



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Carátula Expediente**

**Número:** PV-2019-47925567-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 21 de Mayo de 2019

**Referencia:** Carátula del expediente EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

Expediente: EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

Fecha Caratulación: 21/05/2019

Usuario Caratulación: Valeria Criesi (VCRIESI)

Usuario Solicitante: Maria Laura Villares (MVILLARES)

Código Trámite: GENE00530 - Audiencias Públicas

Descripción: Convocatoria a Audiencia Pública: "Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo"

Email: ---

Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Convocatoria a Audiencia Pública: "Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo"

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.21 14:32:35 -0300

Valeria Criesi  
Coordinador Técnico Administrativo  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.21 14:32:35 -0300



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-50006298-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 28 de Mayo de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

Motivo:

Para su intervención

Destinatario: Alejandra Ramirez Cuesta

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 15:46:36 -0300'

Maria Laura Villares  
Asesor Administrativo  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 15:46:37 -0300'

2019

BUENOS AIRES, 28 de mayo de

### Informe Técnico

- EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

- Descripción: Convocatoria a Audiencia Pública: "Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo".

Se informa que ACUMAR (Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo) convoca a una Audiencia Pública a los fines de promover la efectiva participación ciudadana, con el objeto de presentar el documento: "Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo".

La Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, y habilita un espacio institucional para que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en relación a las temáticas de la Cuenca Matanza Riachuelo pueda participar activamente y expresar su opinión.

De esta manera, la participación social y comunitaria se configura como un modo de enriquecer permanentemente los proyectos en las diversas temáticas abordadas por el organismo, como así también un ámbito de acceso a la información y control ciudadano.

La Comisión de Participación Social (CPS) como área de implementación de las Audiencias Públicas de ACUMAR ha convocado a cuatro audiencias a los fines de fomentar el acceso a la información y la participación ciudadana. En el año 2018 se llevaron a cabo dos AP en los meses de septiembre y noviembre: i) "Identificación de áreas prioritarias para intervenciones en la Cuenca Matanza Riachuelo-Análisis de riesgo ambiental"- Morón- y ii) "Estrategia de salud ambiental en la Cuenca Matanza Riachuelo"-Lanús-. Durante el año 2017, se sometió a AP el "Protocolo para el abordaje de procesos de relocalización y reurbanización de villas y asentamientos precarios en la Cuenca Matanza Riachuelo" - Almirante Brown-. En el año 2016 se sometió la Actualización del Plan Integral de Saneamiento Ambiental

IF-2019-50012247-APN-CPS#ACUMAR

(PISA) e inicio del proceso de construcción de una visión compartida de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR) la cual se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por último, en el año 2012 se presentó en AP el Plan Maestro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de ACUMAR en Cañuelas.

La Audiencia Pública convocada por ACUMAR se regulará de acuerdo al Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional y al Formulario de Inscripción para Audiencias Públicas del Poder Ejecutivo Nacional, aprobados según Decreto 1172/2003.

De acuerdo a los lineamientos reglamentados, el procedimiento de cada Audiencia Pública deberá garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, oralidad, informalidad y gratuidad con el fin de permitir y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y pública las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones

existentes sobre las cuestiones puestas en consulta.

Respetando lo dispuesto por el Decreto N° 1172/2003, se realizará una Audiencia Pública, libre y gratuita, dirigida a toda persona física, jurídica, pública o privada que invoque un derecho o tenga interés por la temática a tratar. ACUMAR se ocupará de la implementación y la organización general de la Audiencia, mientras que garantizará el cumplimiento de todas las disposiciones previstas en el Decreto mencionado.

Por todo ello, y a los fines de promover la efectiva participación ciudadana, se convoca a una Audiencia Pública con el objeto de presentar el documento: "Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo".

Con el fin de garantizar la correcta implementación y organización de esta Audiencia Pública, se establecen los siguientes criterios que deberán contemplarse al momento de realizar la convocatoria:

a) Autoridad Convocante: Presidencia de Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

b) Objeto de la Audiencia Pública: "Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo".

c) Fecha, hora y lugar de celebración: el día viernes 12 de Julio de 2019, a las 9:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño de Barracas sito en Algarrobo 1041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

d) Área de implementación: Comisión de Participación Social.

e) Lugar y horario para tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante y presentar la documentación relacionada con el objeto de la Audiencia:

Se podrá tomar vista del Expediente a través de la página web de ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>) o por Mesa General de Entradas de ACUMAR sita en Esmeralda 255 PB, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas físicas o jurídicas, deberán inscribirse de forma libre y gratuita, a través del formulario que como ANEXO I se aprobará como parte integrante de la Resolución, el cual estará disponible para su carga online en la página web de ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>).

En caso que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción online, podrá acercarse a la Mesa General de Entradas y Archivo de ACUMAR sita en Esmeralda 255 PB, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta: "*Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo*", el cual estará disponible en la página web citada.

Los representantes de personas físicas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, y completar el

formulario correspondiente. Dicha documentación deberá ser acreditada en la Mesa General de Entradas y Archivo de ACUMAR antes del cierre de la inscripción, caso contrario la inscripción se dejará sin efecto.

f) Plazo para la inscripción de los participantes: Del 25 de junio al 9 de julio de 2019 inclusive.

g) Autoridades de la Audiencia Pública: Presidencia de ACUMAR.

IF-2019-50012247-APN-CPS#ACUMAR

- h) Término en que la Autoridad Convocante informará sobre el desarrollo y los resultados del procedimiento: Los establecidos en el Decreto N° 1172/2003.
- i) Medios por los cuales se dará difusión a la misma: Boletín Oficial de la República Argentina, DOS (2) diarios de circulación nacional y en la página web del organismo: <http://www.acumar.gob.ar/>.

El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en el sitio oficial de este organismo, VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública.

En el plazo de DIEZ (10) días hábiles desde la finalización de la Audiencia Pública, la Comisión de Participación Social realizará un informe de cierre conteniendo la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la misma y lo elevará a la Presidencia de ACUMAR, quien deberá adoptar una resolución sobre las opiniones recogidas durante la consulta en un plazo de TREINTA (30) días. Dicho informe se agregará a las actuaciones administrativas.

Asimismo, y a los fines de dar cuenta de la realización de la Audiencia Pública se publicará en el Boletín Oficial y en la página de Internet de ACUMAR un comunicado con los siguientes datos:

- a) Objeto, b) Fecha, c) Funcionarios presentes, d) Cantidad de participantes, e) Lugar donde se encuentra a disposición el expediente y f) Plazos y modalidad de publicidad de la resolución final.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-50012247-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 28 de Mayo de 2019

**Referencia:** EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 15:56:49 -0300

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 15:56:50 -0300

## ANEXO I

### I. FORMULARIO PARA PERSONA FÍSICA

#### Título de Audiencia Pública

Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

#### Fecha y Lugar de la Audiencia Pública:

12 de Julio de 2019, a las 9:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño de Barracas sito en Algarrobo 1041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS**

DNI \*  [Seleccionar](#)

Nombre \*

Apellido \*

Fecha de Nacimiento \*   Lugar de Nacimiento \*

Nacionalidad \*

Domicilio \*

Teléfono Particular / Celular \*

Teléfono Laboral \*

Correo Electrónico \*

**\* Informe de la exposición a realizar**

[Seleccionar](#)

**Detalle de la documentación acompañada**

(1) Puede participar todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en el tema de la Audiencia

(2) Las personas jurídicas y representantes de personas físicas deben completar este formulario y acreditar personería jurídica y designación del representante por Mesa General de Entradas y Archivo de ACUMAR en Esmeralda 255 CABA, de 10 a 17 hs antes de finalizado el plazo de inscripción (9 de Julio, inclusive).

En caso de ser representante la inscripción no se hará efectiva hasta tanto no acredite la documentación por Mesa General de Entradas y Archivos. Es decir, en caso de no acreditar la documentación, antes de finalizado el plazo de Inscripción (9 de Julio, inclusive), la inscripción quedará sin efecto.

Para participar en la Audiencia Pública es de estricto cumplimiento el requisito de concurrir, en el día y hora establecido, muiñido de DNI, LC o LE, únicamente.

IF-2019-49988460-APN-CPS#ACUMAR

## II. FORMULARIO PARA REPRESENTANTE DE PERSONA FÍSICA

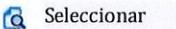
### Título de Audiencia Pública:

Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

### Fecha y Lugar de la Audiencia Pública:

12 de Julio de 2019, a las 9:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño de Barracas sito en Algarrobo 1041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS

DNI \*  

Nombre \*

Apellido \*

Fecha de Nacimiento\*  Lugar de Nacimiento\*

Nacionalidad \*

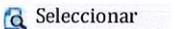
Domicilio \*

Teléfono Particular / Celular \*

Teléfono Laboral \*

Correo Electrónico \*

\* Informe de la exposición a realizar



Detalle de la documentación acompañada

(1) Puede participar todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en el tema de la Audiencia

(2) Las personas jurídicas y representantes de personas físicas deben completar este formulario y acreditar personería jurídica y designación del representante por Mesa General de Entradas y Archivo de ACUMAR en Esmeralda 255 CABA, de 10 a 17 hs antes de finalizado el plazo de inscripción (9 de Julio, inclusive).

En caso de ser representante la inscripción no se hará efectiva hasta tanto no acredite la documentación por Mesa General de Entradas y Archivos. Es decir, en caso de no acreditar la documentación, antes de finalizado el plazo de Inscripción (9 de Julio, inclusive), la inscripción quedará sin efecto.

Para participar en la Audiencia Pública es de estricto cumplimiento el requisito de concurrir, en el día y hora establecido, muiñido de DNI, LC o LE, únicamente.

IF-2019-49988460-APN-CPS#ACUMAR

### III. FORMULARIO PARA REPRESENTANTE DE PERSONA JURÍDICA

Título de Audiencia Pública:

Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Fecha y Lugar de la Audiencia Pública:

12 de Julio de 2019, a las 9:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño de Barracas sito en Algarrobo 1041, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

DNI \*  [Seleccionar](#)

Nombre \*

Apellido \*

Fecha de Nacimiento\*   Lugar de Nacimiento\*

Nacionalidad\*

Domicilio\*

Teléfono Particular / Celular \*

Teléfono Laboral \*

Correo Electrónico \*

Denominación / Razón Social \*

DNI Representante \*

Instrumento que acredita personería \*

\* Informe de la exposición a realizar

[Seleccionar](#)

Detalle de la documentación acompañada

(1) Puede participar todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en el tema de la Audiencia

(2) Las personas jurídicas y representantes de personas físicas deben completar este formulario y acreditar personería jurídica y designación del representante por Mesa General de Entradas y Archivo de ACUMAR en Esmeralda 255 CABA, de 10 a 17 hs antes de finalizado el plazo de inscripción ( 9 de Julio, inclusive).

En caso de ser representante la inscripción no se hará efectiva hasta tanto no acredite la documentación por Mesa General de Entradas y Archivos. Es decir, en caso de no acreditar la documentación, antes de finalizado el plazo de Inscripción (9 de Julio, inclusive), la inscripción quedará sin efecto.

Para participar en la Audiencia Pública es de estricto cumplimiento el requisito de concurrir, en el día y hora establecido, muniendo de DNI, LC o LE, únicamente.

IF-2019-49988460-APN-CPS#ACUMAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-49988460-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 28 de Mayo de 2019

**Referencia:** Anexo I: Formularios de Inscripción - Audiencia Pública

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 15:16:20 -0300

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 15:16:21 -0300

## ANEXO II

### **CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO".**

El Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) convoca a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO", observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto N° 1172/2003. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día viernes 12 de julio de 2019 a las 9:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño de Barracas sito en Algarrobo N°. 1041, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Audiencia será presidida por el Presidente de ACUMAR Dr. Lucas Figueras. El área de implementación es la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ACUMAR. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 25 de junio hasta el día 9 de julio de 2019 inclusive, en la página web de la ACUMAR (<http://www.acumar.gov.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario el cual estará disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta, el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción on line, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR sita en la calle Esmeralda N° 255 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter de representante de la persona jurídica.

cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos. Los participantes inscriptos realizarán una exposición sucinta de sus presentaciones de acuerdo al Orden del Día y disponiendo de CINCO (5) minutos para las mismas. El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en la página web de la ACUMAR VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. La presente convocatoria se publica durante DOS (2) días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y se difunde a través de la página web de ACUMAR. El área de implementación elevará a la Autoridad Convocante en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública, un Informe Final con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la misma. ACUMAR se expedirá dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, conforme lo establecido en el Decreto N° 1172/2003.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-49990040-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 28 de Mayo de 2019

**Referencia:** ANEXO II: Convocatoria a Audiencia Pública

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 15:19:09 -03'00'

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 15:19:10 -03'00'

VISTO el Expediente EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR, la Ley N°. 26.168, el Decreto N°. 1172/2003, la Resolución Presidencia ACUMAR N°. 5/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°. 26.168 creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Ley N°. 26.168 en su artículo 5° otorga al organismo facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición, y utilización racional de los recursos naturales y faculta especialmente a ACUMAR a llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental.

Que a su vez, la precitada Ley dispone que las facultades, poderes y competencias de ACUMAR en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

Que con fecha 8 de julio de 2008 la dictó sentencia en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", mediante la cual ordenó a la ACUMAR-2019-50019110-APN-CPS#ACUMAR

Plan Integral con el objetivo, de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cuenca, la recomposición del ambiente y la prevención de daños.

Que en virtud de lo ordenado, ACUMAR implementó una serie de acciones tendientes al saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, divididas en distintas líneas de acción.

Que con el objetivo de presentar y someter a la participación social el estado de situación y los avances llevados a cabo en las líneas de acción: obras de saneamiento (proyectadas y en ejecución), residuos sólidos urbanos (acciones de prevención y recomposición) y contaminación industrial (control industrial, actualización normativa y Parque Industrial Lanús, se convoca a una Audiencia Pública a los fines de someter a consulta el documento titulado: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO", garantizando el acceso a la información y la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones.

Que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, y habilita un espacio institucional para que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en relación a las temáticas de la Cuenca Matanza Riachuelo pueda participar activamente y expresar su opinión.

Que en ese contexto, la participación social y comunitaria se configura como un modo de enriquecer permanentemente los proyectos en las diversas temáticas abordadas por el organismo, como así también un ámbito de acceso a la información y control ciudadano.

Que la Audiencia Pública convocada por ACUMAR se regirá por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional aprobado por el Decreto N°. 1172/2003, el cual es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de ACUMAR.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 26.168 y la Resolución Presidencia ACUMAR N°. 5/2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación al documento: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO".

ARTÍCULO 2°.- La Audiencia Pública se llevará a cabo el día viernes 12 de julio de 2019 a las 9:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño de Barracas sito en Algarrobo N°. 1041, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por el Decreto N° 1172/2003.

ARTÍCULO 3°.- Designase a la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, como Área de Implementación con facultades para adoptar las decisiones e instrumentar las diversas acciones que resulten necesarias para la concreción y desarrollo de la mencionada Audiencia.

ARTICULO 4°.- Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 25 de junio al 9 de julio de 2019 inclusive, en la página web de ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario que como ANEXO I (IF-2019-49988460-APN-CPS#ACUMAR) forma parte integrante de la presente, el cual estará disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario IF-2019-50019510-APN-CPS#ACUMAR

informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta, el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción on line, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR sita en la calle Esmeralda N° 255 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO 5°.- Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, antes del cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos.

ARTÍCULO 6°.- El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en la página web de la ACUMAR, VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. El mismo incluirá:

- a) La nómina de los participantes registrados y de los expertos y funcionarios convocados;
- b) Breve descripción de los informes, documentación y/o propuestas presentadas por los participantes;
- c) El orden y tiempo de las alocuciones previstas;
- d) El nombre y cargo de quien presidirá y coordinará la Audiencia.

ARTICULO 7°.- Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública tienen carácter consultivo no vinculante.

ARTICULO 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de ACUMAR Dr. Lucas Figueras.

IF-2019-50019510-APN-CPS#ACUMAR

ARTICULO 9°.- En el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública corresponderá a la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, elevar a la PRESIDENCIA de ACUMAR el Informe Final y efectuar la publicación ordenada, conforme lo establecido en el artículo 36 del Reglamento General de Audiencias Públicas.

ARTÍCULO 10.- Dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, ACUMAR procederá a adoptar una resolución sobre la cuestión puesta en consulta, conforme lo previsto en el artículo 38 del Reglamento General de Audiencias Públicas.

ARTÍCULO 11.- Apruébase el proyecto de convocatoria de la Audiencia Pública, el que como ANEXO II ( IF-2019-49990040-APN-CPS#ACUMAR) forma parte integrante de la presente, el que será publicado durante DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y en la página web de ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>).

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-50019510-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 28 de Mayo de 2019

**Referencia:** PROYECTO DE RESOLUCIÓN - EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 16:09:56 -0300

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 16:09:57 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Providencia

Número: PV-2019-49993390-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 28 de Mayo de 2019

**Referencia:** EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR.- Convocatoria a Audiencia Pública: "Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo"

---

**- EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR**

**- Descripción: Convocatoria a Audiencia Pública: "Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo".**

SR. SECRETARIO GENERAL:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Coordinadora de la Comisión de Participación Social, como área de implementación de las audiencias públicas de ACUMAR, en relación a los términos de referencia, y en virtud de lo solicitado por el Presidente de ACUMAR, mediante ME-2019-38420029-APN-ACUMAR#MI.

ACUMAR convocará a una Audiencia Pública el día Viernes 12 de julio de 2019, a las 9:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño de Barracas sito en Algarrobo 1041, CABA, a los fines de promover la efectiva participación ciudadana.

La Audiencia tendrá por objeto la presentación del documento "Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo". La misma se regulará de acuerdo al Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional y al Formulario de Inscripción para Audiencias Públicas del Poder Ejecutivo Nacional, aprobados según Decreto N° 1172 del 3 de diciembre de 2003.

En dicho expediente se adjunta el Informe Técnico en el que se establecen los fundamentos para esta Audiencia Pública y los criterios que deberán tenerse en cuenta al momento de publicar y realizar la convocatoria. También se han incorporado al presente Expediente: Anexo I Formulario de Inscripción y el Proyecto de Resolución.

Dado que la convocatoria a Audiencia Pública debe ser sometida a consideración del Consejo Directivo de ACUMAR, le solicito la intervención del área de su competencia para la prosecución del trámite.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

AL

SECRETARIO GENERAL DE ACUMAR

CRISTIAN DELLEPIANE

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 15:25:00 -0300

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 15:25:01 -0300



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-50022757-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 28 de Mayo de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:**

Para prosecución del trámite.

**Destinatario:** SG#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 16:16:17 -0300'

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.28 16:16:17 -0300'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-50320407-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Mayo de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:**

Para su intervención previo al tratamiento del proyecto de acto en la reunión del Consejo Directivo del próximo 5-6-19.

**Destinatario:** DAJ#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.29 16:36:12 -0300

Cristian Leopoldo Dellepiane  
Secretario General  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.29 16:36:13 -0300



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-50445076-APN-DAJ#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Mayo de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

Motivo:

Para su intervención

Destinatario: Gustavo Alfredo Alvarez

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.30 10:02:21 -0300

Laura Miriam Uema  
Secretaria Privada  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.30 10:02:21 -0300



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-50462108-APN-DAJ#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Mayo de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

Motivo:

PARA USTEDES

Destinatario: Analia Sahaniuk

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.30 10:33:17 -0300

Aliciardi Belen  
Coordinadora  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.30 10:33:17 -0300



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-50479036-APN-DAJ#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Mayo de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:**

Para incorporar informe técnico.

**Destinatario:** DGAMB#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.30 11:08:20 -0300'

Analia Sahaniuk  
Coordinador  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.05.30 11:08:20 -0300'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

### Informe Técnico

**Número:** IF-2019-52219863-APN-DGAMB#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Junio de 2019

**Referencia:** EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR - Informe Técnico

---

### INFORME TÉCNICO – AUDIENCIA PÚBLICA - JULIO 2019

En el año 2008, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó un fallo histórico en el que obligó a ACUMAR a presentar un programa que persiga tres objetivos simultáneos, consistentes en: 1) la mejora de calidad de vida de los habitantes de la cuenca; 2) la recomposición del ambiente en la cuenca en todos sus componentes (agua, aire y suelos); 3) la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

En consecuencia, ACUMAR elaboró y presentó en el año 2009 el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), herramienta de gestión que permite el accionar coordinado entre los distintos actores que trabajan para resolver las problemáticas de la región.

El PISA se organizó en 14 líneas de acción que ordenan todas las tareas, actividades, programas y proyectos para lograr los tres objetivos citados, y que surgieron de una interpretación de las mandas establecidas por la CSJN. A saber: Sistema de indicadores; Sistema de información; Fortalecimiento institucional; Ordenamiento ambiental del territorio; Educación ambiental; Plan sanitario de emergencia; Monitoreo de la calidad de agua, sedimentos y aire; Urbanización de villas y asentamientos precarios; Expansión de la red de agua potable y saneamiento cloacal; Desagües pluviales; Contaminación de origen industrial; Limpieza de márgenes y Camino de Sirga; Saneamiento de basurales; Programa Polo petroquímico Dock Sud.

En el año 2016, ACUMAR presentó una actualización del PISA, aunque mantuvo el esquema de organización en las 14 líneas de acción mencionadas, iniciando el proceso de "Visión Compartida" que da participación a la comunidad.

Es en este marco, y reconociendo la importancia de las audiencias públicas, en tanto constituyen una instancia de participación activa de la sociedad, que enriquecen los proyectos impulsados por el organismo, y habilitan un espacio institucional de acceso a la información y control ciudadano, que se decidió someter a la participación social un informe que dé cuenta (a nuestro entender) de las tres principales fuentes de contaminación del río: 1) carga orgánica, 2) residuos sólidos y 3) contaminación industrial. Y, sobre cada una de ellas, explicar su estado de situación, qué se está haciendo y que se debería hacer para su abordaje.

El documento, luego de una introducción, se divide en tres líneas de acción:

1. obras de saneamiento cloacal (necesarias para abordar la carga orgánica): se explica el estado de situación, tanto de la calidad del agua en relación a la carga orgánica como de la infraestructura cloacal, y se detallan las obras proyectadas y en ejecución;
2. residuos sólidos urbanos: se explica el estado de situación y se detallan las acciones de prevención y de recomposición; y
3. contaminación industrial: se explica el estado de situación, detallando las distintas acciones que realiza ACUMAR al respecto.

Así entonces, es de interés del organismo poder compartir y hacer saber a los distintos actores sociales involucrados y comprometidos con el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuál es su estado de situación en relación a estos tres grandes ejes, dónde estamos hoy y hacia dónde queremos ir.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 16:03:35 -0300

Nicolas Alfredo Bardella  
Director General  
Dirección General Ambiental  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 16:03:35 -0300

# Audiencia Pública

## "3 líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca"



## Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	5
2.1. OBRAS DE SANEAMIENTO CLOACAL .....	5
2.1.1. Estado de situación.....	5
2.1.2. Obras en ejecución .....	13
2.1.3. Obras proyectadas .....	21
2.1.4. Conexiones intradomiciliarias.....	23
2.2. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.....	27
2.2.1. Responsabilidades de las jurisdicciones.....	27
2.2.2. Acciones de ACUMAR .....	28
2.3. CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL.....	42
2.3.1. Fiscalización y control industrial.....	42
2.3.2. Nuevo Empadronamiento .....	47
2.3.3. Actualización de la norma de control de vertido.....	50
2.3.4. Parque Industrial Curtidor Lanús.....	50
3. CONCLUSIÓN.....	52

## 1. INTRODUCCIÓN

Los aspectos tanto técnicos, geográficos, económicos, sociales, así como su extensa historia hacen de la Cuenca Matanza Riachuelo un territorio sumamente complejo. Trabajar para su saneamiento implica tener en cuenta todas estas características para implementar estrategias diversas e integrales, concertadas con la gran cantidad de actores que allí se dan cita. Las acciones que a diario lleva a cabo la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) contemplan la inmensidad de esta tarea que habrá que sostener en el tiempo futuro y en la que también son protagonistas quienes transitan, trabajan, estudian, y viven en la Cuenca.

ACUMAR es un organismo público, autónomo y autárquico, que tiene su propia estructura para la toma de decisiones y su propio presupuesto, patrimonio y personal. Coordina la política pública de saneamiento de la Cuenca: planifica acciones de mejora y controla las actividades que inciden en el ambiente, priorizando siempre la calidad de vida de las millones de personas que habitan la región.

Es tripartito porque reúne tres gobiernos: Nación, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es interjurisdiccional porque abarca 14 municipios de la Provincia (Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Presidente Perón, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, Merlo, Morón) y algunas comunas de la Ciudad de Buenos Aires (toda la Comuna 8 y parcialmente las Comunas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10). Además, trabaja junto a otros organismos y empresas del Estado en pos de la mejora del Matanza Riachuelo.

En 2008, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó un fallo histórico en el que obligó a los Estados demandados a presentar un plan de saneamiento. En 2009, ACUMAR elaboró el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), herramienta de gestión que permite el accionar coordinado entre los distintos actores que trabajan para resolver las problemáticas de la región.

El PISA está organizado en 14 líneas de acción que ordenan todas las tareas, actividades, programas y proyectos para lograr tres objetivos fundamentales: mejorar la calidad de vida de la población que habita la Cuenca, recomponer el ambiente y prevenir futuros daños.

Este documento es un proyecto flexible y dinámico, que se adapta a las complejidades del territorio. Por ello, en 2016, ACUMAR presentó una actualización del PISA, con un nuevo espíritu regido por un proceso que da participación a la comunidad: una "Visión Compartida de la Cuenca", deseada por todos los habitantes y actores que viven y trabajan en el Matanza Riachuelo.

Hoy, la Cuenca Matanza Riachuelo se encuentra en un estado de situación que muestra evidentes mejoras desde la creación de ACUMAR, hace más de 10 años. Esta situación se desprende principalmente del avance normativo a nivel nacional y provincial, dispuesto luego de la modificación de la Constitución en 1994. Conociendo los desafíos principales que se deben perseguir, se puede decir que las industrias están más y mejor controladas, la gestión de los residuos se ha vuelto más eficiente y se realizaron y se están realizando obras de infraestructura que permiten dar tratamiento a los efluentes cloacales.

ACUMAR trabaja sobre tres fuentes de contaminación: la industrial, la cloacal y la producida por los residuos sólidos urbanos. La industrial es producto de los vertidos de efluentes industriales con escaso o nulo tratamiento. En la Cuenca hay frigoríficos, curtiembres, fábricas, actividades rurales. Durante años, los establecimientos utilizaron al río como un "gran cesto de basura", volcando allí todo lo que no les servía: líquidos, gases y desechos sólidos tóxicos. La contaminación cloacal es generada a partir del vertido de líquidos cloacales insuficientemente tratados, las descargas de barros y desagües clandestinos, así como de las viviendas que, al no contar con acceso a la red de cloacal, utilizan cámaras sépticas y pozos de infiltración. Durante muchos años los desechos cloacales fueron volcados directamente al río. Hoy, las plantas de tratamiento sirven para depurarlos y no contaminar, pero aún hay mucha población en la Cuenca que no cuenta con este servicio. Por último, los residuos sólidos generados como consecuencia de las actividades que se desarrollan en el territorio constituyen otra fuente de contaminación que se ve agravada a partir de la incorrecta disposición. En la actualidad, se generan aproximadamente 10.000 toneladas de residuos por día en la Cuenca Matanza Riachuelo. El crecimiento de las ciudades y de la población hizo que cada vez se genere más basura. Crecieron los basurales a cielo abierto y muchos residuos terminan flotando en el río, tirados en espacios naturales o en las márgenes

de los arroyos. El Riachuelo fue espacio de disposición de todo tipo de residuos, incluso de autos y buques.

El siguiente documento describe el estado de situación del río y las soluciones del organismo para afrontar las tres fuentes de contaminación y las acciones que ejecuta para lograr un río más sano.

## 2. LÍNEAS DE ACCIÓN

### 2.1. OBRAS DE SANEAMIENTO CLOACAL

#### 2.1.1. Estado de situación

##### 2.1.1.1 Calidad del agua en relación a la carga orgánica

Para poder conocer el estado de la calidad del agua, desde hace 10 años ACUMAR realiza análisis periódicos, que permiten determinar la presencia y la cantidad (concentración) de los distintos contaminantes. De este modo, se da sustento a la toma de decisiones estratégicas para la gestión del organismo.

En relación a estos monitoreos, se ha evidenciado que la contaminación de tipo orgánica (carga orgánica) es trascendente en los cuerpos de agua de la cuenca, ya que constituye el principal tipo de contaminación en relación al impacto negativo que genera el caudal descargado. Este tipo de contaminación, puede provenir de diversas fuentes: efluentes cloacales domésticos, efluentes de distintas industrias, etc.

La carga orgánica se refiere a la presencia de elevadas concentraciones de materia orgánica (conformada por distintos compuestos, principalmente de carbono) y que es degradable a través de procesos biológicos. Como parámetro indicador, se utiliza normalmente la Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), la cual mide en forma indirecta el contenido de materia orgánica presente en el agua, que es susceptible de ser degradada biológicamente por los microorganismos presentes en ella. La medición es indirecta porque el resultado se cuantifica en función de la cantidad de oxígeno que requieren los microorganismos para oxidar esa materia

orgánica, en un cierto tiempo y condición preestablecidas. Típicamente, este ensayo se realiza a cinco (5) días, de allí la denominación como DBO<sub>5</sub>.

El objetivo que se busca en una primera etapa, en relación a la Resolución ACUMAR N° 46/2017 (que trata sobre la calidad del agua y de los controles que se deben realizar para lograr los distintos objetivos que se plantea), es alcanzar en toda la Cuenca el Uso IV (agua apta para actividades recreativas pasivas). Entre los parámetros con objetivos cuantitativos a alcanzar, se requiere que las aguas superficiales tengan un contenido de oxígeno disuelto mayor que 2 mg/l. Para esto es preciso vincular ese contenido de oxígeno disuelto con un contenido de DBO<sub>5</sub> del orden de 15 mg/l. De esta forma, por ejemplo, el agua no tendrá mal olor. Actualmente, los valores de DBO<sub>5</sub> son mayores, en especial en Cuenca Media y Baja (valores promedio en 20 mg/l y zonas superando los 40 mg/l), y el contenido de oxígeno disuelto es menor que los objetivos buscados (Cuenca Media con valores promedio de 1,8 mg/l y Cuenca Baja 1,2 mg/l).

Luego de estudios, modelaciones y análisis efectuados por ACUMAR, se llegó a la conclusión de que, para alcanzar los objetivos primarios planteados, es necesario que la expansión del servicio de cloacas alcance al menos una cobertura del 94,5%, dado que una parte importante de la carga orgánica que llega al curso principal proviene de los sectores que a la fecha carecen de dicho servicio y/o poseen tratamiento cloacal defectuoso. Esta situación se observa principalmente en los sectores cercanos a las áreas más vulnerables, aisladas o en desvinculados.

### Modelación matemática

Dado que el comportamiento de distintas variables y dinámicas en el tiempo no se ven completamente reflejadas por los monitoreos en toda la extensión de la Cuenca, es que se requiere el uso de modelos matemáticos.

La modelación matemática es una herramienta de enorme potencialidad. ACUMAR utiliza un software específico y de probada capacidad<sup>1</sup>, diseñado para

---

<sup>1</sup> El modelo matemático utilizado (MIKE 11 y el módulo ECOLAB), que incluye un modelo hidrológico y uno de calidad de aguas.

contemplar las diversas interacciones entre los componentes que hacen a la dinámica de la Cuenca en términos espacio-temporales<sup>2</sup>.

Mediante expresiones matemáticas, se vinculan principios físicos y químicos para explicar distintos procesos naturales. La carga de distintos tipos de datos (resultados de los muestreos), alimentan al modelo, permitiendo dar respuesta a distintas situaciones que se requieren analizar.

La modelación incluye una etapa de carga y calibración, para asegurar su ajuste y que los resultados que arroje se condigan con los que son comprobables en la medición real. Alcanzado un nivel de precisión y exactitud suficiente, es posible simular condiciones y escenarios nuevos para predecir el impacto que puedan tener distintos proyectos, obras y políticas públicas en general. Esto permite tomar mejores decisiones hacia la consecución de los objetivos fijados. Explícitamente, se evalúa cómo sería esperable que evolucione la calidad del agua una vez puestas en práctica acciones, tales como la implementación del colector margen izquierdo, extensión de las redes de saneamiento cloacal y aumento del control de vuelcos de efluentes líquidos en general.

ACUMAR ha utilizado este modelo desde el año 2008 en distintas etapas, con el objetivo de alcanzar y asegurar el cumplimiento de un Uso a lo largo del tiempo. Por lo antedicho, los datos y la información de base con los que se alimente el modelo, son fundamentales para el análisis posterior. Se utilizan los datos actualizados producidos en distintas áreas del organismo, destacando: los monitoreos efectuados en aguas superficiales (parámetros de calidad e hidráulicos), los monitoreos efectuados en aguas subterráneas (dada la interacción que se da con las aguas superficiales), información meteorológica, información de los aportes puntuales identificados (sean de origen industrial como de plantas de tratamiento cloacal), la población en áreas urbanizadas (con y sin servicio cloacal), y resultados de fiscalización (caracterización de establecimientos, caudal y calidad de vertidos, etc.).

A continuación, se describen los alcances y escenarios de la modelación:

---

<sup>2</sup> Para mayor información <http://www.acumar.gob.ar/eje-ambiental/monitoreo-ambiental/modelacion-matematica/>

- Para la modelación, se discriminaron 14 subcuencas delimitadas por ACUMAR<sup>3</sup>.
- La modelación plantea y evalúa la implicancia de distintas acciones con la finalidad de alcanzar, en una primera etapa, el Uso IV.
- Para ello se modeló la evolución de la DBO<sub>5</sub> (Demanda Biológica de Oxígeno), Oxígeno Disuelto (OD) y el Fósforo Total (PT)<sup>4</sup>.
- El trabajo de modelación generó tres escenarios:
  - Escenario base: de referencia inicial, utilizado para calibrar el modelo.
  - Escenario pautado: asume la construcción y puesta en funcionamiento de distintas obras ya proyectadas o bien en operación (entre ellas el colector de margen izquierdo), y el cumplimiento de los límites establecidos por la Resolución ACUMAR 46/2017.
  - Escenario seleccionado (cargas máximas): incorpora sobre el Escenario pautado, medidas y acciones complementarias para asegurar el Uso IV en todos los tramos modelados.

### Conclusiones de la modelación

La modelación de la calidad de agua, ha mostrado que del total de carga de DBO<sub>5</sub> vertida en el 2017 a la Cuenca, el 30,1 % es debido al aporte difuso de origen domiciliario<sup>5</sup> y el 54,8 % a la sumatoria entre lo que aporta la derivación del arroyo Maldonado y el aporte de pluviales sobre la margen izquierda del Riachuelo.

La modelación también ha mostrado que, para alcanzar el Uso IV de las aguas superficiales, se requiere la implementación de las acciones asumidas en el Escenario seleccionado, que incluyen una ampliación significativa de la infraestructura cloacal

<sup>3</sup> Según Resolución ACUMAR N° 1113/2013.

<sup>4</sup> Los límites determinantes en el cumplimiento del Uso IV, son: DBO<sub>5</sub> < 15 mg/l, PT < 5 mg/l y el OD > 2 mg/l.

<sup>5</sup> Se refiere al conjunto de aportes por actividad humana de origen doméstico por fuera del sistema cloacal. Los contaminantes producidos en estos casos no tienen un punto fijo de entrada a los cuerpos de agua receptores.

actual. Esto significa que el porcentaje de cobertura cloacal en toda la Cuenca, en promedio, se debe incrementar a un 94,5 %.

Por otro lado, el estudio ha permitido establecer un diagnóstico de la situación actual en cuanto a calidad del agua en cada uno de los cursos principales, que muestra que sólo se cumplen condiciones de Uso IV en algunos tramos de los arroyos Cebey, Morales, Barreiro, Ortega y Santa Catalina.

La implementación del colector de margen izquierda, de los planes previstos de expansión de servicios cloacales y de las limitaciones de vuelco a los sujetos alcanzados en la normativa de control, asumidas en el Escenario Pautado, conducirán a alcanzar el Uso IV en forma parcial en la mayoría de los arroyos, salvo para Don Mario, Finochietto y Dupuy, que permanecerán fuera del Uso IV a lo largo de toda su extensión.

Con las medidas asumidas en el Escenario Seleccionado, sería necesario limitar aún más las cargas vertidas, y de esta manera alcanzar las condiciones de Uso IV para todos los arroyos. En el caso de los arroyos Barreiro, Don Mario, Finochietto, Dupuy, Ortega y Santa Catalina, ese estatus sería menos probable ya que se requerirían medidas más estrictas aún, debiendo alcanzar porcentajes de cobertura cloacal del 95 al 99 %.

Recientemente, la normativa que rige el alcance de la intervención de la prestataria AySA ha sido modificada (gracias a un fuerte trabajo en conjunto entre AySA y ACUMAR), beneficiando a determinados tipos de amanzanamiento urbano irregular, que antes no eran alcanzados (por ejemplo, AySA podrá intervenir en pasajes o calles con anchos mayores a 4 metros, y no a 6 metros como era antes). La prestación, en general, continúa limitada a determinadas tipologías urbanas, las cuales no siempre se logran cumplir en urbanizaciones más vulnerables e irregulares de la cuenca, siendo evidentes todas aquellas villas que a la fecha siguen sin ser alcanzadas por la cobertura cloacal. En estos casos, se deben diseñar otras alternativas de trabajo para abarcar estas áreas.

Es por ello que, si no se logra alcanzar los porcentajes de cobertura mínimos necesarios, no será posible visualizar mejoras al nivel planteado, por lo menos, en términos de carga orgánica de origen cloacal.

### 2.1.1.2. Infraestructura cloacal

La infraestructura cloacal está constituida por un sistema que permite el transporte y disposición controlada de todos los efluentes cloacales generados.

Esta infraestructura comienza en la vía pública a través de redes de cañerías frentistas que reciben las cloacas desde cada unidad parcelaria y las conducen a cañerías mayores.

Esta situación se replica formando subcuencas cloacales en los distintos barrios y distritos, derivando así los efluentes a las cañerías troncales con destino final hacia las plantas de tratamiento. Dependiendo de la ubicación, distancias o pendientes topográficas, muchas veces se requiere la instalación de estaciones de bombeo cloacal para que salven estas diferencias de niveles y permitan dar continuidad al transporte de los líquidos.

Una vez recibidos los efluentes en las plantas de tratamiento, éstas degradan la contaminación de tal forma que el agua tratada pueda ser vertida a un cuerpo receptor de agua superficial, cumpliendo con los parámetros de vuelco según la normativa vigente.

En la Cuenca Matanza Riachuelo, la infraestructura cloacal está a cargo de distintos organismos.

Por un lado, el Estado Nacional posee la responsabilidad sobre la prestación del servicio y la expansión de las redes, delegada en la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, otorgando la concesión del servicio de agua potable y cloacas a la empresa prestataria Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA), circunscribiendo dicho servicio a una determinada área geográfica. Contemplan las Cuencas Baja y Media para los distritos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y municipios de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Alte. Brown, E. Echeverría, Ezeiza, Pte. Perón, La Matanza, Morón y Merlo.

La planificación de la expansión dentro el área asignada, la realiza AySA junto con la Agencia de Planificación (APLA). Actualmente, la nueva versión Plan Director de AySA se encuentra en revisión por parte de los distintos actores, previendo su

aprobación durante el presente año (2019). A su vez, dicha prestataria posee un ente que se encarga de regular y controlar la prestación de sus servicios, denominado Ente Regulador de Aguas y Saneamiento (ERAS).

Por su parte, la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, otorga la concesión del servicio a la empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA). El ámbito actual de incumbencia de ABSA dentro de la CMR es en la Cuenca Alta, en los partidos de Cañuelas, Marcos Paz y Gral. Las Heras.

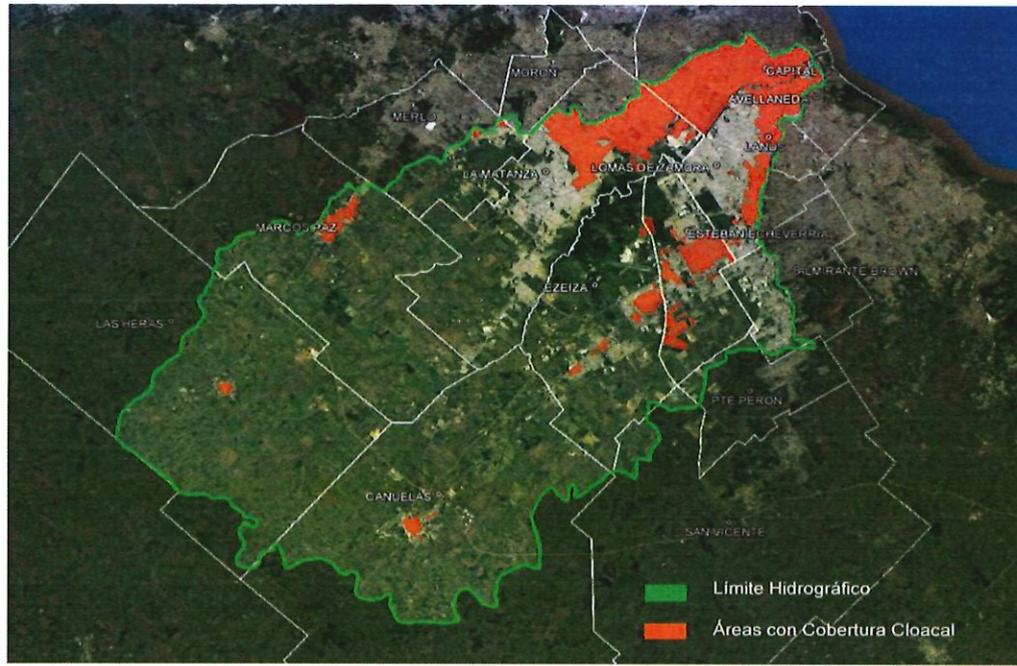
En inteligencia con ABSA, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) planifica la expansión de los servicios en el ámbito geográfico mencionado. Actualmente, se encuentra en proceso de firma la actualización del Plan Director para la Cuenca Alta, en su versión 4b.

Existe un caso en la Cuenca Alta, en la cual el servicio de agua para consumo es prestado por una Cooperativa de Agua, con aprobación de la justicia.

También existe infraestructura cloacal ejecutada por los gobiernos locales (municipios), donde debido a urgencias habitacionales, han construido barrios de viviendas sociales en lugares aislados de toda infraestructura, muchas veces sin poder contar con la factibilidad del servicio por parte de las concesionarias. Una situación similar se da en emprendimientos inmobiliarios privados que solicitan la factibilidad de los servicios, y ante la imposibilidad de obtenerlos por parte de las empresas prestatarias, se los procuran por sus propios medios.

Estos barrios de viviendas que cuentan con red de recolección de efluentes cloacales (tengan o no Plantas Depuradoras de Líquidos Cloacales -PDLC-) y no están conectados a las redes de las empresas prestatarias, se denominan desvinculados. En estos casos el funcionamiento de los sistemas de tratamiento de líquidos cloacales es variado. Los de los barrios sociales, a menudo quedan a cargo de los municipios que generaron su construcción o son gestionados por los propios vecinos asociados bajo la figura específica. En los barrios que existe una figura jurídica, los sistemas de tratamiento suelen funcionar mejor ya que debe dar cuenta

del funcionamiento de las instalaciones en el marco del cumplimiento de las normas de las distintas autoridades de aplicación.



Mapa 1 - Cobertura Cloacal en la CHMR a fines de 2017.

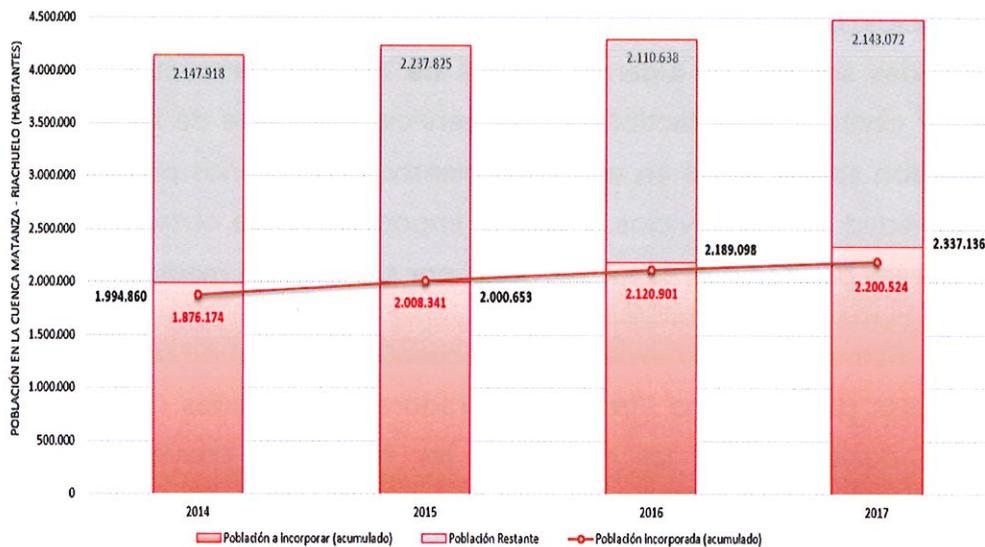


Gráfico 1 - Evolución de la población de la CHMR incorporada al área con saneamiento cloacal (AySA y ABSA).

En este escenario, la falta de cobertura pasa a ser uno de los puntos más importantes a resolver en términos de contaminación por carga orgánica. Según fuentes de AySA y ABSA, la cobertura actual en la CHMR es del orden de 50%.

Cuando no hay cloacas, la carga orgánica llega al río por difusión a través de pozos ciegos, por descarga directa cuando el sistema de tratamiento no funciona o por medio de los distintos conductos pluviales. A esto, se le suman las descargas de las plantas de tratamiento que operan las prestatarias, ya que la eliminación de la DBO en dichas plantas no es absoluta, sino que hay un rendimiento de eliminación que deja un remanente que alcanza las aguas superficiales.

### 2.1.2. Obras en ejecución

Como se ha mencionado anteriormente, existen Planes Directores en los cuales se proyectan las obras básicas necesarias para avanzar con la cobertura, su avance es supervisado a través de los Reportes de las obras que informan las prestatarias, donde detallan las que van ejecutando, licitando o proyectando; para los cuales, ACUMAR va verificando el avance de las obras más importantes, mediante inspecciones en el territorio, además del control que realizan los organismos competentes.

#### 2.1.2.1. Obras de AYSA

##### Sistema Riachuelo

En el caso del Estado Nacional - AySA, está llevando a cabo obras muy importantes en términos de saneamiento cloacal. La obra de mayor envergadura es el Proyecto Sistema Riachuelo, que comprende tres grandes obras:

- o Colector Margen Izquierda: Es un colector pluviocloacal que se construye por tuneladoras sobre la margen izquierda del Riachuelo, desde la altura de la AU. Riccheri hasta Dock Sud.
- o Planta Riachuelo y Estaciones de Bombeo y Elevadoras: Son los sistemas de Pretratamiento y bombeos para luego transportar los efluentes hacia un Emisario.

- o Emisario Subfluvial: Es el último tramo del Sistema que transportará los líquidos pretratados bajo el lecho del río, hacia aguas adentro del Río de la Plata.

Con estas obras, AySA prevé en el futuro mejorar la cobertura del servicio aumentando la oferta y posibilidad de expansión del mismo, principalmente en los municipios que se encuentran sobre la margen derecha. El Colector Margen Izquierda, interceptará parte del caudal que proviene de la Ciudad de Buenos Aires y que hoy descarga, a través de las cloacas máximas, en el sistema Berazategui. El caudal derivado se conducirá hacia la Planta Riachuelo (Dock Sud), aliviando así el sistema Berazategui, generando mayor oferta para la cobertura de cloacal en los municipios de la margen derecha.



Imagen 1 - Esquema representativo del Sistema Riachuelo en la CMR.



Imagen 2 - Sistema Riachuelo.

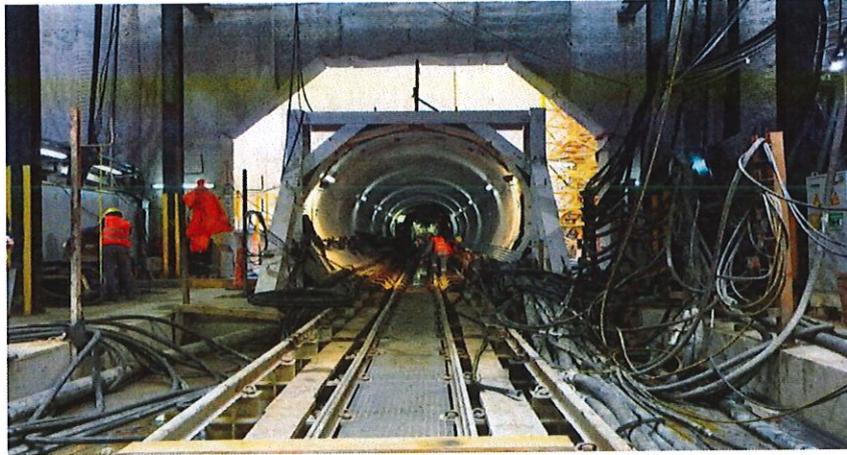


Imagen 3 - Sistema Riachuelo.

Existen también otras obras importantes que ya se encuentran operativas:

### Otras Plantas de Tratamiento Cloacal

#### *PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL LANÚS*

Ubicada en Villa Diamante, con capacidad para 100.000 habitantes. Fue inaugurada a fines de 2016; en esta obra, ACUMAR colaboró con parte del financiamiento dada la importancia que la misma reviste para la población del sector. La planta va recibiendo caudal por tratar a medida que se ejecutan e incorporan las nuevas redes.



Imagen 4 - Planta de Tratamiento Cloacal Lanús.

### *PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL FIORITO*

Ubicada en el barrio Fiorito, con capacidad para 270.000 habitantes. En esta obra, también ACUMAR colaboró con parte del financiamiento por las mismas razones que antes. Se encuentra recientemente inaugurada y en puesta en marcha, recibiendo caudal de ingreso a medida que se ejecutan e incorporan las nuevas redes.



Imagen 5 - Planta de Tratamiento Cloacal Fiorito.

### *PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL SUDOESTE*

Ubicada en Aldo Bonzi partido de La Matanza, con capacidad para 860.000 habitantes. Actualmente, se está construyendo el sector de tratamiento de barros, para evitar su envío a las cloacas máximas como ocurre actualmente.



Imagen 6 - Planta de Tratamiento Cloacal Sudoeste.

### PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL EL JAGÜEL

Ubicada en Esteban Echeverría, con capacidad para 140.000 habitantes. Actualmente, el caudal se deriva a la planta nueva el Jagüel II.



Imagen 7 - Planta de Tratamiento Cloacal El Jagüel.

### OTRAS PLANTAS MENORES

Barrio Uno (Ezeiza), con capacidad para 6.000 habitantes y Santa Catalina (Lomas de Zamora), con capacidad para 15.000 habitantes.

### Otras de transporte Cloacal

#### *Obras de redes y estaciones de bombeo*

También existen obras de transporte (redes y estaciones de bombeos) con los cuales AySA llega al 48 % de la cobertura cloacal en su zona de acción dentro de la cuenca, incluyendo los nuevos partidos adheridos a la concesión en el año 2016.

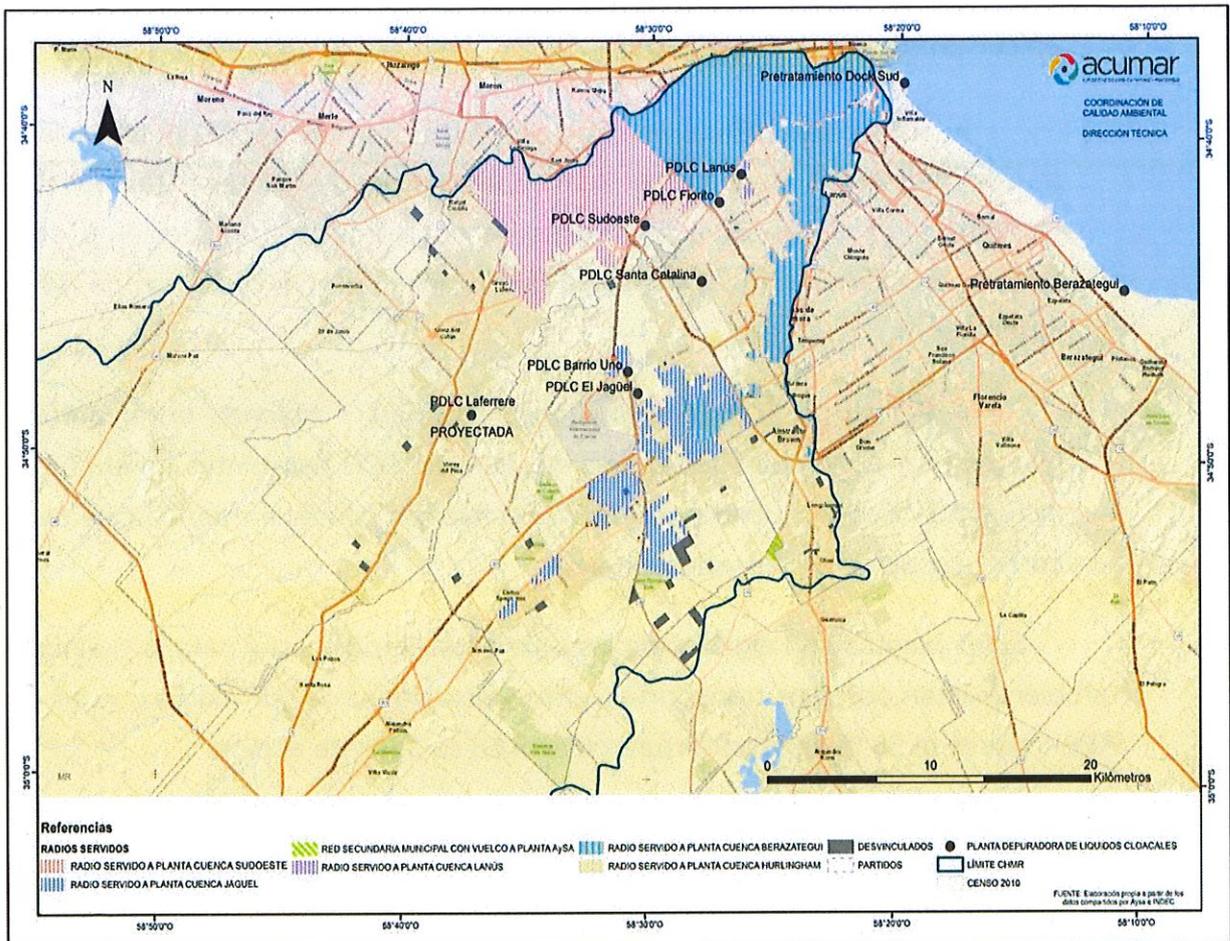
Dentro de las obras de transporte importantes, ACUMAR impulsó el proyecto y financiamiento de las obras de redes de agua, cloacas y pluviales que hoy se están ejecutando en los barrios de Tres Rosas y San Blas de la Villa 21-24 de CABA, sector que, si bien se encuentra dentro del área de expansión, no contaba con el servicio debido a las actuales limitaciones de carácter normativo en cuanto al tipo de distribución habitacional y a la falta de urbanización del sector.

De igual forma, y en virtud de las modificaciones normativas mencionadas, más sectores de la villa podrán contar con acceso a los servicios, aún sin contar con la urbanización integral.



Imagen 8 - Área de intervención de en los barrios San Blas y Tres Rosas - Villa 21-24.

En otros barrios donde también se intervino con redes y mejoramiento de accesos ha sido el Barrio Zabaleta de CABA. También en barrios del municipio de Lanús, como San José Obrero se impulsó la conexión domiciliaria a las redes frentistas que contaban con planta de tratamiento en operación, tarea que al día de la fecha se continúa realizando, previendo replicarse prontamente en más barrios (mayores precisiones se podrán observar más adelante, en el ítem de conexiones intradomiciliarias).



Mapa 2 - Cobertura actual de AySA.

### 2.1.2.2. Obras de ABSA

Por su parte, el Estado Provincial también lleva a cabo importantes obras de saneamiento cloacal para la Cuenca Alta, bajo operación de ABSA. A continuación, se enumeran las plantas de tratamiento que se encuentran en la cuenca:

- Planta de Tratamiento Cloacal Cañuelas - ubicada en la ciudad Cañuelas, con capacidad de diseño prevista para 50.000 habitantes en el año 2032. Actualmente se encuentra operativa, recibiendo caudal a medida que avanzan con la ejecución de las redes externas.
- Planta de Tratamiento Cloacal Las Heras - ubicada en Gral. Las Heras, con capacidad de diseño prevista para 20.000 habitantes en el año 2032. Actualmente se encuentra operativa, con una reciente obra de mejora de la

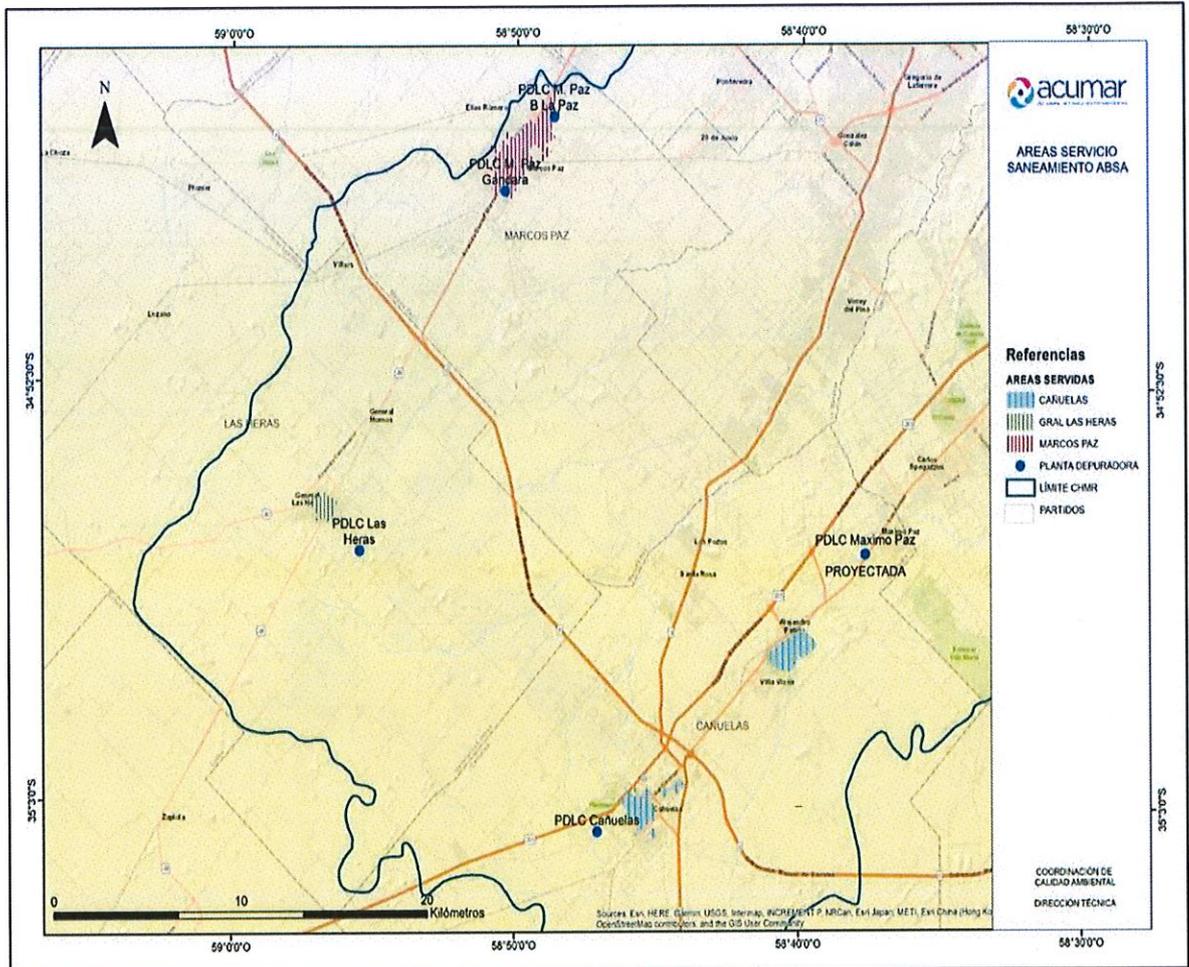
eficiencia del tratamiento, recibiendo caudal a medida que avanzan con la ejecución de las redes externas.

- Planta de Tratamiento Cloacal Ntra. Sra. de La Paz - ubicada en el partido de Marcos Paz, también con capacidad de diseño prevista para 20.000 habitantes en el año 2032. Actualmente operativa con una reciente obra de mejora, recibiendo caudal a medida que avanzan con la ejecución de las redes externas.

- Planta de Tratamiento Cloacal Gándara - ubicada en el partido de Marcos Paz, con capacidad de diseño para 50.000 habitantes en el año 2032. Actualmente se encuentra operativa, recibiendo caudal a medida que avanzan con la ejecución de las redes externas.

Estas plantas son algunas de las obras más importantes para la Cuenca Alta; también existen obras de transporte (redes y estaciones de bombeos) con las cuales ABSA posee el 55 % de la cobertura cloacal en su zona de acción.

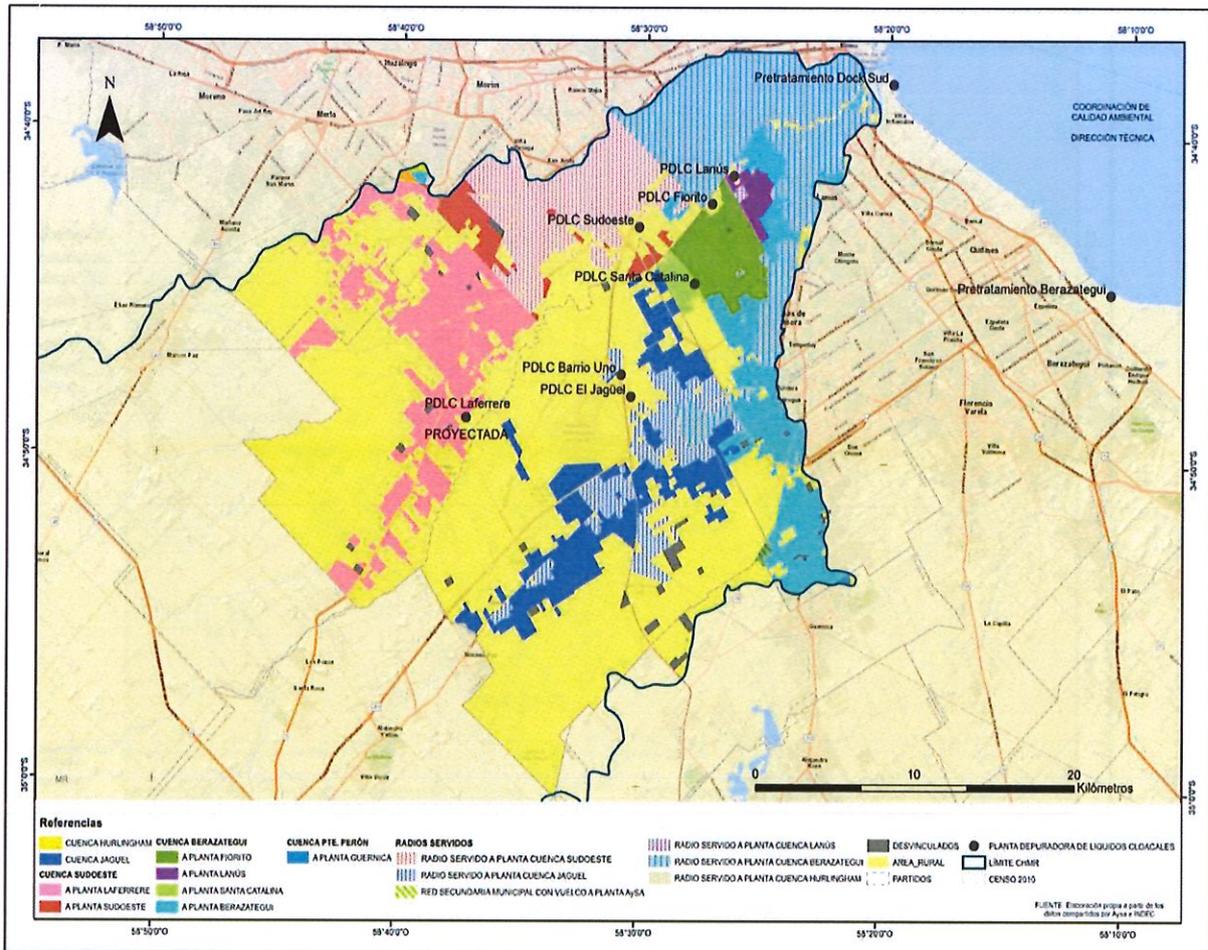
Cabe destacar que ACUMAR también colaboró con el saneamiento de la Cuenca Alta, financiando en distintas oportunidades proyectos para la readecuación de plantas de tratamiento operadas por ABSA e impulsando el financiamiento de obras de redes a través del Banco Mundial.



Mapa 3 - Cobertura actual de ABSA.

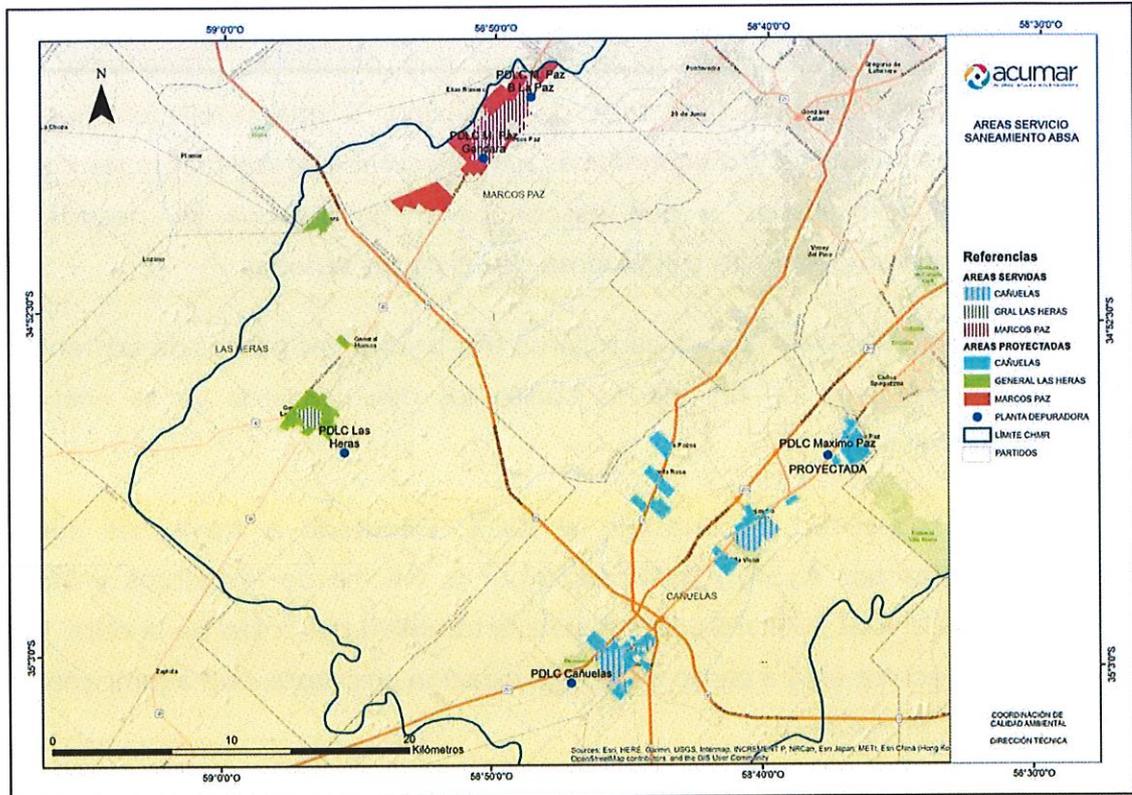
### 2.1.3. Obras proyectadas

En cuanto a la proyección de la Expansión para la Cuenca media, se encuentran en evaluación proyectos complementarios, como ser la planta de tratamiento cloacal LAFERRERE, con la cual se daría solución a gran parte de la población del municipio de La Matanza y parte del municipio de Merlo, que hoy no cuentan con el servicio y COLECTORES PRIMARIOS necesarios para alcanzar zonas alejadas de las Plantas, como en el caso de Pontevedra.



Mapa 4 - Cobertura actual y la expansión prevista de AySA.

En la Cuenca Alta, se puede mencionar la Planta de MÁXIMO PAZ, en el municipio de Cañuelas, con el cual ABSA dará servicio a las poblaciones faltantes



Mapa 5 - Cobertura actual y la expansión prevista de ABSA.

anteriormente previstas por los proyectos de las plantas para Petion y Santa Rosa, estas zonas también serán vinculadas a través de COLECTORES PRIMARIOS.

#### 2.1.4. Conexiones intradomiciliarias

Una vez que la infraestructura cloacal (plantas de tratamiento y redes cloacales) se encuentra disponible, se debe procurar que la conexión que realicen los frentistas sea correcta. Esta conexión, por la cual se necesita que se realicen obras dentro de los domicilios, es denominada "conexión intradomiciliaria". Una incorrecta evacuación de aguas servidas, supone no solo la ineficiente inversión pública por subutilización de infraestructura existente, sino impactos en la salud y la consecuente contaminación del cuerpo de agua receptor. Por tal motivo, ACUMAR promueve el desarrollo de instalaciones sanitarias domiciliarias adecuadas.

Es en este contexto, se justifica el diseño e implementación de programas especiales de asistencia técnica y financiera para facilitar que aquellas unidades de vivienda con posibilidades de conectarse a redes existentes, puedan hacerlo. Están destinados a los barrios de la cuenca que presentan precariedad urbana y habitacional con una baja tasa de conexión, a una población que presenta dificultades técnicas y/o económicas para ejecutar correctamente las instalaciones sanitarias domiciliarias, y que desconoce en su mayoría los riesgos de salud asociados a un deficiente tratamiento de las aguas servidas.

Desde ACUMAR, se desarrollaron tres programas pilotos de asistencia técnica y financiera para tal fin, de los cuales los dos primeros ya se encuentran en funcionamiento:

1. Modalidad de Subsidio al 100%: Ejecutado a través de cooperativas capacitadas por AySA y gestionado por la Oficina de Proyectos y Servicios de Naciones Unidas (UNOPS), se subsidia la totalidad del costo de la obra. La gestión social y técnica está a cargo de la organización ejecutora, con acompañamiento de ACUMAR y UNOPS.

- Barrio San José Obrero de Lanús, con un alcance de 1400 viviendas. El proyecto ya se encuentra en un 60% ejecutado.

2. Modalidad de Crédito Subsidiado: Consta de créditos subsidiados al 30, 60 o 90% del costo de la obra según los ingresos del hogar, y se articula mediante el programa Pro.Cre.Ar. con gestión del Banco Hipotecario como agente administrador de los créditos. Se implementa a través de un meticuloso proceso de abordaje social con promotores sociales y técnicos de ACUMAR, y la ejecución de las obras se realiza a través de instaladores autorizados (independientes, cooperativizados, profesionales, empresas) inscriptos en el programa.

- Sector Sur de Villa 21-24, en CABA: Zona San Blas, 2 de Abril, Loma Alegre Sur y Tres Rosas con 2.000 conexiones a realizar.
- Campo Unamuno en Lomas de Zamora: barrios 3 de Enero, Libertad, 17 de Octubre, 2 de Mayo, Diego Armando Maradona y Soledad, con 2.600 conexiones a realizar.

- Sector Planta Fiorito en Lomas de Zamora: Parte de los barrios Los Tanos, Roberto Arlt, Agustín Miró y Villa Argentina, con 1.725 conexiones a realizar. Hoy se encuentra en ejecución, con un 8% de avance sobre una etapa inicial de 800 lotes a conectar.

Estos últimos contabilizan un total de 6325 obras de adecuación y conexión a red a ejecutar en dos años, con más de 68000 beneficiarios. Las obras ya se encuentran en marcha en el barrio de Villa Fiorito desde el mes de marzo de 2019, presentando un 11% de avance en un polígono de 20 manzanas de intervención.

3. Modalidad de Crédito 100%: En desarrollo, consta de una línea de crédito abierta y sin subsidio, en UVAs y sin tasa de interés, para los habitantes de los municipios de Marcos Paz y Cañuelas que se encuentren ubicados en las áreas recientemente incorporadas al servicio de red cloacal. Se articula a través de Pro.Cre.Ar y Banco Hipotecario, y la ejecución de las obras queda a cargo del beneficiario.

La implementación de estos programas piloto se encuentra bajo la supervisión de SIEMPRO (Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales) con el fin de evaluar a futuro la expansión de los mismos al resto de los sectores vulnerables de la cuenca.

Estos programas pilotos implementados desde ACUMAR, permitieron sacar distintas conclusiones:

*Programa subsidiado al 100%:*

- Los beneficios por conectarse a la cloaca son mejor considerados por los vecinos más antiguos del barrio, quienes siempre esperaron la red.
- Hay mitos, como que la obra se cobra en la boleta del servicio, que deben ser desterrados constantemente.
- Muchos vecinos no declaran la cantidad de baños y cocinas de su vivienda por miedo a que se cobre algún tipo de multa o derecho de construcción. Hay que insistir en el objetivo sanitario del programa.

- La forma habitual de conexión (primario a pozo, secundario a zanja/calle) habla de un desconocimiento general de cómo es el método correcto de conexión de desagües. Faltan campañas de concientización y capacitación.
- Desaparecieron los charcos constantes de aguas servidas en la calle. Se perciben inmediatamente los pavimentos secos a partir de la ejecución de la obra, y la ausencia de olores en veredas, pasillos, patios e interiores de las viviendas.

*Programa de créditos subsidiados al 30%, 60% o 90%:*

- Existe una valoración positiva de la población sobre la posibilidad de acceder a un servicio público de una forma que, económicamente, "se adapta a sus posibilidades".
- Esa valoración positiva puede ser potenciada en escala a través de intervenciones informativas sobre los beneficios de la conexión.
- Incentivos adicionales: informar que el servicio cloacal se paga, esté o no la vivienda conectada; o el ahorro del costo mensual del vaciado de pozos mediante el uso de camiones atmosféricos, puede ayudar a que el vecino tome la decisión de aplicar al programa.
- Los atrasos en la implementación se deben en menor medida a problemas asociados a la ejecución en territorio: confianza en el programa, relación con instalador-vecino, y/o atrasos en obras por los instaladores. Esto resulta beneficioso para potenciar el programa en escala.
- Los atrasos en la ejecución tienen que ver principalmente con cuestiones administrativas y con dependencias institucionales: AYSA y BH. Las que podrían resolverse en el mediano y corto plazo a través de protocolos de interacción institucional.

## 2.2. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

### 2.2.1. Responsabilidades de las jurisdicciones

En Argentina, la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) es de competencia municipal. Son los gobiernos municipales los encargados de gestionar los residuos generados en sus territorios, y avanzar hacia sistemas integrales de manejo, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población. Se puede mencionar como marco normativo la Ley de Presupuestos Mínimos de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios N° 25.916; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.854 y normativa complementaria; y en la Provincia de Buenos Aires, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos N° 13.592 y normativa complementaria.

Los municipios de la Cuenca, junto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, generan aproximadamente 10.000 toneladas de residuos por día, con la consecuente complejidad que supone gestionar este volumen de residuos en cada jurisdicción.

Los residuos se han convertido en los últimos años en uno de los principales problemas ambientales asociados a las concentraciones urbanas. Esto se debe fundamentalmente al crecimiento constante (en diversidad y volumen) de los residuos generados, la utilización de terrenos para su enterramiento y el presupuesto que demanda su adecuada gestión y tratamiento.

El impacto negativo más relevante, es la contaminación que se genera en el suelo, los cuerpos de agua (superficiales y subterráneos) y el aire, como consecuencia de la disposición inadecuada de los residuos en basurales a cielo abierto, vuelcos clandestinos, etc. Asimismo, se potencian con el deterioro del paisaje, tanto urbano como rural.

Por otra parte, existe un escaso conocimiento de la población sobre lo que sucede con los residuos más allá de los límites de su propiedad. Por ello, es fundamental informar y concientizar acerca de esta problemática, para lograr transformaciones sostenibles.

El territorio de la cuenca posee dificultades propias de las áreas metropolitanas, las cuales constituyen espacios de una trama urbana única donde los límites de las jurisdicciones tienden a desdibujarse. En este sentido, ACUMAR viene a saldar la necesidad de articulación regional entre los municipios, que permita abordar los problemas vinculados a los residuos desde una mirada integral.

### 2.2.2. Acciones de ACUMAR

La gestión de los residuos en el territorio de la cuenca por parte de ACUMAR, está enfocada principalmente en la higiene urbana y la adecuada disposición sanitaria de los residuos. En este sentido, el principal desafío para avanzar hacia esquemas sustentables, es vincular la gestión de los bienes comunes naturales y sus residuos asociados, es decir, pensar en circuitos circulares de gestión.

ACUMAR, ha puesto en marcha diferentes acciones con la finalidad de:

- 1) prevenir: reducir la generación y valorizar los residuos, minimizando así los envíos a disposición final; y
- 2) recomponer: limpieza de basurales y remoción de residuos presentes en el curso de agua y sus márgenes.

En este sentido, ACUMAR y los 14 municipios suscribieron con fecha 23 de abril de 2015 un Acuerdo General a través del cual los gobiernos locales adoptan el programa.

#### 2.2.2.1. Prevención

##### *Planes GIRSU Municipales*

En el año 2017, en colaboración con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), se inició el acompañamiento técnico a los municipios para la elaboración de los Planes Básicos Preliminares (PBP) y sus correspondientes Planes de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PGIRSU), según lo establece la Ley N° 13.592 y el Decreto 1215/2010.

Al 30 de abril, OPDS aprobó los PBP correspondientes a los municipios de Cañuelas, San Vicente, Marcos Paz, Presidente Perón, Gral. Las Heras, Morón, Esteban Echeverría y Almirante Brown.

Respecto de los PGIRSU, se realizaron presentaciones parciales en 13 de los 14 municipios, desde diciembre 2017, con la excepción de La Matanza. Actualmente, OPDS se encuentra evaluando estas presentaciones.

Posteriormente, se han realizado distintas reuniones de avances, entre las que se puede mencionar la llevada adelante en el mes de noviembre de 2018, con las autoridades de OPDS y los municipios de la Cuenca Alta, a manera de seguimiento de las acciones del PGIRSU, indicando las experiencias locales y los obstáculos que los mismos encontraron durante este año, así como las mejoras que se plantean implementar próximamente.

Asimismo, se hicieron distintas acciones con la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, OPDS y el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) a efectos de diseñar y brindar a los municipios un taller para la elaboración de la matriz económico financiera de sus PGIRSU. Dicho taller se realizará durante los días 24,25 y 26 de junio de 2019, con la participación activa de los agentes municipales involucrados.

### *Valorización de residuos*

ACUMAR puso en marcha en el año 2011 el Programa de Sensibilización "ACUMAR 3R" con el objetivo de promover la minimización de la generación y la preclasificación hogareña de los residuos, así como la mejora de la higiene urbana en el ámbito de la Cuenca.

El Programa se organiza en dos grandes ejes estratégicos; por un lado, se encuentran todas las acciones dirigidas a sensibilizar a la población sobre la necesidad de avanzar hacia gestiones integrales y promover la reducción de la generación de residuos; y por el otro, las acciones enfocadas a impulsar la participación de los vecinos en la separación domiciliar de los residuos.

En el Eje Sensibilización se realizaron distintas piezas audiovisuales y gráficas de sensibilización sobre la GIRSU en general y sobre reducción en particular<sup>6</sup>.

En el marco del eje Separación del Programa "ACUMAR 3R", y con el objetivo de acompañar a los gobiernos locales en la transición hacia sistemas de gestión diferenciada e incentivar la separación en origen, se contempló la instalación de Estaciones de Reciclado (ER) y la adquisición de insumos para impulsar la implementación de sistemas de disposición diferenciada de residuos en instituciones. Ambas herramientas sirven como instrumento de difusión de información sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para la comunidad en general, de cara a su sensibilización, concientización e involucramiento.

Actualmente, se encuentran instaladas 38 Estaciones de Reciclado en los siguientes municipios: Ezeiza (4); Morón (3); Avellaneda (5); Almirante Brown (12); Marcos Paz (2); San Vicente (4); Lanús (2), Lomas de Zamora (3), General Las Heras (3) de las cuales 27 se encuentran en funcionamiento. Junto a la entrega de las ER, ACUMAR entrega materiales para promover la participación de los vecinos, y capacita a los equipos locales a cargo de su atención. La gestión de las ER y el retiro de los reciclables es de competencia municipal.

Junto a la instalación de las Estaciones de Reciclado, se trabaja con instituciones cercanas a las mismas con el objetivo de generar un efecto multiplicador que lleve el hábito de separar los residuos reciclables a los hogares: el Programa de Preclasificación de Residuos en Instituciones.

Con dicho objetivo, ACUMAR desarrolló guías para acompañar la implementación del sistema, la adquisición de kits de cestos duales que faciliten la disposición diferenciada y bolsones para el acopio de los reciclables, el diseño de capacitaciones para los equipos municipales que llevarán adelante el proyecto, y

---

<sup>6</sup> Los mismos pueden descargarse desde los siguientes links:

<http://www.acumar.gob.ar/eje-ambiental/gestion-de-residuos/acumar-3r/estaciones-de-reciclado/> y <http://www.acumar.gob.ar/eje-ambiental/gestion-de-residuos/acumar-3r/separacion-en-instituciones/>

aseguró el servicio de recolección diferenciada de los reciclables acopiados para su tratamiento y valorización.

La ejecución de este proyecto cuenta necesariamente con la intervención y participación activa de los municipios de la Cuenca, quienes seleccionan las instituciones, realizan la entrega de los insumos para la gestión diferenciada de los residuos y son el interlocutor directo con las instituciones adheridas.

Desde finales del 2017, el Programa fue incrementando el número de municipios adheridos así como la cantidad de instituciones involucradas. Al día de la fecha, se implementa en los municipios de Cañuelas, Lomas de Zamora, General Las Heras, Almirante Brown, Marcos Paz, Morón y San Vicente.

Actualmente, forman parte del Programa más de 300 instituciones y se entregaron insumos para la incorporación de 230 instituciones más durante el presente año. En total, ACUMAR otorgó 2.600 cestos para la disposición diferenciada, 600 bolsones para el acopio de los reciclables y 3.000 instructivos para la implementación del sistema.

Para realizar la recolección de esta fracción de residuos, ACUMAR cedió doce (12) camiones (compactadores y/o volcadores) en comodato para las jurisdicciones de San Vicente (2), Morón (2), Gral. Las Heras (2), Marcos Paz (1), Ezeiza (1), Cañuelas (1), A. Brown (2) y Lomas de Zamora (1).

Por último, dentro de esta línea de acción se pueden mencionar a los EcoPuntos (EP), que son plantas para el tratamiento y valorización de distintos tipos de residuos (domiciliarios, escombros, verdes y poda) construidas conjuntamente (desde el 2011) entre ACUMAR, los gobiernos locales y el OPDS.

El objetivo de la construcción de los EP, es minimizar la cantidad de residuos que son enviados a disposición final, valorizando materiales y reinsertándolos en la cadena productiva. Todo esto se traduce en la reducción de impactos negativos en el ambiente y en la maximización del bienestar humano, ambos objetivos estrechamente ligados a la misión de ACUMAR.

Es necesario destacar que los EP son una de las herramientas en el marco de una estrategia de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que cada municipio debe alcanzar progresivamente. Este concepto de gestión debe contemplar todo el ciclo del residuo, aplicando instrumentos en el ámbito de competencia local, que apunten a la reducción o minimización de la generación de residuos, la implementación de sistemas de recolección y transporte eficientes, la maximización de la recuperación de materiales para su reúso y reciclado en la industria y la aplicación de sistemas adecuados de disposición final, para promover que solo sea necesario disponer aquellos residuos que no pueden ser valorizados.

La situación de los Ecopuntos es la siguiente:

Ecopuntos para la gestión de residuos domiciliarios, verdes y escombros:

- 4 operativos (Marcos Paz, San Vicente, Avellaneda 1, Ezeiza)
- 5 no finalizados (Cañuelas, Gral. Las Heras, A. Brown, Morón, Avellaneda 2)

Ecopuntos para la gestión de verdes y escombros:

- 1 operativo (Merlo)
- 1 no operativo por decisión municipal (La Matanza 1)
- 2 no finalizados (La Matanza 2 y Lomas De Zamora- Lanús)

Ecopuntos para la gestión de residuos domiciliarios:

- 1 no finalizado (Lanús)
- 1 no iniciado (Lomas de Zamora)

Mensualmente, ACUMAR efectúa inspecciones donde releva información de los EP operativos (estado general, operatoria y equipamiento) y los no operativos (estado general y equipamiento). Dicha información, posteriormente, se eleva al Juzgado y a cada jurisdicción local.

ACUMAR puso y pone a disposición de los municipios infraestructura, herramientas y equipamiento, con los cuales se espera lograr el fortalecimiento de

las capacidades de recuperación de materiales por parte de los municipios, para su reinserción en la cadena productiva.

### *Concientización Comunitaria en barrios*

El presente Programa de Educación y Concientización Comunitaria para un manejo de residuos sólidos en la Cuenca Matanza Riachuelo, es desarrollado en distintos barrios en los que se detectan problemas relacionados con los residuos, y cuyas causas y soluciones estén vinculadas con la manera en que los mismos se manejan y disponen diariamente en la comunidad.

Tiene como objetivo promover la mejora de la higiene en el espacio público y el control de los microbasurales, puntos de arrojado, su reinserción y la proliferación de vectores y plagas, a través de acciones de educación y comunicación ambiental comunitaria, con participación de las cooperativas de limpieza, organizaciones de la comunidad, vecinos y gobierno local.

En línea con lo anterior y las acciones de limpieza que se vienen desarrollando, a través del Programa de Valorización de Predios se proyecta una necesidad pendiente: proporcionar instrumentos para la recuperación y valorización de sitios impactados por basurales, partiendo del análisis de los sitios afectados y del diseño de diferentes propuestas de uso o destino.

De esta manera, en articulación con el Programa de Limpieza de Márgenes y con la limpieza de basurales, a partir de una selección de espacios factibles de ser intervenidos con equipamiento para uso y apropiación de las comunidades linderas, se prevé su acondicionamiento e instalación de playones y mobiliario urbano. Estas operaciones sobre el espacio público lograrán, a su vez, evitar que éstos vuelvan a ser impactados con residuos.

#### **2.2.2.2. Recomposición**

##### *LIMPIEZA DE ESPEJO DE AGUA*

ACUMAR realiza la limpieza del espejo de agua del Río Matanza - Riachuelo, extrayendo diariamente los residuos flotantes asimilables a domiciliarios.

Esta tarea se lleva adelante desde el año 2010, por medio de barreras flotantes de contención, embarcaciones, lanchas, guinches, contenedores, camiones, entre otros equipos, que capturan, extraen, recolectan, acopian y transportan los residuos para enviarlos a su disposición final.

Ocasionalmente, se recolectan y extraen residuos voluminosos –chatarra de automóviles, grandes troncos y otros- que se encuentren depositados y/o semienterrados en el talud, incluyendo también su transporte y disposición final.

En aquellos casos en los cuales fue posible, los materiales fueron puestos en valor y donados a las Fundación del Hospital Garrahan.

Hasta fines del abril de 2019, se han retirado aproximadamente 17.000 toneladas de residuos del espejo de agua.

ACUMAR realiza diariamente (incluido feriados) un servicio de recolección, depósito transitorio, extracción y transporte de residuos sólidos flotantes (RSF), limpieza y mantenimiento del espejo de agua del curso principal del Río Matanza Riachuelo, como así también, la extracción, retiro de residuos y materiales voluminosos, su acondicionamiento y transporte, hasta el sitio de disposición final, en toda la extensión comprendida a lo largo de 15 km, desde Ruta Provincial N° 4 (Camino de Cintura) hasta el límite hidrográfico aprobado por Resolución ACUMAR N° 1113/2013.

La metodología de trabajo consiste en un sistema de captación pasiva conformado principalmente por barreras de contención ubicadas en los diferentes tramos que se encargan de retener los residuos sólidos flotantes y embarcaciones con grúa hidráulica y guinches que realizan la extracción de los mismos.

Diariamente se efectúa el monitoreo de las barreras, chequeando su estado y disposición en función de las mareas del río.

El retiro de los RSF se realiza de dos formas: 1) con embarcaciones provistas con grúa hidráulica, y 2) mediante guinches de arrastre ubicados en las plataformas de operación.

Los residuos extraídos se disponen en contenedores ubicados en las plataformas de operación (Puente Bosch y Puente Alsina) para su acondicionamiento. Posteriormente, son enviados a disposición final al Complejo Ambiental Norte III. Asimismo, en caso de encontrarse obstrucciones en el espejo de agua (troncos, ramas, residuos voluminosos, etc.) que produzcan la retención de los RSF, se procede a su extracción. Oportunamente, se realizan operativos en conjunto con el Programa Limpieza de Márgenes y Basurales de ACUMAR para el retiro de residuos de diversa índole que se encuentran en sitios inaccesibles desde la ribera.

Por su parte, los neumáticos fuera de uso (NFU) extraídos del río, son dispuestos en contenedores destinados a tal fin en cada plataforma para su posterior acondicionamiento (lavado), transporte y disposición final en la Planta de tratamiento REGOMAX, sita en el Complejo Norte III de CEAMSE.

Del mismo modo, se encuentran instalados en los obradores contenedores de uso exclusivo para los residuos peligrosos/especiales que pudieran encontrarse en el cauce.

Diariamente se efectúa una inspección de control por parte de ACUMAR mediante el registro fotográfico y posterior informe de su estado y evolución, y otras situaciones particulares que ameritan su comunicación.

A su vez, el relevamiento diario del espejo de agua permite detectar situaciones particulares (caída de personas, vehículos, cadáveres, etc), e informar de forma inmediata a las autoridades/áreas competentes.

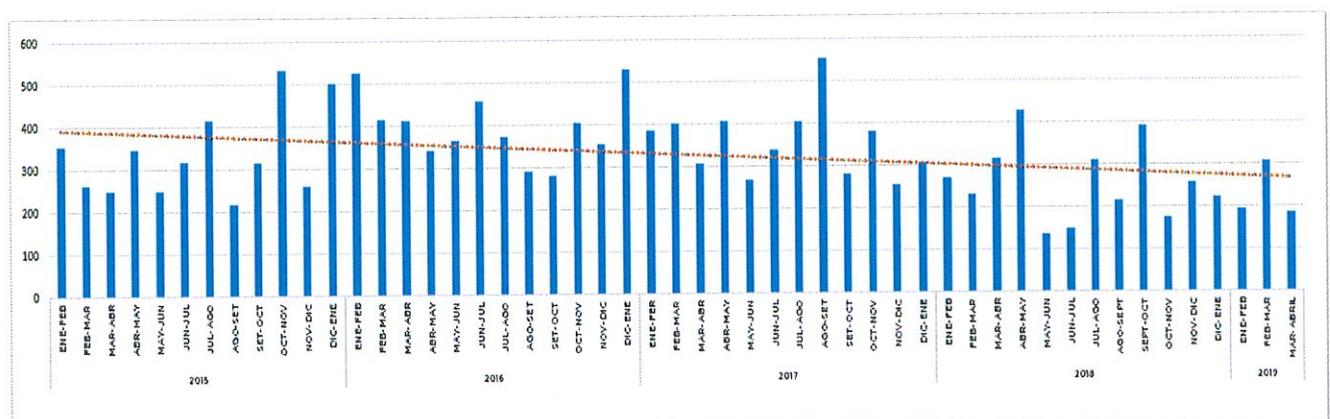


Gráfico 2 - Cantidad de Residuos Extraídos del Cuerpo Principal de Agua (2015-2019).

### *Limpieza de Macrobasurales, transferencia y transporte de RSU en Cuenca Alta*

En la actualidad, no existen macrobasurales en la Cuenca Matanza Riachuelo. Como se ha mencionado, en mayo y junio del año 2018, se procedió al cierre técnico, clausura y ordenamiento de los últimos existentes, ubicados en la Cuenta Alta, en los municipios de Cañuelas y Marcos Paz, respectivamente.

A partir del inicio de las tareas de cierre y clausura de sendos macrobasurales, ACUMAR también asumió -por el plazo de 12 meses- el costo de transporte de los residuos generados en Cañuelas, Marcos Paz, San Vicente y General Las Heras al Complejo Ambiental Norte III de CEAMSE.

Durante el lapso de ejecución de las tareas (de junio 2017 a enero 2019) se recolectaron y transportaron un poco más de 71.000 toneladas de RSU (23.911,74 toneladas en San Vicente; 22.820,56 Cañuelas; 15.147,22 Marcos Paz y 9.141,72 Gral. Las Heras).

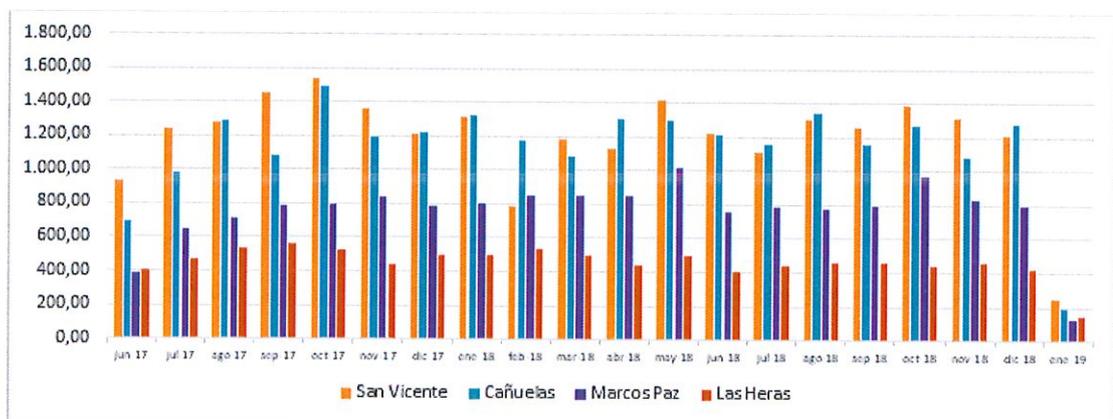


Gráfico 3 - Residuos Sólidos Urbanos retirados y transportados por Municipio (toneladas por mes - Junio 2017 a Enero 2019).

Finalizado el plazo establecido por este organismo, y entendiendo que la responsabilidad primaria sobre la gestión de sus residuos recae en el municipio, ACUMAR efectuó la transferencia en comodato de camiones (volcadores y/o compactadores) para que cada uno de los Municipios de Cuenca Alta pueda continuar con su transferencia de RSU. En este sentido, se otorgaron 10 camiones (3 para San Vicente, 3 Cañuelas, 2 en Marcos Paz y 2 para Las Heras).

Asimismo, para facilitar la gestión de los residuos de poda, se le entregaron nueve (9) chipeadoras a todos los municipios de Cuenca Alta: San Vicente (2), Cañuelas (2), Marcos Paz (2), Presidente Perón (2) y Las Heras (1).

### *LIMPIEZA DE BASURALES*

La Corte Suprema de Justicia de la Nación intimó a la erradicación, limpieza y cierre de todos los basurales ilegales relevados por la ACUMAR. En función de ello, se trazó la Línea de Base de Basurales de la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR), definida como el total de basurales existentes al primer trimestre del año 2011.

A los fines de establecer criterios homogéneos para toda la cuenca, fueron clasificados según el volumen estimado de residuos que contenían en ese momento, arribándose a cuatro tipologías: 1) punto de arrojado (<menor a 15 m<sup>3</sup>); 2) microbasural (entre 15 m<sup>3</sup> y 500 m<sup>3</sup>); 3) basural (entre 500 m<sup>3</sup> y 15.000 m<sup>3</sup>); y 4) macrobasural (mayor a 15.000 m<sup>3</sup>).

En mayo de ese año, ACUMAR firmó con los municipios de la cuenca Acuerdos Específicos, a través de los cuales se asignó la responsabilidad de erradicación de los puntos de arrojado a los gobiernos locales.

En este contexto, de los 447 sitios de la Línea de Base original, 178 eran puntos de arrojado y quedaron bajo la responsabilidad primaria de los gobiernos locales. De los 269 restantes, cuya limpieza había sido asumida por ACUMAR, en enero de 2017 se habían limpiado casi la totalidad (quedaban 21 sitios sin intervenir).

La presencia constante de puntos de arrojado pone de manifiesto la dificultad que cada municipio tiene para contener la problemática. Esto último, sumado a la dinámica propia de la formación de basurales (los puntos de arrojado suelen ser el inicio de basurales de mayores dimensiones) dieron como resultado la primera actualización de la línea de base, que incorpora 162 puntos de arrojado, 118 microbasurales, 19 basurales y 2 macrobasurales.

A abril de 2019, restaban 18 microbasurales y 11 basurales por ser abordados. Los puntos de arrojado se limpian de manera continua en función de la presencia de residuos (a demanda).

En el año 2017, con el objetivo de fortalecer las gestiones municipales, se entregaron camiones compactadores y volcadores a los siguientes municipios: San Vicente (2 compactadores), Presidente Perón (1 volcador), Morón (1 volcador), Merlo (1 volcador y 2 compactadores), Marcos Paz (1 volcador y 1 compactador), Lomas de Zamora (3 compactadores), Lanús (1 volcador y 3 compactadores), General Las Heras (1 volcador y 1 compactador), La Matanza (1 volcador y 3 compactadores), Ezeiza (3 compactadores), E. Echeverría (3 compactadores), Cañuelas (1 volcador y 1 compactador), Avellaneda (1 volcador y 2 compactadores), Alte. Brown (3 compactadores) y CABA (2 compactadores).

### *LIMPIEZA DE MÁRGENES*

En lo referido a la limpieza de las márgenes, los objetivos son de promover la recuperación y preservación de las márgenes de los ríos y arroyos de la Cuenca como espacio abierto de recreación de uso público, promoviendo la cooperación recíproca y la articulación entre los distintos niveles de Gobierno de Nación, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia de Buenos Aires y de los municipios, promocionar el interés y las posibilidades de involucramiento y actuación concreta de la población local en el cuidado y mejora del ambiente.

A partir de ello, hubo distintas modalidades para abordar la limpieza de las márgenes: hasta el año 2011 se hizo a través de AySA; luego, desde el año 2011 hasta el 2016, se realizó a través de convenios con los municipios y algunas tareas puntuales a través de convenios con CEAMSE; a partir del año 2017, se modificó la modalidad de abordaje y se comenzó a ejecutar un trabajo coordinado con la Provincia de Buenos Aires y los municipios integrantes de la Cuenca Hidrográfica Matanza Riachuelo. Esta modalidad de trabajo permitió realizar un cambio paradigmático en las labores hasta entonces desarrolladas, posibilitando una real participación de todas las jurisdicciones que conforman la ACUMAR, y un abordaje interdisciplinario de la situación que atraviesa el territorio de la Cuenca.

En el año 2019, con la visión de evolucionar de un Programa de Limpieza a un Programa de recuperación y reconversión que integre la margen a los barrios, se estableció un nuevo esquema de acción del Programa de Limpieza de Márgenes.

En este sentido, ACUMAR, trabaja exclusivamente sobre el cauce principal (24,98 km) en los municipios de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría y La Matanza junto a 19 cooperativas (514 cooperativistas) que forman parte del Programa "Hacemos Futuro" del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Por un lado, se llevan adelante intervenciones cotidianas de limpieza (remoción de RSU y asimilables así como el corte, desmalezamiento y extracción de la vegetación herbácea y acuática). Por el otro, se están priorizando sitios para la implementación de intervenciones paulatinas, escalonadas y precisas para comenzar a recomponer el espacio público.

Entre ellas podemos mencionar: acciones de forestación, resiembra de capa cespitosa, construcción de caminos, instalación de mobiliario urbano (bancos, juegos de plaza, etc.). Este último punto se lleva adelante junto al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación mediante un convenio de colaboración entre ambos organismos para la implementación del proyecto de limpieza y puesta en valor de márgenes del cauce principal de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Por otra parte, las acciones de Limpieza de Márgenes en arroyos tributarios del Cauce Principal (90,85 km), se encuentran bajo la órbita de la Provincia de Buenos Aires con la supervisión, control y financiación parcial por parte de ACUMAR.

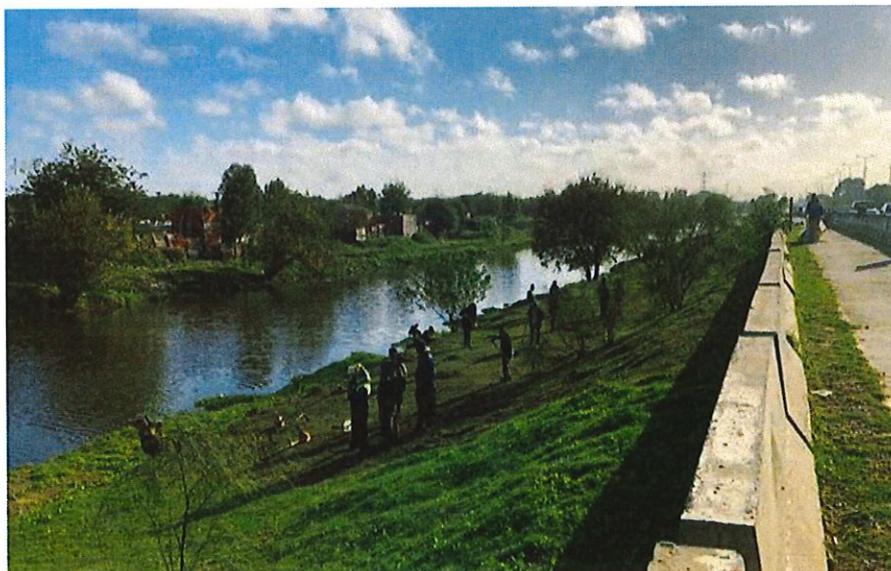


Imagen 9 - Limpieza de márgenes.

### LIMPIEZA DE PUNTOS DE ARROJO, MICROBASURALES Y BASURALES

Desde junio del 2017 hasta la actualidad se lleva adelante la limpieza 299 sitios (divididos en puntos de arroj, 162; microbasurales, 118 y basurales, 19) en los siguientes municipios de la Cuenca: Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Lanús, Almirante Brown, Avellaneda, Ezeiza, Morón y Merlo.

Las acciones se realizan en todo el ámbito de la CHMR, con foco especial sobre el camino de la Ribera Sur (incluida la recolección de residuos y limpieza en la zona de la Feria "La Salada") y Norte, desde el límite hidrográfico hasta Ruta 4.

Para llevarlo adelante se dividieron las tareas en dos (2) equipos de trabajos: uno, abocado a la zona Camino de la Ribera, y el otro, al resto de los puntos de la Línea de Base, rotando entre los diferentes municipios empleando 20 vehículos (2 camiones compactadores, 2 camiones hidrogrúa/almeja, 16 camiones volcadores), 2 retropalms y 1 camión hidrante con tanque de 6.000 lts que trabajan de lunes a sábado (feriados incluidos).

Desde el inicio de las tareas (junio 2017) hasta el mes de Abril del 2019 se han realizado 1.491 intervenciones y retirado y trasladado a disposición final casi 130 mil toneladas de residuos.

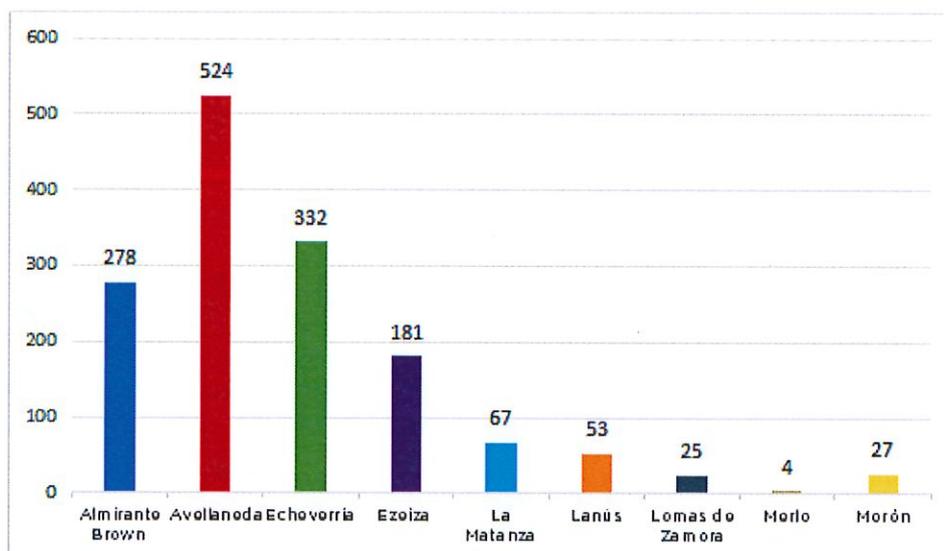


Gráfico 4 - Cantidad de intervenciones por Municipio (Julio 2017- Abril 2019).

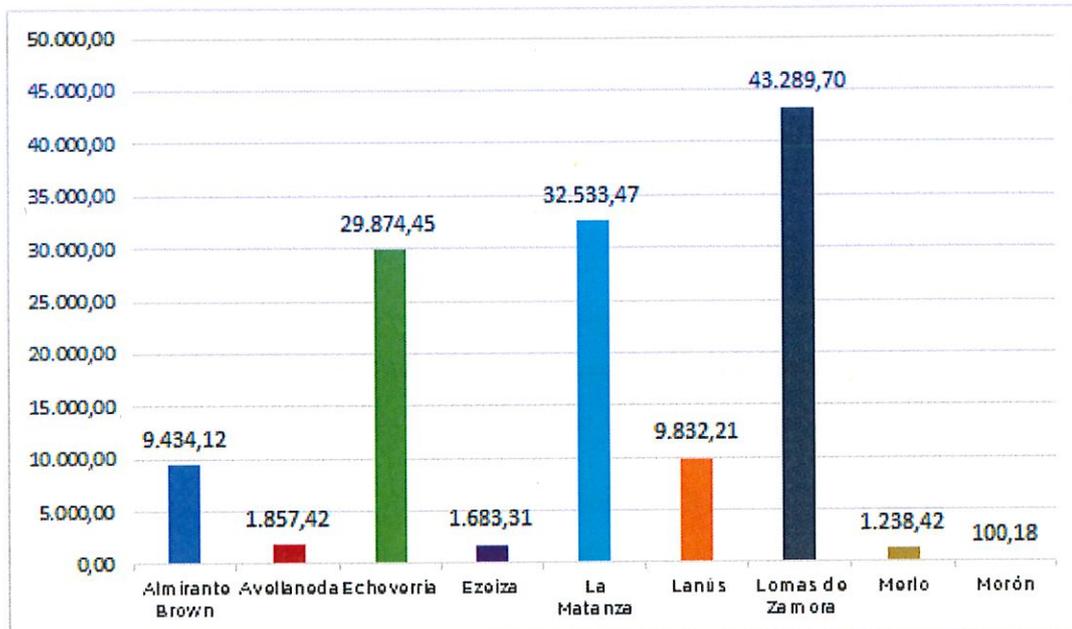


Gráfico 5 - Residuos removidos por Municipio (Tn) (Junio 2017-Abril 2019).

Con el objetivo de fortalecer la gestión municipal y erradicar la generación de puntos de arroj, microbasurales y basurales, ACUMAR se encuentra gestionando la cesión en comodato de 16 unidades de camiones volcadores y/o compactadores para las siguientes jurisdicciones de la CMR: Almirante Brown (2), Avellaneda (2), Esteban Echeverría (3), Ezeiza (2), Lanús (2), Lomas de Zamora (2), Merlo (2) y Presidente Perón (1).

#### *RECOLECCIÓN EN PASILLOS DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS*

Teniendo en cuenta las deficiencias de los sistemas tradicionales de recolección de residuos, en barrios con dificultades de acceso, la ACUMAR financia la recolección, cuya ejecución está a cargo de cooperativas de trabajadores. Actualmente, el Programa se lleva adelante en los barrios de ACUBA, Gaita, Eva Perón y 10 de Enero en el Municipio de Lanús y Villa Inflamable en Avellaneda.

El objetivo del Programa es brindar un servicio de limpieza por medio de Cooperativas compuestas por vecinos del lugar, en áreas que no son alcanzadas por la recolección municipal.

En los barrios de Lanús, los 30 cooperativistas desarrollaron su tarea de limpieza con un servicio puerta a puerta, recolectando alrededor de 90 toneladas mensuales de residuos en un radio de 30 manzanas. Además, realizan la separación de materiales provenientes de los residuos recolectados dentro del predio ACUBA, donde son acopiados para su posterior venta, mientras que los materiales descartados son depositados en un contenedor para su disposición final.

En el barrio de Villa Inflamable, los 60 cooperativistas realizan el retiro de aproximadamente 80 toneladas mensuales de residuos en un radio de 25 manzanas, que luego son transportadas por un camión municipal para su disposición final.

El esquema de trabajo prevé el embolsado de los residuos dispersos en el área circundante a los contenedores, la poda de árboles, el corte de césped en los sitios públicos y el barrido de cordones y cunetas de las calles.

## 2.3. CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL

### 2.3.1. Fiscalización y control industrial

En el fallo ya citado de fecha 8 de julio de 2008 en la causa "Mendoza", la CSJN ordenó a ACUMAR, en lo referente a la contaminación de origen industrial, realizar inspecciones a todas las empresas existentes en la CMR, identificar aquellas que se consideren agentes contaminantes e intimarlas a que presenten un plan de tratamiento, evaluar los planes presentados en su consecuencia y aprobarlos -de corresponder- o en su defecto, ordenar el cese del vertido, emisión y disposición de sustancias contaminantes que impacten de un modo negativo en la cuenca, entre otras cuestiones.

Desde entonces, y hasta la actualidad, ACUMAR lleva realizadas más de 61.000 fiscalizaciones. En el último año, se realizaron en promedio 441 fiscalizaciones mensuales.

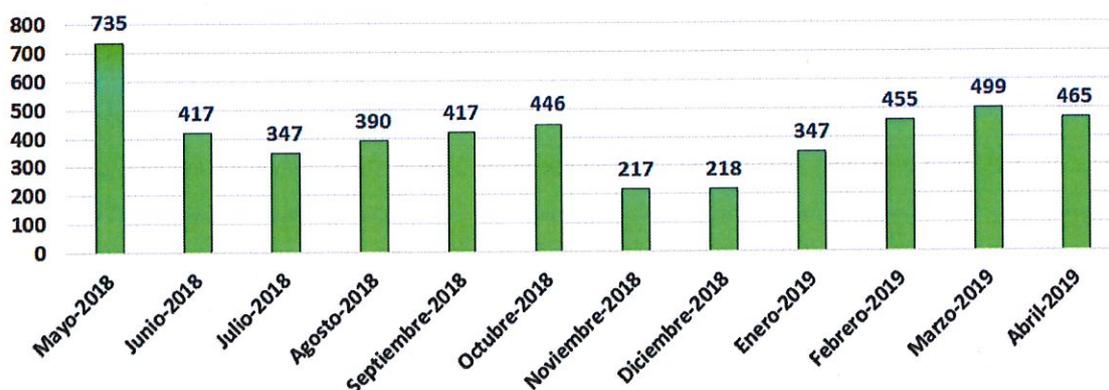


Gráfico 6 - Evolución de Fiscalizaciones últimos 12 meses.

Actualmente, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental cuenta con un cuerpo de 28 inspectores. Las fiscalizaciones son el primer paso para lograr el control de los establecimientos radicados en el ámbito de la CHMR, tendiente al efectivo cumplimiento de la normativa vigente. A partir de ellas, y si se detecta un impacto negativo en el aire, suelo, agua o en el ambiente en general, se da inicio al proceso de declaración de agente contaminante. Una vez firmado el acto administrativo el establecimiento o actividad debe presentar un Plan de Adecuación (PA) acorde al desvío ambiental detectado, pudiendo ser su duración de 3 meses a 1 año. Luego de la aprobación del PA, tanto ACUMAR como el establecimiento deben realizar un seguimiento de la ejecución del mismo, mediante la presentación de informes y la realización de fiscalizaciones. Una vez verificado el cumplimiento total del PA, el establecimiento es excluido del Registro de Agente Contaminante. A abril del corriente año, ACUMAR cuenta con un Registro de 829 Agentes Contaminantes vigentes.

En el caso de que se detecte una situación de peligro para el ambiente o la integridad física de los habitantes, ACUMAR realiza una clausura preventiva hasta tanto se acredite que ha cesado la causa que la motivó. Al mes de abril del año en curso, hay 247 establecimientos con clausura total o parcial<sup>7</sup>.

En paralelo a las actuaciones antes mencionadas, ACUMAR tiene la posibilidad de iniciar un procedimiento sancionatorio que puede consistir en un apercibimiento

<sup>7</sup> Para mayor información, <http://clausuras.acumar.gov.ar/>

o multa. En una primera clasificación, las temáticas de las sanciones son relativas a: empadronamiento, agente contaminante, plan de adecuación ambiental y fiscalización y control.

En otro orden de ideas, cabe aclarar que hay fiscalizaciones que, según necesidades particulares de relevancia, se efectúan en conjunto con otros organismos con competencia en la materia y el territorio, tales como el OPDS, la Autoridad del Agua (ADA) y la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (APrA). Entre las actividades desarrolladas en conjunto con dichos organismos se encuentran, además de la realización de fiscalizaciones, el envío de información, el seguimiento de Planes de Adecuación y Remediación presentados, y la realización de mesas de trabajo, todo lo cual resulta fundamental para el logro de los objetivos comunes.

La interacción entre ACUMAR y los organismos citados se ve reflejada en la cantidad de trámites que éstos otorgan y que son de relevancia para ACUMAR. Entre ellos podemos nombrar los siguientes:

- Trámites que se deben realizar ante OPDS: Categorización Ambiental; Certificado de Aptitud Ambiental (CAA), Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos, Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Especiales, Certificado de Habilitación especial (CHE), Habilitación de Artefactos Sometidos a Presión, Registro de Lavaderos Industriales, Evaluación de Impacto Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

- Trámites que se deben realizar ante APrA: Certificado de Aptitud Ambiental.

- Trámites que se deben realizar ante ADA: Alta en el portal de trámites online de ADA.

#### Actualización de Normativa de Control Industrial

Ante la necesidad de actualizar la normativa referente al régimen de fiscalización, control, agente contaminante, adecuación y sanciones, con fecha 21 de enero de 2019 entró en vigencia la Resolución ACUMAR N° 12/2019.

Para la elaboración de dicha normativa, se trabajó en forma conjunta con diversos organismos con injerencia en la materia. Se realizaron diversas reuniones con representantes de: OPDS de la Provincia de Buenos Aires, la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, UPE-CUMAR, la Unión Industrial de la Provincia de Buenos Aires.

Entre las modificaciones vinculadas a la Fiscalización y Control se encuentran las siguientes:

- Ampliación de las facultades de los inspectores, incorporando las facultades de aplicar la medida preventiva de clausura e imputar infracciones durante el proceso de inspección con el fin de reducir los tiempos administrativos.
- Eliminación de la solicitud de la documentación emitida por otros organismos en cada inspección para evitar duplicar presentaciones por parte de los administrados.
- Actualización del contenido de las actas de fiscalización y de toma de muestra con el fin de que las mismas sean más simples de completar, no repitan información requerida previamente y se adapten a formatos electrónicos que ACUMAR habilite en un futuro.
- Mediante Disposición ACUMAR N° 28/2019 se formalizó la exclusión de la condición de Agente Contaminante por cese de actividades.
- Incorporación de la obligatoriedad de informar cualquier modificación significativa de las actividades operativas habituales (sean programadas o no), y cualquier eventualidad, incidente o emergencia con potencial de causar impactos negativos al ambiente o la salud mediante la Disposición ACUMAR N° 55/2019 y la creación del Mapa de Alertas y Vuelcos de Establecimientos (MAVE).
- Incorporación de la obligatoriedad de declarar vuelcos discontinuos y periódicos para contar con registro actualizados y certeros

para aumentar los controles de dichos vuelcos mediante la Disposición ACUMAR N° 55/2019 y la creación del Mapa de Alertas y Vuelcos de Establecimientos (MAVE).

- Incorporación del acto de levantamiento provisorio de clausura preventiva a los fines que los establecimientos pueden ejecutar las acciones destinadas a hacer cesar el motivo que dio origen a la medida adoptada.

En relación a la declaración de Agente Contaminante y proceso de adecuación ambiental, se considera que la nueva normativa posee las siguientes ventajas:

- Se diferencian tres planes conforme el impacto y el tiempo que sea necesario para la adecuación correspondiente. Según el Plan de Adecuación, varían los requerimientos, los plazos de presentación del plan, la duración del plan y los informes de avance. Estas modificaciones permiten, en muchos casos, simplificar los trámites para el administrado y agilizar los tiempos dentro del organismo.
- Incorporación de la posibilidad de realizar una ampliación de Agente Contaminante con el fin de agilizar los procesos administrativos.
- ACUMAR delega determinados controles industriales en OPDS y APRA, en función a la especialización y la disposición de equipamiento de dichos Organismos.
- Para los procesos de remediación se creará un Registro de Remediaciones Activas en el cual deberán acreditarse todos los establecimientos que se encuentren con planes aprobados por las autoridades competentes.
- Mediante Disposición ACUMAR N° 65/2019 se crea la reglamentación para los casos de Dependencias Públicas o Establecimientos Educativos o Médicos-Asistenciales de Naturaleza Pública o Privada.

En lo que respecta al Régimen Sancionatorio de ACUMAR, la nueva normativa posee las siguientes modificaciones:

- Modificación de la fórmula para calcular el monto de la multa, tomando en cuenta factores como: Nivel de Incidencia Ambiental, Coeficiente Económico del establecimiento y Unidades Retributivas del CCT de ACUMAR, entre otros. En el caso de las multas se refieren a efluentes líquidos se consideran los analitos que se encuentran fuera de norma, los desvíos de los analitos y los caudales de vuelco.
- Modificación del listado de infracciones para que se correspondan con las situaciones detectadas en la actualidad.
- Modificación del monto de reincidencia, en tanto antes el incremento era de un tercio la primera reincidencia, actualmente lo es en un 50%, en un 100% la segunda y en un 200% la tercera o más.

Actualmente, ACUMAR se encuentra en un proceso de adaptación a la Resolución ACUMAR N° 12/2019, de los Planes de Reconversión Industrial de las empresas declaradas bajo la Resolución ACUMAR N° 278/2010, ya derogada. Esta tarea requiere analizar la causal por la cual fue declarada Agente Contaminante, evaluar su estado actual y recomendar el nuevo Plan de Adecuación, como así también detectar todos aquellos desvíos que ameriten un proceso sancionatorio.

### 2.3.2. Nuevo Empadronamiento

En el marco de acciones antes descritas, y luego de que en el año 2009 se estableciera la obligatoriedad para los establecimientos radicados en el ámbito la CHMR de empadronarse (mediante un formulario que debía enviarse a ACUMAR) para su inscripción en el Registro de Industrias de la Cuenca, se tornó necesario actualizar aquella información brindada oportunamente y además contar con un sistema de carga de datos simple, ágil y eficiente. Para ello, el año pasado se aprobó la Resolución ACUMAR N° 297/2018, que creó el "Registro de Establecimientos y Actividades de la Cuenca Matanza Riachuelo" en el cual está obligado a empadronarse todo responsable o titular de la explotación de todo establecimiento industrial, comercial o de servicios, o actividad, que se encuentre radicada en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, conforme lo establecido en la Resolución Presidencia ACUMAR N° 1113/2013, o en el sector de Dock Sud comprendido entre la Autopista Buenos Aires-La Plata, el Río de la Plata, el Riachuelo y el Canal Sarandí.

La fecha de vencimiento para realizar el empadronamiento operó el 20 de enero de 2019<sup>8</sup>.

Según este Registro, a abril de 2019, existen más de 5223 establecimientos empadronados en la CHMR, siendo la distribución por municipio la siguiente:

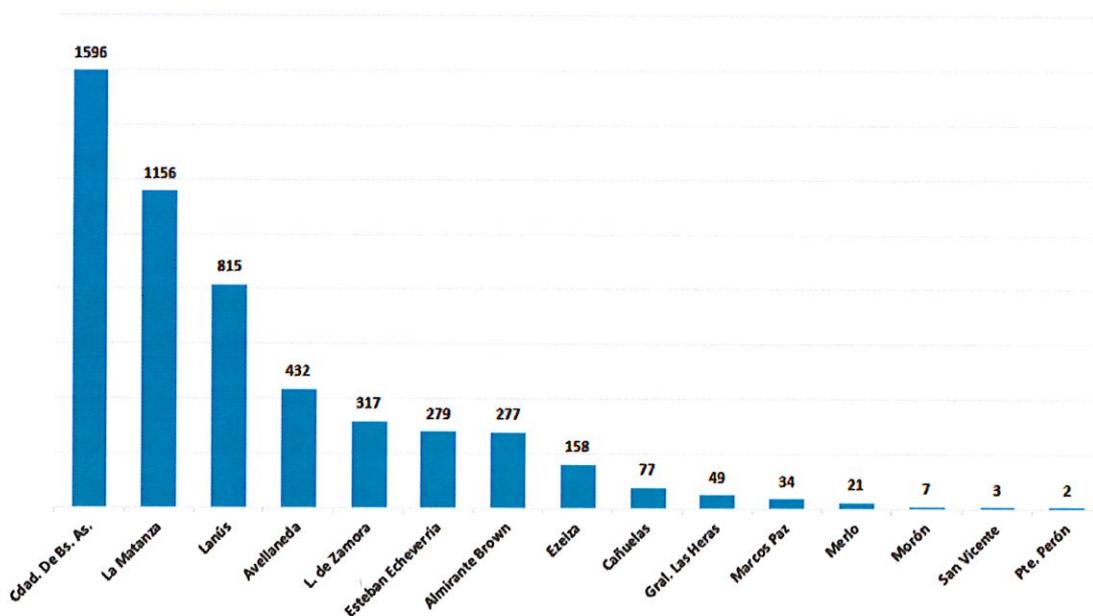


Gráfico 7 - Cantidad de establecimientos empadronados por Municipio (Abril 2019).

Asimismo, con la información declarada en el Empadronamiento, ACUMAR determinó para cada establecimiento o actividad el Nivel de Incidencia Ambiental (NIA), valor éste que va del 9 al 100, siendo 100 el de mayor incidencia ambiental. Este indicador pondera diversas variables ambientales (efluentes líquidos, residuos, efluentes gaseosos, rubro, riesgo, dimensionamiento y localización) y le permite a ACUMAR priorizar las inspecciones y generar exigencias diferenciadas. En el caso de establecimiento con un NIA mayor o igual a 40, deberán cumplir con exigencias específicas como actualizar el empadronamiento anualmente (en lugar de cada dos años) y dar aviso de modificaciones significativas.

<sup>8</sup> Más Información en: <http://datos.acumar.gob.ar/dataset/registro-de-establecimientos-de-la-cuenca-matanza-riachuelo-2019>

A continuación, se acompaña un gráfico que muestra el promedio del NIA por municipio:

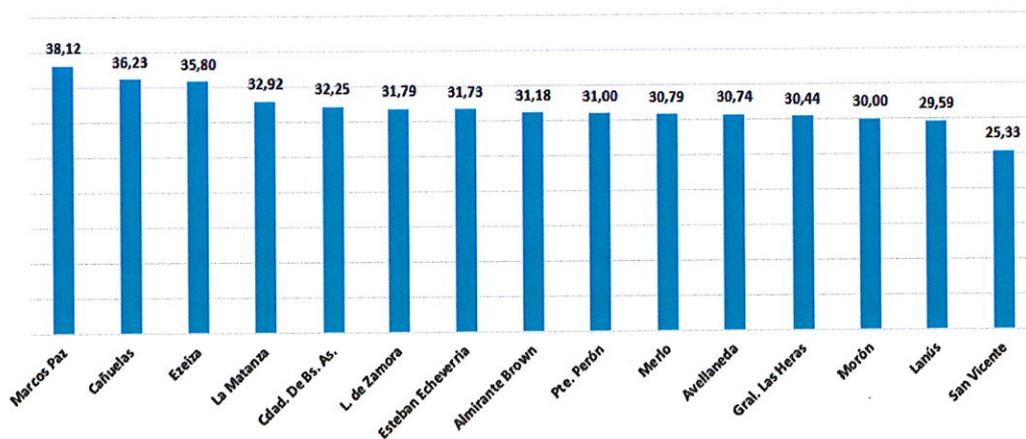


Gráfico 8 - Promedio de NIA por Municipio (Abril 2019).

De igual modo, se pudo determinar la distribución del NIA:

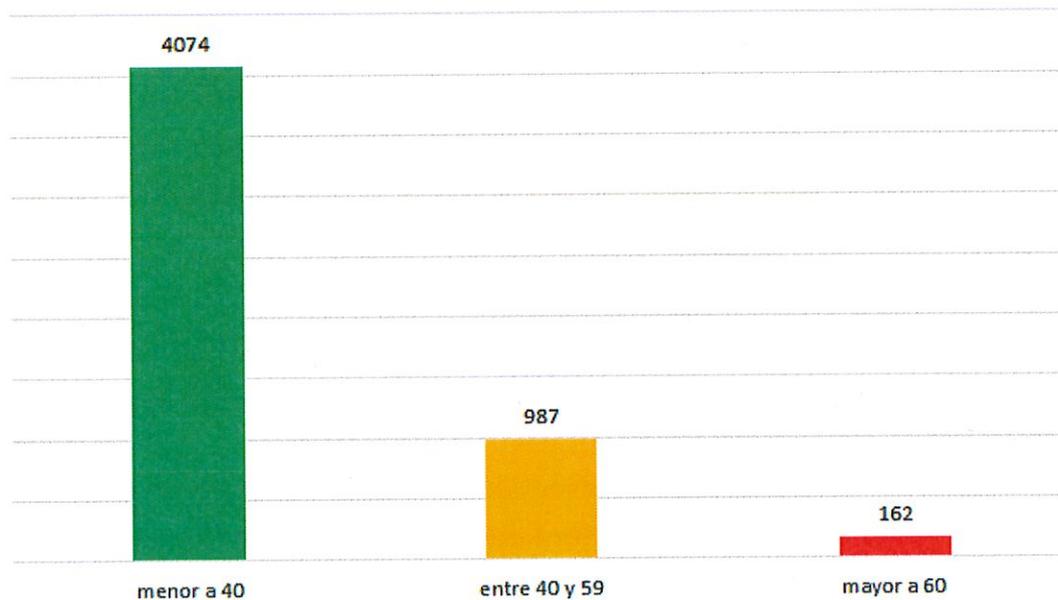


Gráfico 9 - Distribución del NIA (Abril 2019).

### 2.3.3. Actualización de la norma de control de vertido

En el marco de la Resolución ACUMAR N° 46/2017, se establece un doble criterio de control. Por un lado, el Criterio 1, que establece Límites de concentración establecidos en la Tabla Consolidada de Límites Admisibles de Vertido de Efluentes Líquidos vigente, y por el otro el Criterio 2 sobre carga másica que se basa en los valores resultantes de la modelación de la calidad del agua considerando como meta el Uso IV - Apta para actividades recreativas pasivas.

A efectos de avanzar con la reglamentación de lo establecido en la Resolución ACUMAR N° 46/2017, y en cumplimiento a lo requerido por el Juzgado Federal de Morón N° 2 en fecha 17 de julio de 2018, se dará inicio al Procedimiento de Elaboración Participativa de Norma de la reglamentación, conforme lo establece el Anexo V del Decreto N° 1172/2003.

En el proyecto de reglamentación se plantea que los permisos de descarga son otorgados por las autoridades competentes, dependiendo las jurisdicciones locales, mientras que ACUMAR controla el vertido de efluentes líquidos mediante dos criterios. Mientras que el criterio 1 se establece mediante una Tabla Consolidada de Control de Límites de Vertido de Efluentes Líquidos, el criterio 2 lo hace considerando los usos y objetivos de calidad de las aguas establecidas para el curso de agua y cuenca/ sub-cuenca. Cabe aclarar que en el control siempre prevalecerá el criterio más exigente.

### 2.3.4. Parque Industrial Curtidor Lanús

#### *Descripción general*

El proyecto del Parque Industrial Curtidor Lanús comprende el estudio, diseño y provisión de la infraestructura del Parque Industrial Curtidor (PIC) y la Planta de Tratamiento de Efluentes Líquidos Industriales (PTLI).

El proyecto propone relocalizar establecimientos del sector, en un Parque Industrial diseñado para ese propósito, y se caracteriza en unificar el tratamiento de los efluentes líquidos que generan, principalmente metales y materia orgánica, con

el objetivo la elaboración de una solución sustentable para el tratamiento de efluentes del sector de curtidor.

De este modo, la materialización del proyecto tendrá asociada entre otras ventajas:

- Mejores condiciones de trabajo en establecimientos industriales que incorporarán procesos modernos y menos contaminantes.
- Gestión de residuos centralizada, disminución de los riesgos y costos de una generación dispersa.
- Disminución de los riesgos asociados a establecimientos con manejo de sustancias tóxicas o contaminantes tales como Cromo y Sulfuros, antes dispersos en zonas residenciales y ahora centralizados en el PIC.

#### *Características del PIC:*

- Superficie del predio: 16 Has.
- Plazo de obra: 18 meses
- Cantidad de lotes: 25
- Tamaño promedio de lotes: 3.700 m<sup>2</sup>
- Se proveerán todos los servicios necesarios para su funcionamiento. Además, se proveerá del servicio de recolección de efluentes líquidos para ser llevados a la PTELI. Esta recolección se hará diferenciada por tipo de efluente: aguas con cromo, aguas con sulfuros y aguas generales.
- Posee aproximadamente dieciséis (16) Hectáreas, una cabina de seguridad en el ingreso al mismo y calles internas que permiten acceder al Parque.
- La obra fue adjudicada y está en etapa de ejecución. El inicio de obras fue el 29/11/2018. Los próximos pasos son iniciar las tareas previas a la relocalización de las industrias. Fecha de finalización prevista: junio 2020.

### *Características de la PTELI:*

- Superficie del predio: 3,40 Has.
- Plazo de obra: 23 meses
- Efluentes a tratar: 9.000 m<sup>3</sup>/día
- La planta de tratamiento ha sido diseñada para tratar separadamente los efluentes de las tres distintas corrientes provenientes de las industrias del PIC (y linderas). Los efluentes ya tratados serán descargados en la planta de AySA lindante a la PTELI. Está previsto conectar la planta al Colector Margen Izquierdo una vez que este esté concluido para conducir los efluentes a la planta de Dock Sud.
- El 15 de marzo se abrieron los sobres a con las ofertas presentadas. Los próximos pasos son la evaluación de la oferta ganadora para la posterior firma de contrato y ejecución de los trabajos. Fecha de finalización prevista: junio 2021.

### 3. CONCLUSIÓN

En esta instancia del proceso de saneamiento, el objetivo más importante para ACUMAR es el de dejar de contaminar el río. Por ello nuestras prioridades son claramente tres: avanzar con las obras de cloacas logrando el 100% de conexión domiciliaria, en concordancia con el Plan Director de AySA y el Sistema Riachuelo; mejorar significativamente nuestra gestión de fiscalización sobre las industrias que contaminan logrando su adecuación ambiental; y reducir los residuos enviados a disposición final y recomponer los daños provocados por la presencia extendida de basurales, los cuales impactaron también en los ríos y arroyos presentes en el territorio.

El mayor desafío es lograr el compromiso de los funcionarios de las tres jurisdicciones y de los 14 intendentes alrededor de un objetivo común: el saneamiento del Riachuelo. Además, es fundamental crear confianza entre las administraciones para planificar y accionar en conjunto en las prioridades que hoy

tenemos en nuestra región, así como generar conciencia y conductas responsables en los industriales y en la población en general para dejar de contaminar.

En este sentido, el objetivo y el desafío tiene su síntesis lógica en un plan con plazos y métricas que permitan la evaluación de los avances, involucrando a todas las jurisdicciones en la definición de los programas e incorporando los lineamientos de la AGENDA 2030 y los ODS. Se trata en definitiva de generar un horizonte que facilite la jerarquización de un plan que tenga independencia sobre los ciclos políticos y que se constituya como política de estado.

Todos los casos conocidos de ríos contaminados en el mundo tuvieron procesos de recuperación de muchos años. Estos procesos largos, como el del saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, se construyen con planificación y obras que demandan años y acciones diarias. Los desafíos en este proceso son muchos.

Mejorar la calidad de vida de la gente haciéndole llegar todos los servicios es un paso importantísimo para ellos y para el saneamiento. Hoy, el 85% de la contaminación por carga orgánica del río es de origen domiciliario, y por ello se está trabajando muy fuerte junto con AySA para culminar las obras más importantes. Los *objetivos de cobertura* apuntan a alcanzar el 95% -y no menos- para poder comenzar a notar mejoras en el Riachuelo. Y en ese sentido, ya se pusieron operativas las Plantas Cloacales de Lanús y Fiorito, y en 2023 tendremos el Colector Margen Izquierda, la obra que beneficiará a más de 4 millones de personas. Por otra parte, la ampliación progresiva de la cobertura cloacal con anulación de los pozos ciegos y cámaras sépticas, sumado a un progresivo mejoramiento del tratamiento de las aguas servidas, vertidas a cuerpos receptores en función de su capacidad receptiva y el uso establecido para sus aguas, se traducirá en una serie de efectos positivos como mejoramiento de la salud pública, de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, de vida y el ambiente humano en general. Para ello, resulta esencial actualizar los Marcos Regulatorios a fin de permitirles a las prestatarias operar "en cualquier" sector dentro la CMR, incluyendo villas, asentamientos irregulares y complejos habitacionales. Y por otra parte, en todos los casos, se deberá abordar fuertemente la variable financiamiento, ya que de ello depende la continuidad y celeridad del avance de la expansión.

En similar sentido, se debe abordar, de manera integral, el serio problema que acarrea que los vecinos no se conecten a la red, haciendo que la inversión en infraestructura no sea totalmente aprovechada. A la fecha se observan diversas causas por las cuales los vecinos no se conectan rápidamente a la red, siendo la falta de recursos económicos un factor preponderante: cuando las viviendas ya poseen pozos absorbentes, o vuelcan a pluviales, se autopercibe el problema de los desagües como resuelto para la población, haciendo necesaria una concientización que revierta ese desinterés y desinformación, acompañados de programas de financiación adecuados.

Es necesario que se establezcan normativas claras y concretas acerca de los establecimientos o barrios Desvinculados que poseen su propio tratamiento, a fin de que estos formen una figura responsable que administre, opere y mantenga sus propias instalaciones, garantizando vuelcos que cumplan con las normativas vigentes, hasta tanto sean alcanzados por la cobertura de las redes externas.

En materia de residuos, es tarea pendiente trabajar en el fortalecimiento e implementación de sistemas locales de gestión sustentables con el ambiente, que pongan foco particularmente en políticas de prevención y extiendan el compromiso de todos los actores involucrados en el circuito local de los mismos. Para ello, es fundamental continuar con líneas de acción (como ACUMAR 3R) que contemplen herramientas estratégicas para la convocatoria de todos aquellos partícipes de la gestión de residuos a nivel local. De este modo, se vuelve imprescindible dar continuidad en el tiempo a los programas que promueven un manejo responsable de los residuos domiciliarios por parte de la comunidad, así como acompañar los esfuerzos locales para el desarrollo de gestiones diferenciadas de residuos que recuperen material reciclable y disminuyan así el volumen de residuos enviado a disposición final.

A todo ello, se unen en un plan integral, el plan de contingencia ante las inundaciones, las biorremediaciones, la generación y puesta en valor de espacios públicos, las redes de monitoreo de calidad de agua, de monitoreo de calidad de aire y de biota y biodiversidad, la inspección y adecuación de establecimientos, las soluciones habitacionales, el fortalecimiento de las redes de salud ambiental y los corredores sanitarios, entre otras, agrupadas en función de los Objetivos de

Desarrollo Sostenible 3 (Salud y bienestar), 6 (Agua limpia y saneamiento), 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), 12, (producción y consumo responsable), 15 (vida de ecosistemas terrestres) y 17 (Alianzas para lograr los objetivos).

Queremos un río para disfrutar. Un río que invite a interactuar con él, que facilite el desarrollo humano y que sea fuente de disfrute, dejando de ser una amenaza para los vecinos. Queremos un río que se respete y una comunidad comprometida con el río, a través de una interacción positiva con el ambiente. Creemos en una política de estado, con objetivos y metas, de largo y mediano plazo, con acciones concretas y obras vitales. Creemos en el objetivo común y la visión compartida de un río más sano.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-52219635-APN-DGAMB#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2019

**Referencia:** Documento - Audiencia Pública - 3 líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 55 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 16:03:04 -0300

Nicolas Alfredo Bardella  
Director General  
Dirección General Ambiental  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 16:03:08 -0300



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-52230597-APN-DGAMB#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2019

**Referencia:** EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR - Audiencia Pública

---

A LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA

Lic. Dorina Bonetti

S / D

Me dirijo a Ud. a los fines de hacerle llegar las presentes actuaciones, por las cuales tramita el proyecto de resolución impulsado por la Comisión de Participación Social que convoca a audiencia pública en relación al documento: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA".

Al respecto, esta Dirección General procedió a incorporar al expediente el informe técnico (bajo IF-2019-52219863-APN-DGAMB#ACUMAR) y el documento referido (bajo IF-2019-52219635-APN-DGAMB#ACUMAR). Cabe aclarar en lo concerniente al documento, que se trata de una versión no definitiva, en tanto puede sufrir modificaciones formales (en su redacción, imágenes y/o gráficos). Desde luego, no será modificado el esquema del documento, los ejes de acción ni todo lo que sea sustancial y de fondo.

Sin otro particular, y quedando a su disposición, la saluda,

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 16:24:21 -0300

Nicolas Alfredo Bardella  
Director General  
Dirección General Ambiental  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 16:24:22 -0300



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-52232899-APN-DGAMB#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:**

Para la prosecución del trámite.

**Destinatario:** DE#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 16:29:20 -0300

Raquel Fernandez  
Asesora  
Dirección General Ambiental  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 16:29:20 -0300



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-52256605-APN-DE#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

Motivo:

Para su tramitación.

Destinatario: Dorina Bonetti

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 17:20:49 -03'00'

David Lenz  
Asesor  
Dirección Ejecutiva  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 17:20:49 -03'00'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-52259035-APN-DE#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2019

**Referencia:** EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR - Audiencia Pública

---

**SR. DIRECTOR**

Me dirijo a Ud. en relación al asunto de referencia mediante el cual tramita el proyecto de resolución impulsado por la Comisión de Participación Social que convoca a audiencia pública en relación al documento: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA".

En función de ello, visto el informe técnico (bajo IF-2019-52219863-APN-DGAMB#ACUMAR) y el documento referido (bajo IF-2019-52219635-APNDGAMB#

ACUMAR) esta Dirección Ejecutiva no tiene nada que objetar, remitiendo el presente a los efectos de la emisión del correspondiente Dictamen Jurídico con las salvedades manifestadas por la Dirección General Ambiental (PV-2019-52230597-APN-DGAMB#ACUMAR) en cuanto se trata de una versión no definitiva respecto a cuestiones formales no sustanciales.

Todo ello con la finalidad de someter a consulta el documento titulado: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO", garantizando el acceso a la información y la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones.

Cumplido, gírense las presentes a la Secretaría General a los fines de su inclusión en el orden del día del Consejo Directivo para su tratamiento y posterior aprobación

Sr. DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS.

Dr. Keumurdji Rizzuti

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 17:26:48 -0300'

Dorina Bonetti  
Directora Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 17:26:48 -0300'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-52259838-APN-DE#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:**

Para su tramitacion

**Destinatario:** DAJ#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 17:28:49 -03'00'

Dorina Bonetti  
Directora Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 17:28:49 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Dictamen Jurídico Firma Conjunta**

**Número:** IF-2019-52266432-APN-DAJ#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2019

**Referencia:** EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR- AUDIENCIA PÚBLICA TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA

---

A LA PRESIDENCIA DE ACUMAR:

Ingresan a esta Dirección las presentes actuaciones en las que tramita el proyecto de Resolución mediante el cual se convoca a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación al documento "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO".

**-I- OBJETO**

El objeto en relación del cual se requiere dictamen de este servicio de asesoramiento jurídico, es el proyecto de acto administrativo por el cual se convoca a la Audiencia Pública mencionada en el párrafo ut supra el que consta como IF-2019-50019510-APN-CPS#ACUMAR, con sus Anexos I (IF-2019-49988460-APN-CPS#ACUMAR) y II (IF-2019-49990040-APN-CPS#ACUMAR).

**-II- ANTECEDENTES**

En las presentes actuaciones consta agregada la siguiente documentación:

1. Providencia PV-2019-47925567-APN-SG#ACUMAR de la SECRETARÍA GENERAL del 21 de mayo de 2019, que caratula el expediente administrativo, en una (1) foja.
2. Informe técnico IF-2019-50012247-APN-CPS#ACUMAR del 28 de mayo de 2019 de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, en donde consta el informe que da fundamento al proyecto impulsado por la Comisión citada, en cinco (5) fojas.
3. Informe gráfico IF-2019-49988460-APN-CPS#ACUMAR del 28 de mayo de 2019 de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, en el cual se importa el proyecto de ANEXO I Formulario para Persona Física, Formulario para Representante de Persona Física y Formulario para Representante de Persona Jurídica, en cuatro (4) fojas.

4. Informe gráfico IF-2019-49990040-APN-CPS#ACUMAR del 28 de mayo de 2019 de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, en el cual se importa el proyecto de ANEXO II “CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA” en tres (3) fojas.
5. Proyecto de Resolución de la Audiencia Pública IF-2019-50019510-APN-CPS#ACUMAR del 28 de mayo de 2019 de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, en seis (6) fojas.
6. Providencia PV-2019-49993390-APN-CPS#ACUMAR del 28 de mayo de 2019 de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL a la SECRETARÍA GENERAL, en dos (2) fojas.
7. Providencia de pase PV-2019-50320407-APN-SG#ACUMAR de la SECRETARÍA GENERAL a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, en una (1) foja.
8. Providencia de pase PV-2019-50479036-APN-DAJ#ACUMAR de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS a la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL, en una (1) foja.
9. Informe Técnico IF-2019-52219863-APN-DGAMB#ACUMAR de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL del 4 de junio de 2019, en el cual exponen los fundamentos técnicos que justifican la realización de la audiencia pública, en DOS (2) fojas.
10. Informe IF-2019-52219635-APN-DGAMB#ACUMAR de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL del 4 de junio de 2019, que contiene el documento denominado “3 líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca”, que se somete a audiencia pública, en CINCUENTA Y SEIS (56) fojas.
11. Providencia PV-2019-52230597-APN-DGAMB#ACUMAR de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL del 4 de junio de 2019, mediante la que se remiten las actuaciones a la DIRECCIÓN EJECUTIVA, en UNA (1) foja.
12. Providencia PV-2019-52259035-APN-DE#ACUMAR de la DIRECCIÓN EJECUTIVA del 4 de junio de 2019, mediante la que manifiesta que no tiene nada que objetar al proyecto propiciado y remite las actuaciones a la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS a fin de emitir el dictamen correspondiente, en DOS (2) fojas.

### -III- LA CUESTION PLANTEADA

En primer lugar cabe mencionar que, conforme reiterada doctrina de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN (PTN), la emisión de un asesoramiento jurídico hace ineludiblemente necesario contar con todos los antecedentes de la causa, por ello, los pedidos de dictamen deben formularse con el agregado de todos los antecedentes, informes y demás aclaraciones previas que hubiera, a fin de expedirse en definitiva, ya que sólo contando con la totalidad de los antecedentes de la causa, en su original o copia autenticada, es factible garantizar la posibilidad de formarse un criterio completo y adecuado sobre la cuestión jurídica sometida a su opinión (conf. Colección de Dictámenes PTN 231:108; 233:162; 239:368; 240:319; 246:640; 247:178; 252:159; 264:175; 268:080; 274: 117; entre muchos).

Este criterio secular y práctico pone en cabeza de las áreas la responsabilidad de nutrir al asesor jurídico de todos los elementos relevantes para el análisis, pues éste sólo podrá expedirse sobre las constancias que obren en los actuados. En este sentido se recuerda que el dictamen jurídico debe contener el análisis exhaustivo y profundo de una situación jurídica determinada, efectuado a la luz de las normas vigentes, de los principios generales que las informan, y de los antecedentes de la causa de que se trate, a efectos de recomendar conductas acordes con la justicia y el interés legítimo de quien formula la consulta (conf. Dict. 207:235; 235:643, entre otros).

En ese sentido, cabe destacar que en el Informe Técnico IF-2019-50012247-APN-CPS#ACUMAR

elaborado por la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, se fundamenta la necesidad de la Audiencia y se incorporan los requisitos de su convocatoria, los cuales son receptados en el Proyecto de Resolución que se analiza.

Asimismo, en el Informe Técnico IF-2019-52219863-APN-DGAMB#ACUMAR elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL se fundamenta técnicamente la necesidad de convocatoria a la presente Audiencia Pública, al manifestar que "... Es en este marco, y reconociendo la importancia de las audiencias públicas, en tanto constituyen una instancia de participación activa de la sociedad, que enriquecen los proyectos impulsados por el organismo, y habilitan un espacio institucional de acceso a la información y control ciudadano, que se decidió someter a la participación social un informe que dé cuenta (a nuestro entender) de las tres principales fuentes de contaminación del río: 1) carga orgánica, 2) residuos sólidos y 3) contaminación industrial. Y, sobre cada una de ellas, explicar su estado de situación, qué se está haciendo y que se debería hacer para su abordaje."

Asimismo, cabe considerar en relación a aspectos de la oportunidad, mérito o conveniencia de la medida proyectada, no son materia de análisis por parte de esta DIRECCIÓN, como lo tiene dicho reiteradamente la doctrina de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, respecto de los órganos de asesoramiento jurídico de la Administración: "...no son competentes para expedirse sobre cuestiones tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las formulas contractuales, así como tampoco a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (Dictámenes PTN 197:129; 212:255; 218:267; 204:47; 206:218; 214:46).

Entrando al análisis del acto traído en consulta, corresponde señalar que conforme las constancias obrantes en los presentes actuados, se ha resuelto aprobar un Proyecto de Resolución mediante el cual ACUMAR convoca a Audiencia Pública, a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación al documento: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO".

Al respecto y en lo concerniente a la competencia de la ACUMAR para el dictado del presente acto, la Ley N° 26.168 en su artículo 5° otorga al organismo facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición, y utilización racional de los recursos naturales y faculta especialmente a la ACUMAR a llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental.

A su vez, la precitada Ley dispone que las facultades, poderes y competencias de la ACUMAR en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

En cuanto al documento sometido a consulta, el cual se encuentra agregado a las presentes actuaciones como IF-2019-52219635-APN-DGAMB#ACUMAR, cabe destacar que con fecha 8 de julio de 2008 la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION dictó sentencia en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", mediante la cual ordenó a la ACUMAR el cumplimiento de un Plan Integral con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cuenca, la recomposición del ambiente y la prevención de daños.

El citado fallo ordenó a ACUMAR a cumplir un programa con una serie de mandas, entre las cuales estableció la realización de acciones referentes a Contaminación Industrial (punto III); Saneamiento de Basurales (punto IV) y saneamiento cloacal (punto VIII), entre otras cuestiones.

Las acciones llevadas a cabo por ACUMAR, así como las proyectadas, constituyen el objeto del documento que se somete a consulta en la Audiencia convocada.

En cuanto a los requisitos formales del acto administrativo, cabe destacar que el mismo cumple con las exigencias previstas en el Decreto PEN N° 1.172/2003, el cual aprueba en su artículo 1°, el Reglamento General de Audiencias Públicas para el PODER EJECUTIVO NACIONAL y el Formulario de Inscripción para Audiencias Públicas del PODER EJECUTIVO NACIONAL, los cuales son de aplicación a las audiencias públicas convocadas en el ámbito de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

No obstante lo cual, se sugiere se agregue al artículo 1° del proyecto sometido a consulta la identificación del número de Informe Gráfico mediante el cual se importe al Sistema GEDO el documento que será sometido a consulta, a los fines de una mejor y más rápida identificación por parte de los interesados en participar de la Audiencia.

Atento que la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL aclara que su providencia PV-2019-52230597-APN-DGAMB#ACUMAR que "... en lo concerniente al documento, que se trata de una versión no definitiva, en tanto puede sufrir modificaciones formales (en su redacción, imágenes y/o gráficos)...", se sugiere que en el documento final se adecue el título ("3 líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca") al mencionado tanto en el articulado del proyecto de resolución como en sus respectivos Anexos ("Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo"), a fin de evitar posibles confusiones sobre el documento sometido a consulta.

Por otra parte, el proyecto bajo análisis, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado Decreto aprueba como ANEXO I los Formularios de Inscripción y como ANEXO II el texto para la convocatoria, el cual deberá ser publicado durante DOS (2) días, con una antelación no menor de VEINTE (20) días corridos a la fecha fijada para la realización de la Audiencia, en el Boletín Oficial, en por lo menos DOS (2) diarios de circulación nacional y —en su caso— en la página de Internet de dicha área, conforme lo establecido en el artículo 16 del Anexo I del Decreto N° 1172/2003.

Finalmente, corresponde mencionar que la intervención solicitada a este órgano asesor de derecho implica el examen de legalidad de la norma que se propicia y el análisis del cumplimiento de los requisitos esenciales del acto administrativo enunciados por el artículo 7° y 8° de la LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, N° 19.549 y sus modificatorias y en virtud de ello, corresponde sostener que la ACUMAR resulta competente para dictar el acto.

#### -IV- CONCLUSION

En virtud de lo expuesto en el presente, esta DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS estima en relación a la legalidad del acto en examen que, con las observaciones efectuadas, no existen reparos de índole jurídica que formular, remitiendo en tal sentido las presentes actuaciones a la Presidencia de ACUMAR, a fin de que proceda a su suscripción, previa aprobación por parte del CONSEJO DIRECTIVO, quedando la decisión que en definitiva adopte la superioridad supeditada a la evaluación de las razones de mérito, oportunidad y conveniencia ut supra apuntadas, reservadas a la discrecionalidad del funcionario llamado a resolver.

DR. LUCAS FIGUERAS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 17:33:40 -03'00'

Analia Sahaniuk  
Coordinador  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 17:46:59 -03'00'

Rolando Keumurdji Rizzuti  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 17:47:00 -03'00'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-52267209-APN-DAJ#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 4 de Junio de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

Motivo:

Para su tratamiento en el Consejo Directivo.

Destinatario: SG#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 17:49:19 -0300

Melina Edith Pighini  
Secretaria Privada  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.04 17:49:19 -0300

## ACTA DE REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 2019, a las 10:30 horas, se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sita en la calle Esmeralda 255, 2do piso, el Presidente de la ACUMAR, Dr. Lucas **FIGUERAS**, y los integrantes del Consejo Directivo: el representante de la Nación, Dr. Ivan **KERR**; el representante de la Provincia de Buenos Aires, Arquitecto Martín **RENOM** y, los representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Luciana **SETTI** y el Sr. Antonio **DEMARCO**. Asimismo, está presente el Secretario General, Dr. Cristián **DELLEPIANE**.

A continuación, de conformidad con el orden del día, y a propuesta del Sr. Presidente, se tratan los siguientes temas:

- 1) EX-2019-45328805-APN-SG#ACUMAR. AUSEPIO INSTITUCIONAL. SEMINARIO INTERNACIONAL "DEL DERECHO AL AGUA AL DERECHO AL FUTURO GOBERNANZA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE".

Se pone en conocimiento del Consejo Directivo, la Resolución por la cual se autorizó el auspicio institucional solicitado por la Fundación Panamericana para el Desarrollo Integral de Altos Estudios para la realización del Seminario Internacional "DEL DERECHO AL AGUA AL DERECHO AL FUTURO: GOBERNANZA E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE" y la participación como coorganizador de ACUMAR, de dicho seminario que se llevó a cabo los días 27, 28 y 29 de mayo de 2019 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por la resolución Presidencia ACUMAR N° 269/2017.

El Consejo Directivo toma conocimiento del acto administrativo relativo al auspicio otorgado conforme lo previsto en el artículo 5.º de la Resolución ACUMAR 269/17.

IF-2019-52473253-APN-SG#ACUMAR

- 2) EX -2019-46413762-APN-SG#ACUMAR. AUSPICIO INSTITUCIONAL. JORNADA "DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE".

Se pone en conocimiento del Consejo Directivo, la Resolución por la cual se autorizó el auspicio institucional solicitado por Gago Producciones a los fines de participar como sponsor de la Jornada "Día Mundial del Medio Ambiente" a realizarse el día 6 de junio de 2019 en el Hotel NH City.

El Consejo Directivo toma conocimiento del acto administrativo relativo al auspicio otorgado, conforme lo previsto en el artículo 5.º de la Resolución ACUMAR 269/17.

- 3) EX-2019-19048837-APN-SG#ACUMAR. CONVENIO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO N° 6 ENTRE ACUMAR Y EL INA: MONITOREO DE AGUA SUBTERRÁNEA, AÑO 2019.

Se pone en conocimiento del Consejo Directivo, el proyecto de convenio con el Instituto Nacional del Agua.

Se aprueba por unanimidad, con las observaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídico y se instruye al Presidente a su suscripción.

- 4) EX -2019-47925498 -APN-SG#ACUMAR. AUDIENCIA PÚBLICA.

Se pone en consideración del Consejo Directivo el proyecto de resolución para realizar la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación al documento: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO". La Audiencia Pública, se llevará a cabo el viernes 12 de julio de 2019 a las 9:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño de Barracas. Está presente en la sala el Director General Ambiental quien expone acerca del documento referido.

Se instruye al Presidente a la suscripción del correspondiente acto administrativo.

- 5) EX - 2019-39679612-APN-SG#ACUMAR. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE NORMAS - RESOLUCIÓN ACUMAR N° 46/2017.

Se propicia el proyecto de resolución para dar apertura al procedimiento de Elaboración Participativa de Normas regulado por el ANEXO V del Decreto N° 1172/2003, en relación con el proyecto de resolución a ser aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO: "Reglamentación de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 46/2017 y sus modificatorias.

Se aprueba por unanimidad y se instruye al Presidente a la suscripción del referido acto administrativo.

- 6) EX – 2019-19045693-APN-SG#ACUMAR. CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y EL MUNICIPIO DE LANÚS S/ USO PARCIAL DEL PREDIO INDUSTRIAL CURTIDOR.

Se pone en consideración del Consejo Directivo, el presente convenio que tiene por objeto la autorización de ACUMAR al municipio para la utilización de una zona no afectada a obras - en el Polo Industrial Curtidor (PIC) – para permitir el acceso de maquinaria y materiales, en el marco de las obras vinculadas al Plan Federal de Viviendas y a la Secretaría de Vivienda de la Nación.

Se aprueba por unanimidad, con las observaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y se instruye al Presidente a la suscripción del convenio.

- 7) *EX-2019-40453613-APN-SG#ACUMAR RÉGIMEN PARA EL RECONOCIMIENTO DE GASTOS POR PROVISIÓN DE INSUMOS Y/O SERVICIOS SIN EL CORRESPONDIENTE AMPARO CONTRACTUAL.*

Se somete a consideración de los Sres. Consejeros, la última versión –con modificaciones- del proyecto de resolución relativo al expediente de la referencia.

Se instruye al Presidente a la suscripción del acto administrativo.

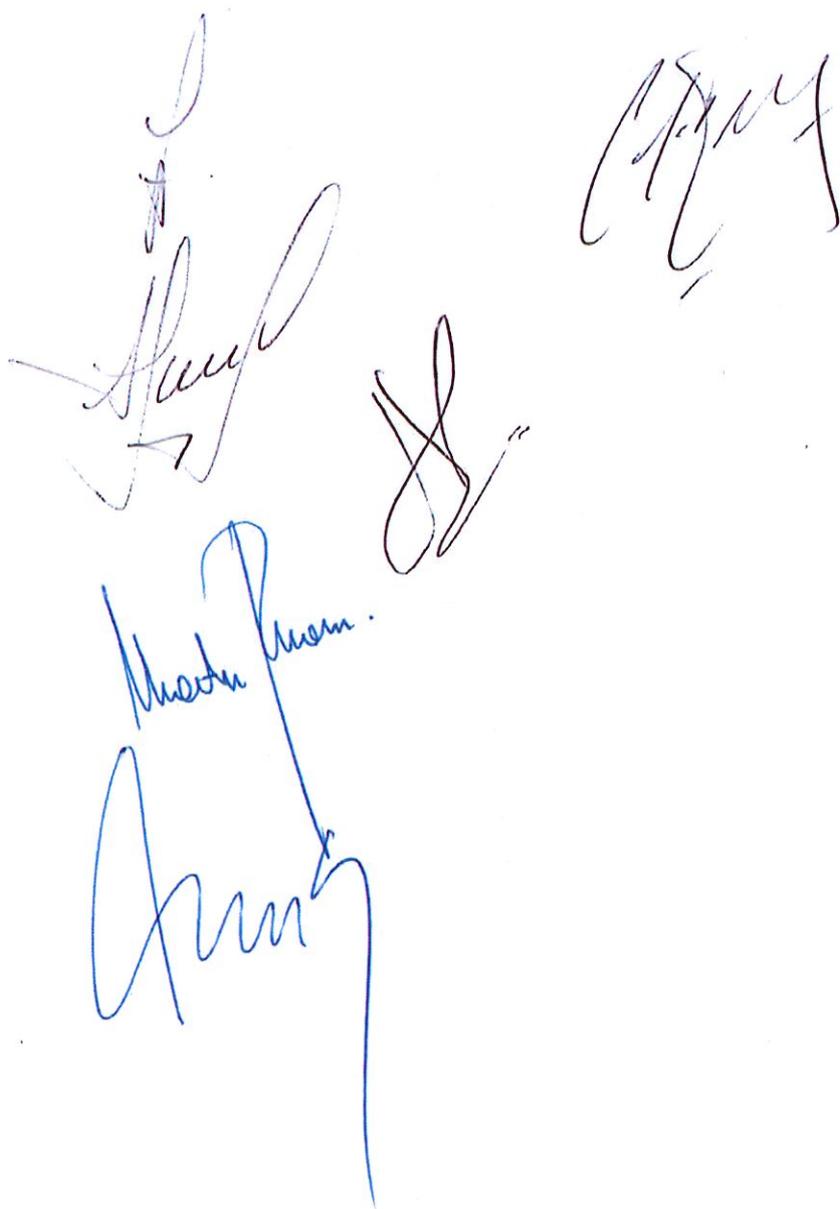
- 8) EX-2019-49925052 –APN-SG#ACUMAR CONVENIO PARA LA LIMPIEZA, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS ENTRE ACUMAR Y CEAMSE, AÑO 2019.

IF-2019-52473253-APN-SG#ACUMAR

Se pone en consideración del Consejo Directivo, el presente convenio por el cual ACUMAR presta la no objeción a las acciones llevadas a cabo por CEAMSE en el marco de la Licitación Pública N° 02/19.

Se aprueba por unanimidad, con las recomendaciones formuladas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y se instruye al Presidente a su suscripción.

Siendo las 11.35 horas concluye la reunión firmando los presentes al pie del acta



The image shows several handwritten signatures in black and blue ink. There are four distinct signatures in black ink and one large signature in blue ink. The blue signature is the most prominent and appears to be the signature of the President mentioned in the text above. The black signatures are smaller and more stylized, likely representing other members of the board or the legal department.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-52473253-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2019

**Referencia:** ACTA CONSEJO DIRECTIVO 05-06-2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.05 12:30:05 -0300

Barbara Ailin Herrero  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.05 12:30:06 -0300



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-52529877-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 5 de Junio de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

Motivo:

Se Adjunta Acta CD

Destinatario: SG#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.05 14:16:14 -03'00'

Tiziana Lorena Raimondo  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.05 14:16:15 -03'00'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-52808372-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Junio de 2019

**Referencia:** EX -2019-47925498 -APN-SG#ACUMAR Audiencia Pública

---

SEÑOR DIRECTOR:

Me dirijo a Usted para informarle que en reunión de Consejo Directivo de ACUMAR de fecha 05/06/2019, cuya acta se adjunta al presente expediente, se aprobó el proyecto de resolución para realizar la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación al documento "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO".

Atento a lo expuesto se giran las presentes actuaciones para incorporar las modificaciones hechas en el Dictamen Jurídico. Cumplido, corresponde devolver estas actuaciones a la Secretaría General para la prosecución de su trámite.

A LA DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL  
Mgtr. Nicolás BARDELLA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.06 11:15:25 -0300

Cristian Leopoldo Dellepiane  
Secretario General  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.06 11:15:25 -0300



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-52813494-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 6 de Junio de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:**

Para su tramitación

**Destinatario:** DGAMB#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.06 11:24:22 -0300

Barbara Ailin Herrero  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.06 11:24:22 -0300

# AUDIENCIA PÚBLICA

“Tres líneas de acción para el  
saneamiento de la Cuenca Matanza  
Riachuelo”



Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda  
Presidencia de la Nación

IF-2019-54323758-APN-DGAMB#ACUMAR

# Audiencia Pública

"Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo"

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	2
2.1. OBRAS DE SANEAMIENTO CLOACAL .....	2
2.1.1. Estado de situación .....	2
2.1.2. Obras en ejecución.....	7
2.1.3. Obras proyectadas .....	14
2.1.4. Conexiones intradomiciliarias.....	16
2.2. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS .....	18
2.2.1. Responsabilidades de las jurisdicciones.....	18
2.2.2. Acciones de ACUMAR .....	19
2.3. CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL.....	27
2.3.1. Fiscalización y control industrial.....	27
2.3.2. Nuevo Empadronamiento .....	29
2.3.3. Actualización de la norma de control de vertido .....	31
2.3.4. Parque Industrial Curtidor Lanús.....	31
3. CONCLUSIÓN .....	33

## 1. INTRODUCCIÓN

Los aspectos tanto técnicos, geográficos, económicos, sociales, así como su extensa historia hacen de la Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante, la Cuenca) un territorio sumamente complejo. Trabajar para su saneamiento implica tener en cuenta todas estas características para implementar estrategias diversas e integrales, concertadas con la gran cantidad de actores. Las acciones que a diario lleva a cabo la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) contemplan la inmensidad de esta tarea que habrá que sostener en el tiempo futuro y en la que también son protagonistas quienes transitan, trabajan, estudian y viven en la Cuenca.

ACUMAR es un organismo público, autónomo y autárquico, que tiene su propia estructura para la toma de decisiones y su propio presupuesto, patrimonio y personal. Coordina la política pública de saneamiento de la Cuenca: planifica acciones de mejora y controla las actividades que inciden en el ambiente, priorizando siempre la calidad de vida de los millones de personas que habitan la región. Es tripartito porque reúne a los tres niveles de gobierno que forman parte de una sentencia judicial: Nación, Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Es interjurisdiccional porque abarca, además, a 14 municipios de la Provincia (Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Esteban Echeverría, Ezeiza, Almirante Brown, Presidente Perón, San Vicente, Cañuelas, General Las Heras, Marcos Paz, Merlo, Morón) y algunas Comunas de la Ciudad de Buenos Aires. Además, trabaja junto a otros organismos y empresas del Estado en pos de la mejora de la Cuenca.

En 2008, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó un fallo histórico en el que obligó a los Estados demandados a presentar un plan de saneamiento. En 2009, ACUMAR elaboró el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), herramienta de gestión que permite el accionar coordinado entre los distintos actores que trabajan para resolver las problemáticas de la región. El PISA está organizado en 14 líneas de acción que ordenan todas las tareas, actividades, programas y proyectos para lograr tres objetivos fundamentales: mejorar la calidad de vida de la población que habita la Cuenca, recomponer el ambiente y prevenir futuros daños. Este plan es flexible y dinámico y se adapta a las complejidades del territorio. Por ello, en 2016, ACUMAR presentó una actualización del PISA, con un nuevo espíritu regido por un proceso de participación de la comunidad en base de una "Visión Compartida de la Cuenca", deseada por todos los habitantes y actores que viven y trabajan en la Cuenca.

Hoy, la Cuenca se encuentra en un estado de situación que muestra evidentes mejoras desde la creación de ACUMAR, hace más de 10 años. Conociendo los desafíos principales que se deben perseguir, se puede decir que se ha mejorado el control industrial, la gestión de los residuos se ha vuelto más eficiente y se realizaron y se están realizando obras de infraestructura que permiten dar tratamiento a los efluentes cloacales.

ACUMAR trabaja sobre tres fuentes de contaminación: la industrial, la cloacal y la producida por los residuos sólidos urbanos. La contaminación industrial es producto de los vertidos de efluentes industriales con escaso o nulo tratamiento. En la Cuenca hay frigoríficos, curtiembres, fábricas, actividades rurales. Durante años, los establecimientos utilizaron al río como un "gran cesto de basura", vertiendo allí todo lo que no les servía: líquidos y sólidos. La contaminación cloacal es generada a partir del vertido de líquidos cloacales insuficientemente tratados, las descargas de barros y desagües clandestinos, así como de las viviendas que, al no contar con acceso a la red de cloacal, utilizan cámaras

sépticas y pozos de infiltración. Durante muchos años los desechos cloacales fueron volcados directamente al río. Hoy, las plantas de tratamiento sirven para depurarlos y no contaminar, pero aún hay mucha población en la Cuenca que no cuenta con este servicio. Por último, los residuos sólidos generados como consecuencia de las actividades que se desarrollan en el territorio constituyen otra fuente de contaminación que se ve agravada a partir de la incorrecta disposición. En la actualidad, se generan aproximadamente 10.000 toneladas de residuos por día en la Cuenca. El crecimiento de las ciudades y de la población hizo que cada vez se genere más basura. Crecieron los basurales a cielo abierto y muchos residuos terminan flotando en el río, tirados en espacios naturales o en las márgenes de los arroyos. El Riachuelo fue espacio de disposición de todo tipo de residuos, incluso de autos y buques.

El objetivo de este documento y de la Audiencia Pública para la cual se ha redactado, es describir el estado de situación del río y las soluciones del organismo para afrontar las tres fuentes de contaminación y las acciones que ejecuta para lograr un río más sano. El documento se divide en tres partes, cada una de ellas detallando las líneas de acción de saneamiento: obras de saneamiento cloacal, gestión de residuos sólidos urbanos y control de la contaminación industrial. En cada una de las líneas de acción se describe también el estado de situación del río al día de hoy, base sobre la cual se realiza el trabajo y la planificación de ACUMAR.

## 2. LÍNEAS DE ACCIÓN

### 2.1. OBRAS DE SANEAMIENTO CLOACAL

2

#### 2.1.1. Estado de situación

##### 2.1.1.1 Calidad del agua en relación a la carga orgánica

Con el propósito de conocer el estado de la calidad del agua, desde hace 10 años ACUMAR realiza análisis periódicos que permiten determinar la presencia y la cantidad (concentración) de los distintos contaminantes. De este modo, se da sustento a la toma de decisiones estratégicas para la gestión del organismo.

En relación a estos monitoreos, se ha evidenciado que la contaminación de tipo orgánica (carga orgánica) es trascendente en los cuerpos de agua de la Cuenca, ya que constituye el principal tipo de contaminación en relación al impacto negativo que genera el caudal descargado. Este tipo de contaminación, puede provenir de diversas fuentes: efluentes cloacales domésticos, efluentes de distintas industrias, etc.

La carga orgánica se refiere a la presencia de elevadas concentraciones de materia orgánica (conformada por distintos compuestos, principalmente de carbono) y que es degradable a través de procesos biológicos. Como parámetro indicador, se utiliza normalmente la Demanda Biológica de Oxígeno (DBO), la cual mide en forma indirecta el contenido de materia orgánica presente en el agua, que es susceptible de ser degradada biológicamente por los microorganismos presentes en ella. La medición es indirecta porque el resultado se cuantifica en función de la cantidad de oxígeno que requieren los microorganismos para oxidar esa materia orgánica, en un cierto tiempo y condición preestablecidas. Típicamente, este ensayo se realiza a cinco (5) días, de allí la denominación como DBO<sub>5</sub>.

El objetivo que se busca en una primera etapa, en relación a la Resolución ACUMAR N° 46/2017 (que trata sobre la calidad del agua y de los controles que se deben realizar para lograr los distintos objetivos que se plantea), es alcanzar en toda la Cuenca el Uso IV (agua apta para actividades recreativas pasivas). Entre los parámetros con objetivos cuantitativos a alcanzar, se requiere que las aguas superficiales tengan un contenido de oxígeno disuelto mayor que 2 mg/l. Para esto es preciso vincular ese contenido de oxígeno disuelto con un contenido de DBO<sub>5</sub> del orden de 15 mg/l. De esta forma, por ejemplo, el agua no tendrá mal olor. Actualmente, los valores de DBO<sub>5</sub> son mayores, en especial en Cuenca Media y Baja (valores promedio en 20 mg/l y zonas superando los 40 mg/l), y el contenido de oxígeno disuelto es menor que los objetivos buscados (Cuenca Media con valores promedio de 1,8 mg/l y Cuenca Baja 1,2 mg/l).

Luego de estudios, modelaciones y análisis efectuados por ACUMAR, se llegó a la conclusión de que, para alcanzar los objetivos primarios planteados, es necesario que la expansión del servicio de cloacas alcance al menos una cobertura del 94,5%, dado que una parte importante de la carga orgánica que llega al curso principal proviene de los sectores que a la fecha carecen de dicho servicio y/o poseen tratamiento cloacal defectuoso. Esta situación se observa principalmente en los sectores cercanos a las áreas más vulnerables, aisladas o en barrios desvinculados de la red de las prestatarias.

### Modelación matemática

El comportamiento de distintas variables y dinámicas en el tiempo no se ven completamente reflejadas por los monitoreos en toda la extensión de la Cuenca; por tanto, se requiere el uso de modelos matemáticos.

La modelación matemática es una herramienta de enorme potencialidad. ACUMAR utiliza un software específico y de probada capacidad<sup>1</sup>, diseñado para contemplar las diversas interacciones entre los componentes que hacen a la dinámica de la Cuenca en términos espacio-temporales<sup>2</sup>. Desde el año 2008, lo ha utilizado en distintas etapas, con el objetivo de alcanzar y asegurar el cumplimiento de un Uso a lo largo del tiempo. Por lo antedicho, los datos y la información de base con los que se alimente el modelo, son fundamentales para el análisis posterior. Se utilizan los datos actualizados producidos en distintas áreas del organismo, destacando: los monitoreos efectuados en aguas superficiales (parámetros de calidad e hidráulicos), los monitoreos efectuados en aguas subterráneas (dada la interacción que se da con las aguas superficiales), información meteorológica, información de los aportes puntuales identificados (sean de origen industrial como de plantas de tratamiento cloacal), la población en áreas urbanizadas (con y sin servicio cloacal), y resultados de fiscalización (caracterización de establecimientos, caudal y calidad de vertidos, etc.).

Mediante expresiones matemáticas, se vinculan principios físicos y químicos para explicar distintos procesos naturales. La carga de distintos tipos de datos (resultados de los muestreos), alimenta al modelo, permitiendo dar respuesta a distintas situaciones que se requieren analizar.

La modelación incluye una etapa de carga y calibración, para asegurar su ajuste y que los resultados que arroje se condigan con los que son comprobables en la medición real. Alcanzado un nivel de precisión y exactitud suficiente, es posible simular condiciones y escenarios nuevos para predecir el impacto que puedan tener distintos proyectos, obras y políticas públicas en general. Esto permite tomar mejores decisiones hacia la consecución de los objetivos fijados. Explícitamente, se evalúa cómo sería

<sup>1</sup> El modelo matemático utilizado (MIKE 11 y el módulo ECOLAB), que incluye un modelo hidrológico y uno de calidad de aguas.

<sup>2</sup> Para mayor información: <http://www.acumar.gob.ar/eje-ambiental/monitoreo-ambiental/modelacion-matematica/>

esperable que evolucione la calidad del agua una vez que se implementen ciertas acciones, tales como la ejecución del colector margen izquierda, extensión de las redes de saneamiento cloacal y aumento del control de vuelcos de efluentes líquidos en general.

A continuación, se describen los alcances y escenarios de la modelación:

- Para la modelación, se discriminaron 14 subcuencas delimitadas por ACUMAR<sup>3</sup>.
- La modelación plantea y evalúa la implicancia de distintas acciones con la finalidad de alcanzar, en una primera etapa, el Uso IV.
- Para ello se modeló la evolución de la DBO<sub>5</sub> (Demanda Biológica de Oxígeno), Oxígeno Disuelto (OD) y el Fósforo Total (PT)<sup>4</sup>.
- El trabajo de modelación generó tres escenarios:
  - Escenario base: de referencia inicial, utilizado para calibrar el modelo.
  - Escenario pautado: asume la construcción y puesta en funcionamiento de distintas obras ya proyectadas o bien en operación (entre ellas el colector de margen izquierdo), y el cumplimiento de los límites establecidos por la Resolución ACUMAR N° 46/2017.
  - Escenario seleccionado (cargas máximas): incorpora sobre el escenario pautado, medidas y acciones complementarias para asegurar el Uso IV en todos los tramos modelados.

### Conclusiones de la modelación

La modelación de la calidad de agua, ha mostrado que del total de carga de DBO<sub>5</sub> vertida en el 2017 a la Cuenca, el 30,1 % es debido al aporte difuso de origen domiciliario<sup>5</sup> y el 54,8 % a la sumatoria entre lo que aporta la derivación del arroyo Maldonado y el aporte de pluviales sobre la margen izquierda del Riachuelo.

La modelación también ha mostrado que, para alcanzar el Uso IV de las aguas superficiales, se requiere la implementación de las acciones asumidas en el escenario seleccionado, que incluyen una ampliación significativa de la infraestructura cloacal actual. Esto significa que el porcentaje de cobertura cloacal en toda la Cuenca, en promedio, se debe incrementar a un 94,5 %.

Por otro lado, el estudio ha permitido establecer un diagnóstico de la situación actual en cuanto a calidad del agua en cada uno de los cursos principales, que muestra que sólo se cumplen condiciones de Uso IV en algunos tramos de los arroyos Cebey, Morales, Barreiro, Ortega y Santa Catalina.

La implementación del colector de margen izquierda, de los planes previstos de expansión de servicios cloacales y de las limitaciones de vuelco a los sujetos alcanzados en la normativa de control, asumidas en el escenario pautado, conducirán a alcanzar el Uso IV en forma parcial en la mayoría de los arroyos, salvo para Don Mario, Finochietto y Dupuy, que permanecerán fuera del Uso IV a lo largo de toda su extensión.

Con las medidas asumidas en el escenario seleccionado, sería necesario limitar aún más las cargas vertidas y, de esta manera, alcanzar las condiciones de Uso IV para todos los arroyos. En el caso de los arroyos Barreiro, Don Mario, Finochietto, Dupuy, Ortega y Santa Catalina, ese estado sería menos

<sup>3</sup> Según Resolución ACUMAR N° 1113/2013.

<sup>4</sup> Los límites determinantes en el cumplimiento del Uso IV, son: DBO<sub>5</sub> < 15 mg/l, PT < 5 mg/l y el OD > 2 mg/l.

<sup>5</sup> Se refiere al conjunto de aportes por actividad humana de origen doméstico por fuera del sistema cloacal. Los contaminantes producidos en estos casos no tienen un punto fijo de entrada a los cuerpos de agua receptores.

probable ya que se requerirían medidas más estrictas aún, debiendo alcanzar porcentajes de cobertura cloacal del 95 al 99 %.

Recientemente, la normativa que rige el alcance de la intervención de la prestataria Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA) ha sido modificada (gracias a un fuerte trabajo en conjunto entre AySA y ACUMAR), beneficiando a determinados tipos de amanzanamiento urbano irregular, que antes no eran alcanzados (por ejemplo, AySA podrá intervenir en pasajes o calles con anchos mayores a 4 metros, y no a 6 metros como era antes). La prestación, en general, continúa limitada a determinadas tipologías urbanas quedando excluido un elevado porcentaje de población que habita en villas cuya trama urbana irregular conduce a que sigan sin ser alcanzadas por la cobertura cloacal. En estos casos, se deben diseñar otras alternativas de trabajo para abarcar estas áreas.

Es por ello que, si no se logra alcanzar los porcentajes de cobertura mínimos necesarios, no será posible visualizar mejoras al nivel planteado, por lo menos, en términos de carga orgánica de origen cloacal.

#### 2.1.1.2. Infraestructura cloacal

La infraestructura cloacal está constituida por un sistema que permite el transporte y disposición controlada de todos los efluentes cloacales generados.

Esta infraestructura comienza en la vía pública a través de redes de cañerías frentistas que reciben las cloacas desde cada unidad parcelaria y las conducen a cañerías mayores.

Esta situación se replica formando subcuencas cloacales en los distintos barrios y distritos, derivando así los efluentes a las cañerías troncales con destino final hacia las plantas de tratamiento. Dependiendo de la ubicación, distancias o pendientes topográficas, muchas veces se requiere la instalación de estaciones de bombeo cloacal para que salven estas diferencias de niveles y permitan dar continuidad al transporte de los líquidos.

Una vez recibidos los efluentes en las plantas de tratamiento, éstas degradan la contaminación de tal forma que el agua tratada pueda ser vertida a un cuerpo receptor de agua superficial, cumpliendo con los parámetros de vuelco según la normativa vigente.

En la Cuenca, la infraestructura cloacal está a cargo de distintos organismos. Por un lado, el Estado Nacional posee la responsabilidad sobre la prestación del servicio y la expansión de las redes, delegada en la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, otorgando la concesión del servicio de agua potable y cloacas a la empresa prestataria AySA, circunscribiendo dicho servicio a una determinada área geográfica. Contemplan las Cuencas Baja y Media para los distritos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) y municipios de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, Alte. Brown, E. Echeverría, Ezeiza, Pte. Perón, La Matanza, Morón y Merlo.

La planificación de la expansión dentro el área asignada, la realiza AySA junto con la Agencia de Planificación (APLA). Actualmente, la nueva versión del Plan Director de AySA se encuentra en revisión por parte de los distintos actores, previendo su aprobación durante el presente año. A su vez, dicha prestataria posee un ente que se encarga de regular y controlar la prestación de sus servicios, denominado Ente Regulador de Aguas y Saneamiento (ERAS).

Por su parte, la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, otorga la concesión del servicio a la empresa Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA). El

ámbito actual de incumbencia de ABSA dentro de la CMR es en la Cuenca Alta, en los partidos de Cañuelas, Marcos Paz y Gral. Las Heras.

En inteligencia con ABSA, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (DIPAC) planifica la expansión de los servicios en el ámbito geográfico mencionado. Actualmente, se encuentra en proceso de firma la actualización del Plan Director para la Cuenca Alta, en su versión 4b.

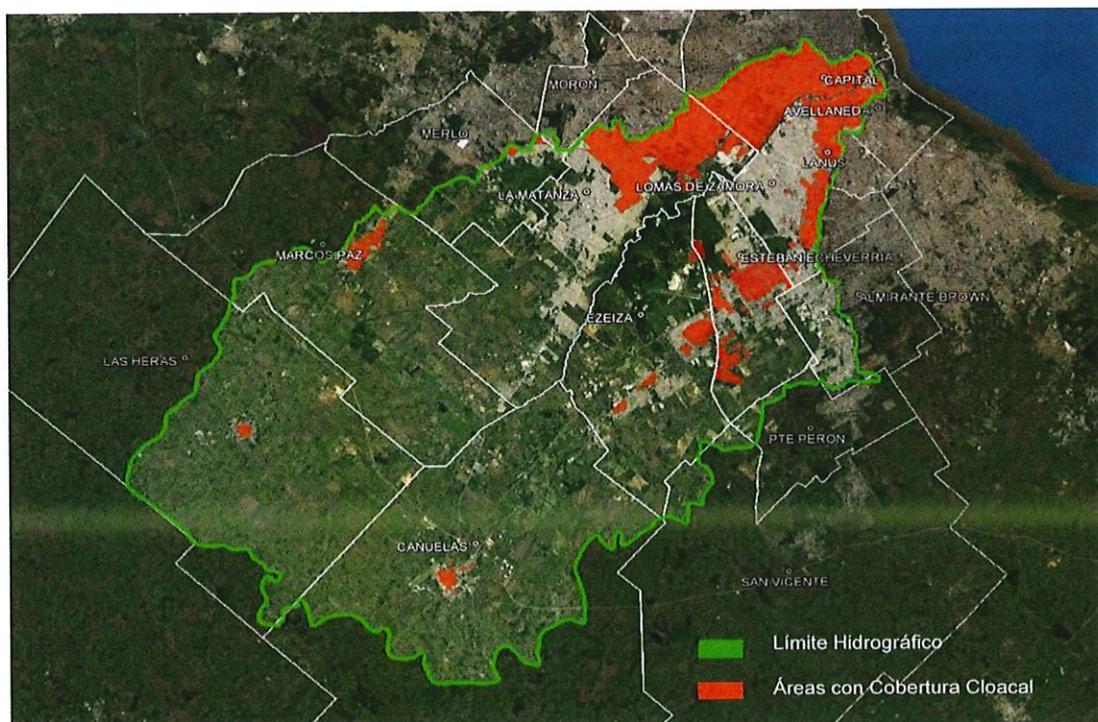
Existe un caso en la Cuenca Alta, en la cual el servicio de agua para consumo es prestado por una Cooperativa de Agua, con aprobación de la justicia.

También existe infraestructura cloacal ejecutada por los gobiernos locales (municipios), donde debido a urgencias habitacionales, han construido barrios de viviendas sociales en lugares aislados de toda infraestructura, muchas veces sin poder contar con la factibilidad del servicio por parte de las concesionarias. Una situación similar se da en emprendimientos inmobiliarios privados que solicitan la factibilidad de los servicios, y ante la imposibilidad de obtenerlos por parte de las empresas prestatarias, se los procuran por sus propios medios.

Estos barrios de viviendas que cuentan con red de recolección de efluentes cloacales (tengan o no Plantas Depuradoras de Líquidos Cloacales -PDLC-) y no están conectados a las redes de las empresas prestatarias, se denominan desvinculados. En estos casos el funcionamiento de los sistemas de tratamiento de líquidos cloacales es variado. Los de los barrios sociales, a menudo quedan a cargo de los municipios que generaron su construcción o son gestionados por los propios vecinos asociados. En los barrios donde existe una figura jurídica que aglutine a los vecinos, los sistemas de tratamiento suelen funcionar mejor ya que debe dar cuenta del funcionamiento de las instalaciones en el marco del cumplimiento de las normas de las distintas autoridades de aplicación.

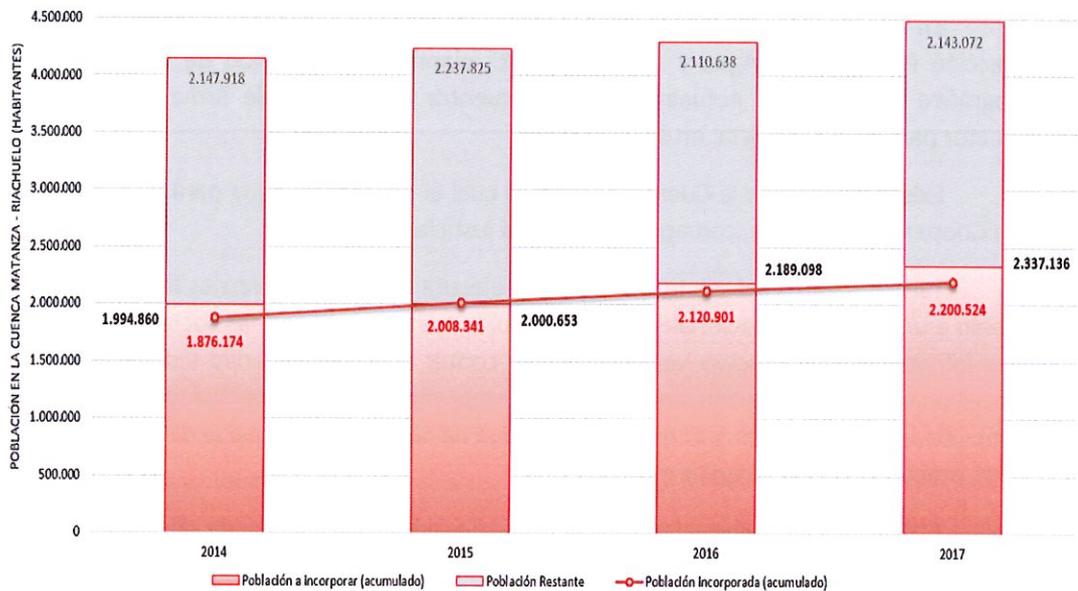
6

Mapa 1- Radio Servido de Red Cloacal en la Cuenca Matanza Riachuelo.



Fuente propia en base a datos de ABSA y AYSA. ACUMAR. 2019.

Gráfico 1 - Evolución de la población de la CHMR incorporada al área con red cloacal (AySA y ABSA).



Fuente propia en base a datos de ABSA y AYSA. ACUMAR. 2019.

En este escenario, la falta de cobertura pasa a ser uno de los puntos más importantes a resolver en términos de contaminación por carga orgánica. Según fuentes de AySA y ABSA, la cobertura actual en la CHMR es del orden de 50%. Cuando no hay cloacas, la carga orgánica llega al río por difusión a través de pozos ciegos, por descarga directa cuando el sistema de tratamiento no funciona o por medio de los distintos conductos pluviales.

7

### 2.1.2. Obras en ejecución

Los Planes Directores de AySA y ABSA comprenden la proyección de las obras básicas necesarias para avanzar con la cobertura. Su avance es supervisado a través de los reportes de las obras que informan las prestatarias, donde detallan aquellas que se van ejecutando, licitando o proyectando. De esta forma, ACUMAR va verificando el avance de las obras más importantes, mediante inspecciones en el territorio, además del control que realizan los organismos competentes.

#### 2.1.2.1. Obras de AYSA

##### **Sistema Riachuelo**

En el caso del Estado Nacional, AySA está llevando a cabo obras muy importantes en términos de saneamiento cloacal. La de mayor envergadura es el Sistema Riachuelo, que comprende tres grandes obras:

- **Colector Margen Izquierda:** Es un colector pluvio-cloacal que se construye por tuneladoras sobre la margen izquierda del Riachuelo, desde la altura de la AU. Riccheri hasta Dock Sud.

- **Planta Riachuelo y Estaciones de Bombeo y Elevadoras:** Son los sistemas de Pretratamiento y bombes para luego transportar los efluentes hacia un Emisario.
- **Emisario Subfluvial:** Es el último tramo del Sistema que transportará los líquidos pretratados bajo el lecho del río, hacia aguas adentro del Río de la Plata.

Con estas obras, el Estado Nacional prevé en el futuro mejorar la cobertura del servicio aumentando la oferta y posibilidad de expansión, principalmente en los municipios que se encuentran sobre la margen derecha. El Colector Margen Izquierda, interceptará parte del caudal que proviene de la Ciudad de Buenos Aires y que hoy descarga, a través de las cloacas máximas, en el sistema Berazategui. El caudal derivado se conducirá hacia la Planta Riachuelo (Dock Sud), aliviando así el sistema Berazategui, generando mayor oferta para la cobertura cloacal en los municipios de la margen derecha.

Imagen 1- Esquema representativo del Sistema Riachuelo en la CMR.



Fuente: Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)

Imagen 2 - Sistema Riachuelo.



Fuente: Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)

Imagen 3 - Sistema Riachuelo.



Fuente: Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)

### Otras Plantas de Tratamiento Cloacal

#### PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL LANÚS

Ubicada en Villa Diamante, fue financiada parcialmente por ACUMAR dada la importancia que reviste para la población del sector en tanto cuenta con capacidad para 100.000 habitantes. La planta va recibiendo caudal por tratar a medida que se ejecutan e incorporan las nuevas redes.

Imagen 4 - Planta de Tratamiento Cloacal Lanús.



Fuente: Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)

#### PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL FIORITO

Ubicada en el barrio Fiorito, con capacidad para 270.000 habitantes. En esta obra, también ACUMAR colaboró con parte del financiamiento por las mismas razones que antes. Se encuentra recientemente inaugurada y en puesta en marcha, recibiendo caudal de ingreso a medida que se ejecutan e incorporan las nuevas redes.

Imagen 5 - Planta de Tratamiento Cloacal Fiorito.



Fuente: Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)

### PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL SUDOESTE

Está ubicada en Aldo Bonzi, partido de La Matanza, y tiene capacidad para 860.000 habitantes. Actualmente, se está construyendo el sector de tratamiento de barros, con el fin de evitar su envío a las cloacas máximas como ocurre actualmente.

Imagen 6 - Planta de Tratamiento Cloacal Sudoeste.



Fuente: Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)

### PLANTA DE TRATAMIENTO CLOACAL EL JAGÜEL

Ubicada en Esteban Echeverría, con capacidad para 140.000 habitantes. Actualmente, el caudal se deriva a la planta nueva el Jagüel II.

Imagen 7 - Planta de Tratamiento Cloacal El Jagüel.



Fuente: Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)

### OTRAS PLANTAS MENORES

Barrio Uno (Ezeiza), con capacidad para 6.000 habitantes y Santa Catalina (Lomas de Zamora), con capacidad para 15.000 habitantes.

### Otras obras de transporte Cloacal

### Obras de redes y estaciones de bombeo

También existen obras de transporte (redes y estaciones de bombeos) con los cuales AySA llega al 48 % de la cobertura cloacal en su zona de acción dentro de la Cuenca, incluyendo los nuevos partidos incorporados a la concesión en el año 2016.

Dentro de las obras de transporte, ACUMAR impulsó el proyecto y financiamiento externo (incluir nota al pie con fuente de financiamiento) de las obras de redes de agua, cloacas y pluviales que hoy se están ejecutando en los barrios de Tres Rosas y San Blas de la Villa 21-24 de CABA. Este sector, si bien se encuentra dentro del área de expansión, no contaba con el servicio debido a limitaciones de carácter normativo en cuanto al tipo de distribución habitacional y a la falta de urbanización del sector. Luego de promover estas modificaciones a esta normativa, más sectores de la villa podrán contar con acceso a los servicios.

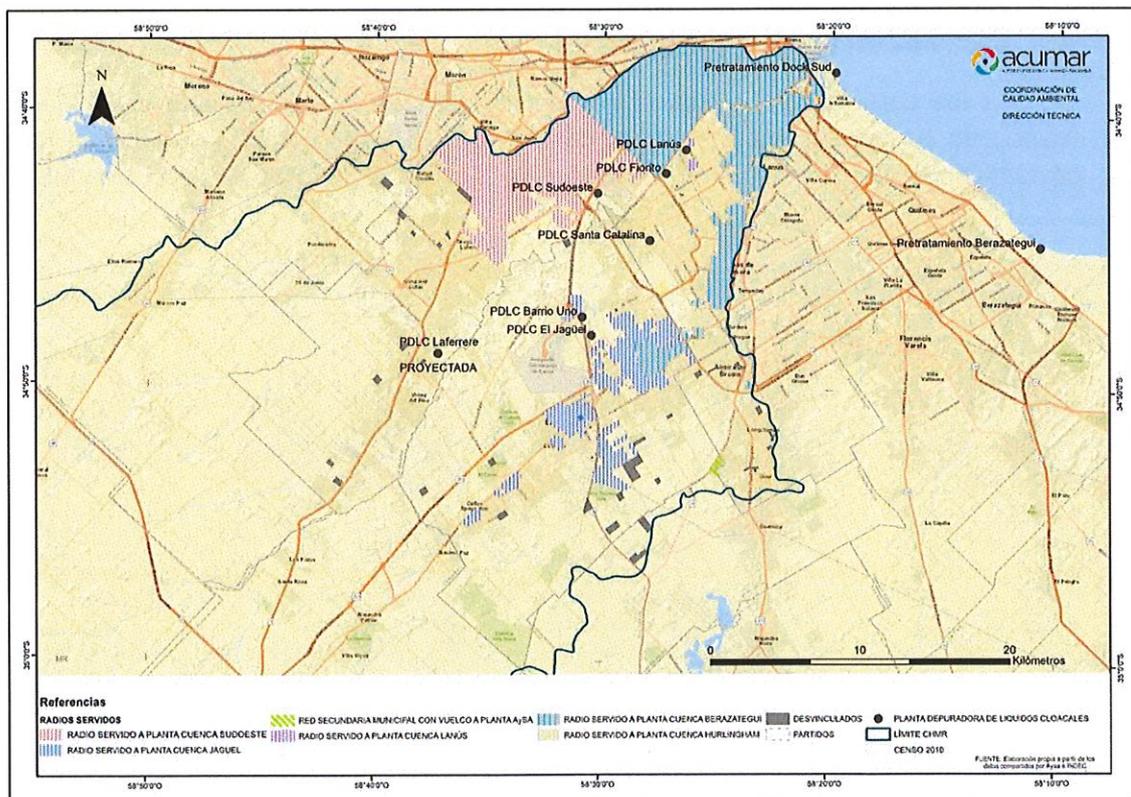
Imagen 8 - Área de intervención de en los barrios San Blas y Tres Rosas - Villa 21-24.



Fuente propia. ACUMAR. 2019.

En otros barrios donde también se intervino con redes y mejoramiento de accesos ha sido el Barrio Zabaleta de CABA. También en barrios del municipio de Lanús, como San José Obrero se impulsó y se está ejecutando la obra de conexión domiciliaria a las redes frentistas que contaban con planta de tratamiento en operación (mayores precisiones se podrán observar más adelante, en el ítem de conexiones intradomiciliarias).

Mapa 2- Cobertura actual de AySA.



Fuente propia en base a datos de AySA. ACUMAR. 2019.

## 2.1.2.2. Obras de ABSA

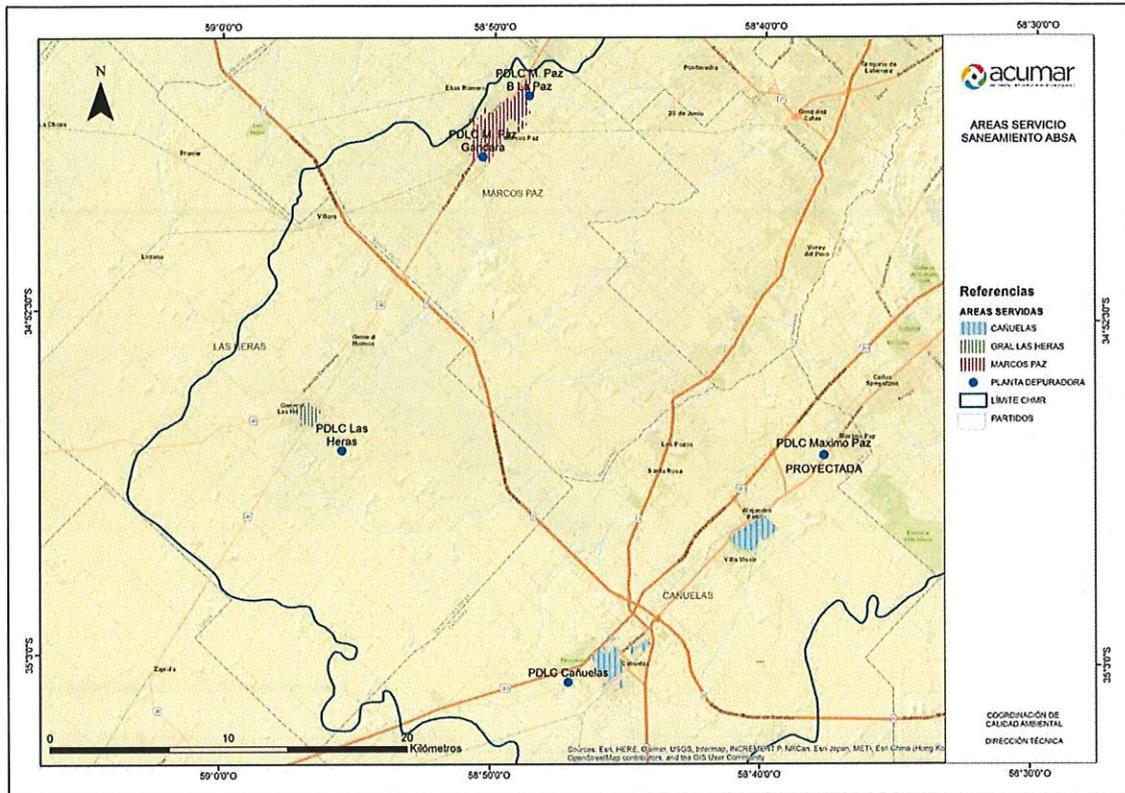
Por su parte, el Estado Provincial también lleva a cabo importantes obras de saneamiento cloacal para la Cuenca Alta, bajo operación de ABSA. A continuación, se enumeran las plantas de tratamiento que se encuentran en la Cuenca:

- Planta de Tratamiento Cloacal Cañuelas – ubicada en la ciudad Cañuelas, con capacidad de diseño prevista para 50.000 habitantes en el año 2032. Actualmente se encuentra operativa, recibiendo caudal a medida que avanzan con la ejecución de las redes externas.
- Planta de Tratamiento Cloacal Las Heras – ubicada en Gral. Las Heras, con capacidad de diseño prevista para 20.000 habitantes en el año 2032. Actualmente se encuentra operativa, con una reciente obra de mejora de la eficiencia del tratamiento, recibiendo caudal a medida que avanzan con la ejecución de las redes externas.
- Planta de Tratamiento Cloacal Ntra. Sra. de La Paz – ubicada en el partido de Marcos Paz, también con capacidad de diseño prevista para 20.000 habitantes en el año 2032. Actualmente operativa con una reciente obra de mejora, recibiendo caudal a medida que avanzan con la ejecución de las redes externas.
- Planta de Tratamiento Cloacal Gándara – ubicada en el partido de Marcos Paz, con capacidad de diseño para 50.000 habitantes en el año 2032. Actualmente se encuentra operativa, recibiendo caudal a medida que avanzan con la ejecución de las redes externas.

Estas plantas son algunas de las obras más importantes para la Cuenca Alta; que se suman a las ya existentes obras de transporte (redes y estaciones de bombeos) con las cuales ABSA posee el 55 % de la cobertura cloacal en su zona de acción.

Cabe destacar que ACUMAR también colaboró con el saneamiento de la Cuenca Alta, financiando en distintas oportunidades proyectos para la readecuación de plantas de tratamiento operadas por ABSA e impulsando el financiamiento de obras de redes a través del Banco Mundial.

Mapa 3 - Cobertura actual de ABSA.

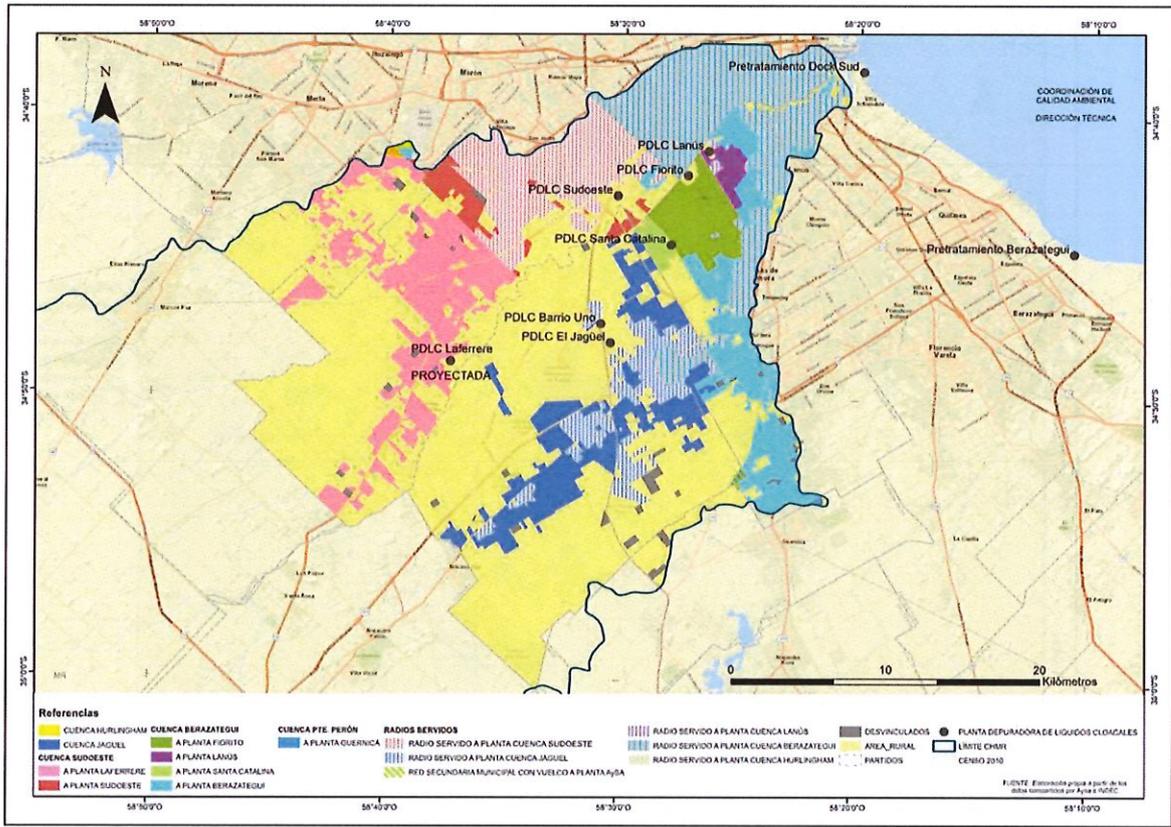


Fuente propia en base a datos de ABSA. ACUMAR. 2019.

### 2.1.3. Obras proyectadas

En cuanto a la proyección de la Expansión para la Cuenca Media, se encuentran en evaluación proyectos complementarios, como ser la planta de tratamiento cloacal Laferrere, que daría solución a gran parte de la población del municipio de La Matanza y parte del municipio de Merlo, que hoy no cuentan con el servicio y el proyecto de colectores primarios necesarios para alcanzar zonas alejadas de las Plantas, como en el caso de Pontevedra.

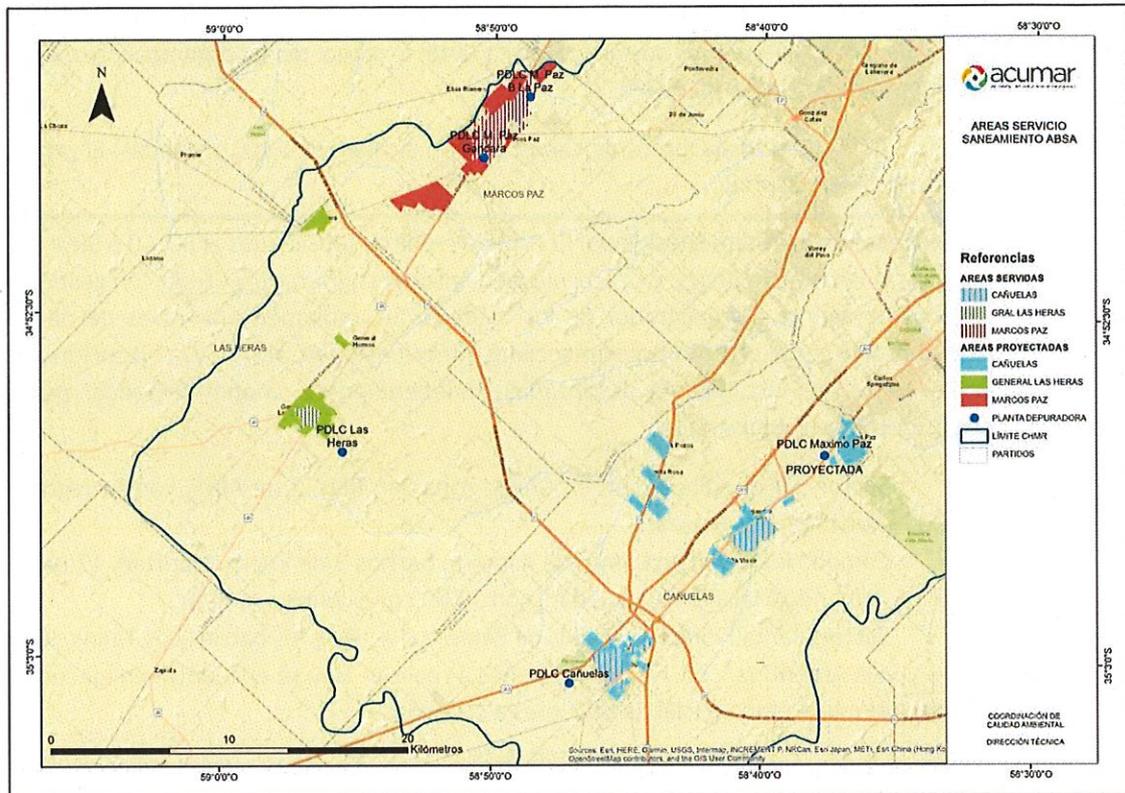
Mapa 4 - Cobertura actual y la expansión prevista de AySA.



Fuente propia en base a datos de AYSA. ACUMAR. 2019.

En la Cuenca Alta, se puede mencionar la Planta de Máximo Paz, en el municipio de Cañuelas, que permitirá a ABSA brindar servicio a las poblaciones faltantes anteriormente previstas por los proyectos de las plantas para Petion y Santa Rosa; zonas que también serán vinculadas a través de colectores primarios.

Mapa 5 - Cobertura actual y la expansión prevista de ABSA.



Fuente propia en base a datos de ABSA. ACUMAR. 2019.

#### 2.1.4. Conexiones intradomiciliarias

Una vez que la infraestructura cloacal (plantas de tratamiento y redes cloacales) se encuentra disponible, se debe procurar que la conexión que realicen los frentistas sea correcta. Esta conexión, que requiere la realización de obras dentro de los domicilios, es denominada "conexión intradomiciliaria". Una incorrecta evacuación de aguas servidas, supone no sólo la ineficiente inversión pública por subutilización de infraestructura existente, sino impactos en la salud y la consecuente contaminación del cuerpo de agua receptor. Por tal motivo, ACUMAR promueve el desarrollo de instalaciones sanitarias domiciliarias adecuadas.

En este contexto, se justifica el diseño e implementación de un programa especial de asistencia técnica y financiera para facilitar que aquellas unidades de vivienda con posibilidades de conectarse a redes existentes, puedan hacerlo. El mismo está destinado a los barrios de la Cuenca que presentan precariedad urbana y habitacional con una baja tasa de conexión, a una población que presenta dificultades técnicas y/o económicas para ejecutar correctamente las instalaciones sanitarias domiciliarias y que desconoce, en su mayoría, los riesgos de salud asociados a un deficiente tratamiento de las aguas servidas.

Ese programa, elaborado desde ACUMAR, supone tres proyectos de asistencia técnica y financiera para tal fin, de los cuales los dos primeros ya se encuentran en funcionamiento:

**1. Modalidad de Subsidio al 100%:** Ejecutado a través de cooperativas capacitadas por AySA y gestionado por la Oficina de Proyectos y Servicios de Naciones Unidas (UNOPS), se subsidia la totalidad del costo de la obra. La gestión social y técnica está a cargo de la organización ejecutora, con acompañamiento de ACUMAR y UNOPS.

- Barrio San José Obrero de Lanús, con un alcance de 1400 viviendas. El proyecto ya se encuentra en un 60% ejecutado.

**2. Modalidad de Crédito Subsidiado:** Consta de créditos subsidiados al 30, 60 o 90% del costo de la obra según los ingresos del hogar, y se articula mediante el programa Pro.Cre.Ar con gestión del Banco Hipotecario como agente administrador de los créditos. Se implementa a través de un meticuloso proceso de abordaje social con promotores sociales y técnicos de ACUMAR, y la ejecución de las obras se realiza a través de instaladores autorizados (independientes, cooperativizados, profesionales, empresas) inscriptos en el programa.

- Sector Sur de Villa 21-24, en CABA: Zona San Blas, 2 de Abril, Loma Alegre Sur y Tres Rosas con 2.000 conexiones a realizar.

- Campo Unamuno en Lomas de Zamora: barrios 3 de Enero, Libertad, 17 de Octubre, 2 de Mayo, Diego Armando Maradona y Soledad, con 2.600 conexiones a realizar.

- Sector Planta Fiorito en Lomas de Zamora: Parte de los barrios Los Tanos, Roberto Arlt, Agustín Miró y Villa Argentina, con 1.725 conexiones a realizar. Hoy se encuentra en ejecución, con un 8% de avance sobre una etapa inicial de 800 lotes a conectar.

Estos últimos contabilizan un total de 6325 obras de adecuación y conexión a red a ejecutar en dos años, con más de 68000 beneficiarios. Las obras ya se encuentran en marcha en el barrio de Villa Fiorito desde el mes de marzo de 2019, presentando un 11% de avance en un polígono de 20 manzanas de intervención.

17

**3. Modalidad de Crédito 100%:** En desarrollo, consta de una línea de crédito abierta y sin subsidio, en UVAs y sin tasa de interés, para los habitantes de los municipios de Marcos Paz y Cañuelas que se encuentren ubicados en las áreas recientemente incorporadas al servicio de red cloacal. Se articula a través de Pro.Cre.Ar y Banco Hipotecario, y la ejecución de las obras queda a cargo del beneficiario.

La implementación de estos proyectos se encuentra bajo la supervisión de SIEMPRO (Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales) con el fin de evaluar a futuro la expansión de los mismos al resto de los sectores vulnerables de la Cuenca.

#### Conclusiones de la implementación:

##### Programa subsidiado al 100%:

- Los beneficios por conectarse a la cloaca son mejor considerados por los vecinos más antiguos del barrio, quienes siempre esperaron la red.
- Hay mitos, como que la obra se cobra en la boleta del servicio, que deben ser desterrados constantemente.
- Muchos vecinos no declaran la cantidad de baños y cocinas de su vivienda por miedo a que se cobre algún tipo de multa o derecho de construcción. Hay que insistir en el objetivo sanitario del programa.

- La forma habitual de conexión (primario a pozo, secundario a zanja/calle) habla de un desconocimiento general de cómo es el método correcto de conexión de desagües. Faltan campañas de concientización y capacitación.
- Desaparecieron los charcos constantes de aguas servidas en la calle. Se perciben inmediatamente los pavimentos secos a partir de la ejecución de la obra, y la ausencia de olores en veredas, pasillos, patios e interiores de las viviendas.

#### **Programa de créditos subsidiados al 30%, 60% o 90%:**

- Existe una valoración positiva de la población sobre la posibilidad de acceder a un servicio público de una forma que, económicamente, "se adapta a sus posibilidades".
- Esa valoración positiva puede ser potenciada en escala a través de intervenciones informativas sobre los beneficios de la conexión.
- Incentivos adicionales: informar que el servicio cloacal se paga, esté o no la vivienda conectada; o el ahorro del costo mensual del vaciado de pozos mediante el uso de camiones atmosféricos, puede ayudar a que el vecino tome la decisión de aplicar al programa.
- Los atrasos en la implementación se deben en menor medida a problemas asociados a la ejecución en territorio: confianza en el programa, relación con instalador-vecino, y/o atrasos en obras por los instaladores. Esto resulta beneficioso para potenciar el programa en escala.
- Los atrasos en la ejecución tienen que ver principalmente con cuestiones administrativas y con dependencias institucionales: AYSA y BH. Las que podrían resolverse en el mediano y corto plazo a través de protocolos de interacción institucional.

## 2.2. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

18

### 2.2.1. Responsabilidades de las jurisdicciones

En Argentina, la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) es de competencia municipal. Son los gobiernos municipales los encargados de gestionar los residuos generados en sus territorios, y avanzar hacia sistemas integrales de manejo, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población. En este sentido, se puede mencionar como marco normativo la Ley de Presupuestos Mínimos de Gestión Integral de Residuos Domiciliarios N° 25.916; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.854 y normativa complementaria; y en la Provincia de Buenos Aires, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos N° 13.592 y normativa complementaria.

Los municipios de la Cuenca, junto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, generan aproximadamente 10.000 toneladas de residuos por día, con la consecuente complejidad que supone gestionar este volumen de residuos en cada jurisdicción.

Los residuos se han convertido en los últimos años en uno de los principales problemas ambientales asociados a las concentraciones urbanas. Esto se debe fundamentalmente al crecimiento constante (en diversidad y volumen) de los residuos generados, la utilización de terrenos para su enterramiento y el presupuesto que demanda su adecuada gestión y tratamiento.

Como consecuencia de la disposición inadecuada de los residuos en sitios informales, se generan impactos negativos relevantes en el suelo, los cuerpos de agua (superficiales y subterráneos) y el aire.

Por otra parte, existe un escaso conocimiento de la población sobre lo que sucede con los residuos más allá de los límites de su propiedad. Por ello, es fundamental informar y concientizar a la comunidad acerca de esta problemática, para lograr transformaciones sostenibles.

El territorio de la Cuenca presenta las dificultades propias de las áreas metropolitanas, las cuales constituyen espacios de una trama urbana única, donde los límites de las jurisdicciones tienden a desdibujarse. En este sentido, ACUMAR viene a saldar la necesidad de articulación regional entre los municipios, que permita abordar los problemas vinculados a los residuos desde una mirada integral.

### 2.2.2. Acciones de ACUMAR

La gestión de los residuos que realiza ACUMAR, está enfocada principalmente en la higiene urbana y la adecuada disposición sanitaria de los mismos. En este sentido, el principal desafío para avanzar hacia esquemas sustentables, es vincular la gestión de los bienes comunes naturales y sus residuos asociados, es decir, pensar en circuitos circulares de gestión.

ACUMAR, ha puesto en marcha diferentes acciones con la finalidad de:

- 1) Prevenir: reducir la generación y valorizar los residuos (minimizando así los envíos a disposición final); y
- 2) Recomponer: limpiar basurales y remover residuos presentes en el curso de agua y sus márgenes.

#### 2.2.2.1. Acciones de prevención

19

##### Planes GIRSU Municipales

En el año 2017, en colaboración con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires (OPDS), se inició el acompañamiento técnico a los municipios para la elaboración de los Planes Básicos Preliminares (PBP) y sus correspondientes Planes de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PGIRSU), según lo establece la Ley N° 13.592 y el Decreto 1215/2010.

OPDS, aprobó los PBP correspondientes a los municipios de Cañuelas, San Vicente, Marcos Paz, Presidente Perón, Gral. Las Heras, Morón, Esteban Echeverría y Almirante Brown.

Respecto de los PGIRSU, se realizaron presentaciones parciales en 13 de los 14 municipios, desde diciembre 2017, con la excepción de La Matanza. Actualmente, OPDS se encuentra evaluando estas presentaciones.

Posteriormente, se han realizado distintas reuniones de avances, entre las que se puede mencionar la llevada adelante en el mes de noviembre de 2018, con las autoridades de OPDS y los municipios de la Cuenca Alta, a manera de seguimiento de las acciones del PGIRSU, indicando las experiencias locales y los obstáculos que los mismos encontraron durante ese año, así como las mejoras que se plantean implementar próximamente.

Asimismo, se hicieron distintas acciones con la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, OPDS y el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) a efectos de diseñar y brindar a los municipios un taller para la elaboración de la matriz económico financiera de sus PGIRSU.

## Valorización de residuos

ACUMAR, puso en marcha en el año 2011 el Programa de Sensibilización "ACUMAR 3R", con el objetivo de promover la minimización de la generación y la preclasificación domiciliar de los residuos.

Dicho Programa, se organiza en dos grandes ejes estratégicos; por un lado, se encuentran todas las acciones dirigidas a sensibilizar a la población sobre la necesidad de avanzar hacia gestiones integrales, promoviendo la reducción de la generación de residuos; y por el otro, las acciones enfocadas a impulsar la participación de los vecinos en la separación domiciliar de los residuos. Para promover estas acciones, se realizaron distintas piezas audiovisuales y gráficas sobre la GIRSU<sup>6</sup>.

Asimismo, con el objetivo de acompañar a los municipios en la transición hacia gestiones que prioricen la separación en origen, se entregaron 38 Estaciones de Reciclado (ER) en los siguientes municipios: Ezeiza (4); Morón (3); Avellaneda (5); Almirante Brown (12); Marcos Paz (2); San Vicente (4); Lanús (2), Lomas de Zamora (3), General Las Heras (3). De forma complementaria, ACUMAR entrega materiales para promover la participación de los vecinos y capacita a los equipos locales a cargo de su atención.

Complementariamente, se trabaja con instituciones cercanas a las ER con el objetivo de generar un efecto multiplicador que lleve el hábito de separar los residuos reciclables a los hogares. Para estas acciones, ACUMAR desarrolló guías para acompañar la implementación del sistema en dichas instituciones, aportó kits de cestos duales que faciliten la disposición diferenciada y bolsones para el acopio de los reciclables, capacitó a los equipos municipales y aseguró el servicio de recolección diferenciada de los reciclables acopiados para su tratamiento y valorización.

La ejecución de este programa de separación en instituciones, cuenta necesariamente con la intervención y participación activa de los municipios, ya que son los que seleccionan las instituciones, realizan la entrega de los insumos para la gestión diferenciada de los residuos y son los interlocutores directos con las instituciones adheridas.

Desde finales de 2017, se fue incrementando el número de municipios adheridos así como la cantidad de instituciones involucradas. A la fecha, se implementa en los municipios de Cañuelas, Lomas de Zamora, General Las Heras, Almirante Brown, Marcos Paz, Morón y San Vicente.

Actualmente, forman parte más de 300 instituciones y se entregaron insumos para la incorporación de 230 instituciones más durante el presente año. En total, ACUMAR otorgó 2.600 cestos para la disposición diferenciada, 600 bolsones para el acopio de los reciclables y 3.000 instructivos para la implementación del sistema.

Para realizar la recolección de esta fracción de residuos, ACUMAR cedió doce (12) camiones (compactadores y/o volcadores) en comodato para las jurisdicciones de San Vicente (2), Morón (2), Gral. Las Heras (2), Marcos Paz (1), Ezeiza (1), Cañuelas (1), A. Brown (2) y Lomas de Zamora (1).

Dentro de esta línea de acción, se puede mencionar a los EcoPuntos (EP), que son plantas para el tratamiento y valorización de distintos tipos de residuos (domiciliarios, escombros, verdes y poda) construidas conjuntamente entre ACUMAR, OPDS y los gobiernos locales.

<sup>6</sup> Los mismos pueden descargarse desde los siguientes links:

<http://www.acumar.gob.ar/eje-ambiental/gestion-de-residuos/acumar-3r/estaciones-de-reciclado/> y  
<http://www.acumar.gob.ar/eje-ambiental/gestion-de-residuos/acumar-3r/separacion-en-instituciones/>

Es necesario destacar que los EP, son una de las herramientas en el marco de una estrategia de GRSU que cada municipio debe alcanzar progresivamente. La situación de los Ecopuntos es la siguiente:

- **Ecopuntos para la gestión de residuos domiciliarios, verdes y escombros:**
  - 4 operativos (Marcos Paz, San Vicente, Avellaneda 1, Ezeiza)
  - 5 no finalizados (Cañuelas, Gral. Las Heras, A. Brown, Morón, Avellaneda 2)
  
- **Ecopuntos para la gestión de verdes y escombros:**
  - 1 operativo (Merlo)
  - 1 no operativo por decisión municipal (La Matanza 1)
  - 2 no finalizados (La Matanza 2 y Lomas De Zamora- Lanús)
  
- **Ecopuntos para la gestión de residuos domiciliarios:**
  - 1 no finalizado (Lanús)
  - 1 no iniciado (Lomas de Zamora)

ACUMAR, que aporta a los municipios, infraestructura, herramientas y equipamiento, efectúa inspecciones periódicas, donde releva información de los EP operativos (estado general, operatoria y equipamiento) y los no operativos (estado general y equipamiento). Dicha información, posteriormente, se eleva al Juzgado Federal 2 de Morón y a cada municipio.

#### Concientización Comunitaria en barrios

ACUMAR lleva adelante un Programa de Educación y Concientización Comunitaria, desarrollado en distintos barrios en los que se detectan problemas relacionados con la gestión de los residuos. Tiene como objetivo, promover la mejora de la higiene en el espacio público a través de acciones de educación y comunicación ambiental comunitaria, en forma conjunta con los municipios, con participación de las cooperativas de limpieza, organizaciones de la comunidad y vecinos.

En línea con estas acciones, se proyecta la necesidad de proporcionar instrumentos para la recuperación y valorización de sitios impactados por basurales. Para lograr esto, se prevé el acondicionamiento e instalación de playones y mobiliario urbano sobre el espacio público, que permitirán evitar que estos sitios vuelvan a ser impactados con residuos.

#### 2.2.2.2. Acciones de recomposición

##### Limpieza de puntos de arroj, microbasurales y basurales

A los fines de establecer criterios homogéneos para toda la Cuenca, fueron clasificados según el volumen estimado de residuos que contenían en ese momento, definiendo cuatro tipologías: 1) punto

de arrojado (<menor a 15 m<sup>3</sup>); 2) microbasural (entre 15 m<sup>3</sup> y 500 m<sup>3</sup>); 3) basural (entre 500 m<sup>3</sup> y 15.000 m<sup>3</sup>); y 4) macrobasural (mayor a 15.000 m<sup>3</sup>).

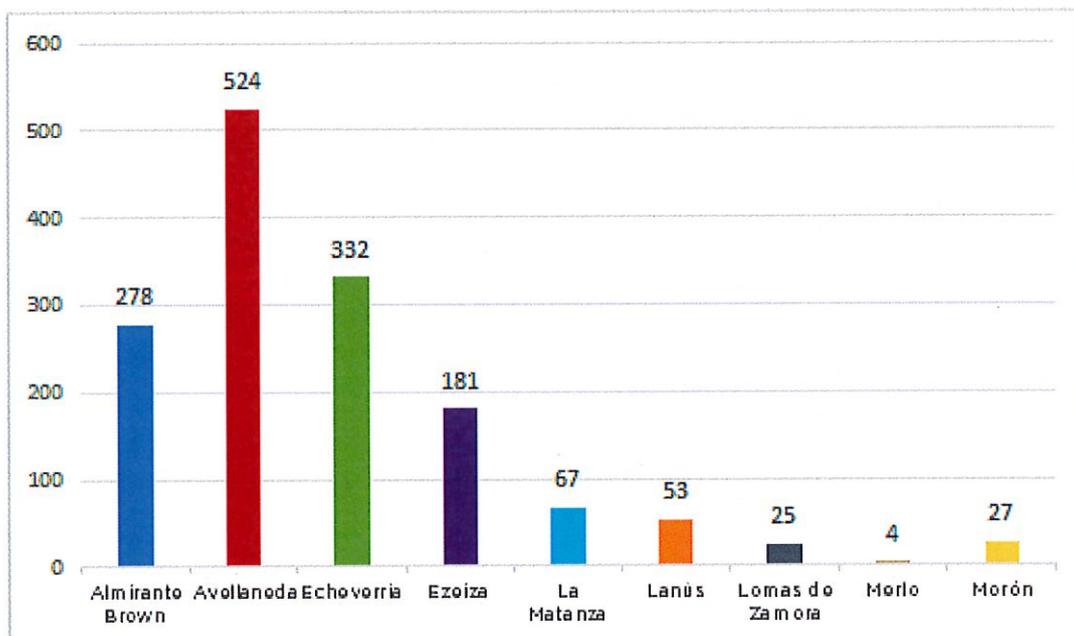
ACUMAR firmó con los municipios Acuerdos Específicos, a través de los cuales se asignó la responsabilidad de erradicación de los puntos de arrojado a los gobiernos locales.

En este contexto, se estableció una Línea de Base original de los 447 sitios, de los cuales 178 eran puntos de arrojado, y quedaron bajo la responsabilidad primaria de los gobiernos locales, y 269 cuya limpieza fue asumida provisoriamente por ACUMAR.

La presencia constante de puntos de arrojado, pone de manifiesto la dificultad que cada Municipio tiene para contener la problemática. Esto último, sumado a la dinámica propia de la formación de basurales (los puntos de arrojado suelen ser el inicio de basurales de mayores dimensiones) dieron como resultado la primera actualización de la línea de base, que contiene 162 puntos de arrojado, 118 microbasurales, 19 basurales y 2 macrobasurales en los municipios de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Lanús, Almirante Brown, Avellaneda, Ezeiza, Morón y Merlo.

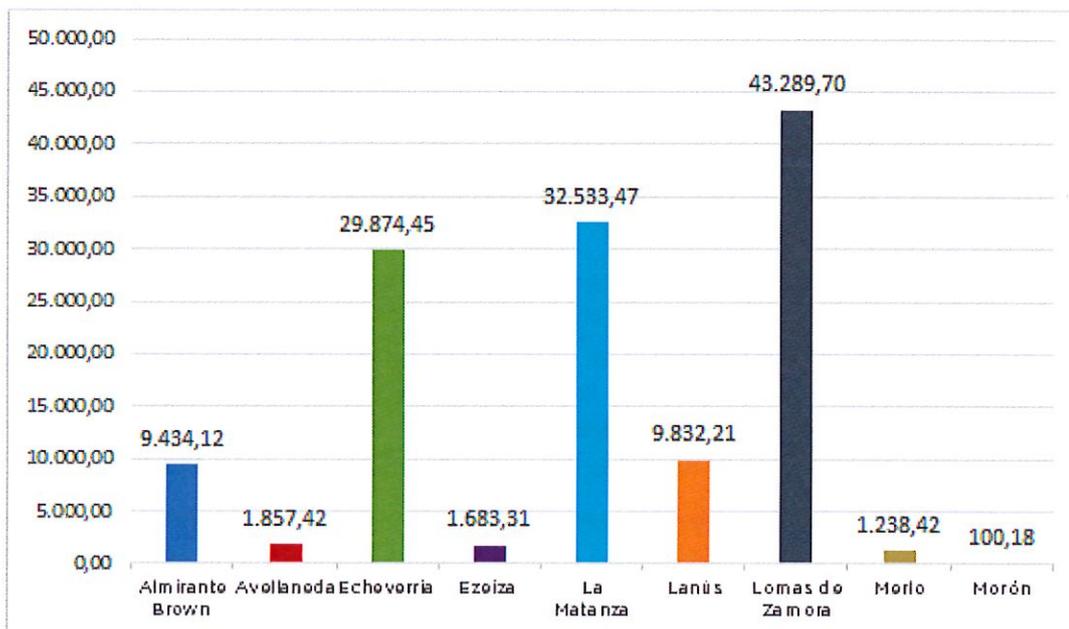
Desde el inicio de las tareas (junio 2017) hasta el mes de abril del 2019 se han realizado 1.491 intervenciones, retirando y trasladando a disposición final casi 130 mil toneladas de residuos.

Gráfico 2 - Distribución anual de cantidad de intervenciones por municipio (julio 2017- abril 2019).



Fuente propia. ACUMAR. 2019.

Gráfico 3 - Distribución de cantidad de residuos removidos por municipio (tn) (junio 2017-abril 2019).



Fuente propia. ACUMAR. 2019.

Con el objetivo de fortalecer las gestiones municipales, desde el 2017 se han ido entregando camiones compactadores y volcadores a los municipios, conforme el siguiente detalle: San Vicente (2 compactadores), Presidente Perón (2 volcadores), Morón (1 volcador), Merlo (1 volcador y 4 compactadores), Marcos Paz (1 volcador y 1 compactador), Lomas de Zamora (3 compactadores y 3 volcadores), Lanús (3 volcadores y 3 compactadores), General Las Heras (1 volcador y 1 compactador), La Matanza (1 volcador y 3 compactadores), Ezeiza (3 compactadores y 2 volcadores), E. Echeverría (4 compactadores y 2 volcadores), Cañuelas (1 volcador y 1 compactador), Avellaneda (3 volcadores y 2 compactadores), Alte. Brown (3 compactadores y 2 volcadores) y CABA (2 compactadores).

23

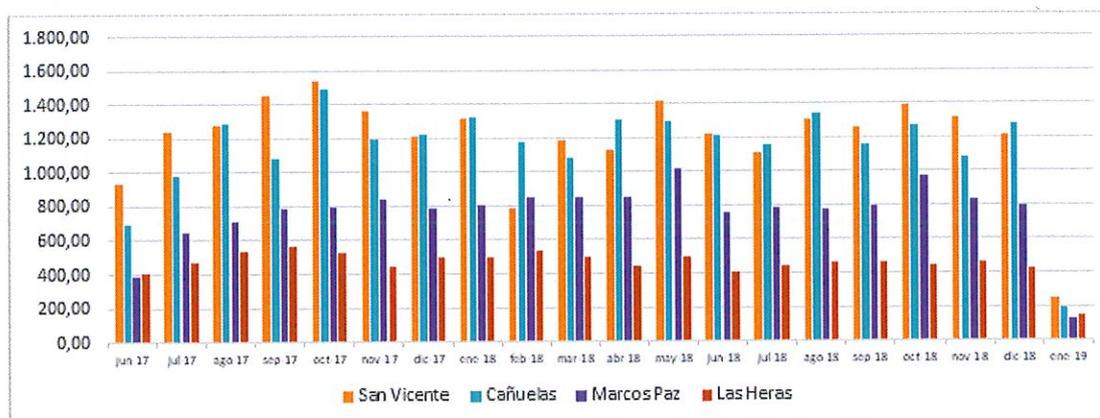
### Erradicación de Macrobasurales

En la actualidad, no existen macrobasurales en la Cuenca Matanza Riachuelo. En 2018, se procedió al cierre técnico, clausura y ordenamiento de los últimos existentes, ubicados en los municipios de Cañuelas y Marcos Paz, respectivamente.

A partir del inicio de las tareas de cierre y clausura de sendos macrobasurales, ACUMAR también asumió por el plazo de 12 meses, el costo de transporte de los residuos generados en Cañuelas, Marcos Paz, San Vicente y General Las Heras al Complejo Ambiental Norte III de CEAMSE. Finalizado dicho plazo, y entendiendo que la responsabilidad primaria sobre la gestión de sus residuos recae en el municipio, ACUMAR efectuó la transferencia de 10 camiones volcadores y compactadores para que puedan continuar con la transferencia de RSU. En este sentido, se otorgaron 3 para San Vicente, 3 para Cañuelas, 2 para Marcos Paz y 2 para Las Heras.

Durante el lapso de ejecución de las tareas (junio 2017 a enero 2019) se recolectaron y transportaron más de 71.000 toneladas de RSU (23.911,74 toneladas en San Vicente; 22.820,56 Cañuelas; 15.147,22 Marcos Paz y 9.141,72 Gral. Las Heras).

Gráfico 4- Residuos Sólidos Urbanos retirados y transportados por municipio, por mes (tn - junio 2017 a enero 2019).



Fuente propia. ACUMAR. 2019.

Asimismo, para facilitar la gestión de los residuos de poda, se le entregaron nueve (9) chipeadoras a todos los municipios de Cuenca Alta: San Vicente (2), Cañuelas (2), Marcos Paz (2), Presidente Perón (2) y Las Heras (1).

#### Limpieza de espejo de agua

ACUMAR, desde el año 2010 realiza la limpieza del espejo de agua del Río Matanza – Riachuelo, extrayendo diariamente los residuos sólidos flotantes (RSF). Ocasionalmente, se recolectan y extraen residuos voluminosos (chatarra de automóviles, grandes troncos, heladeras, entre otros) que se encuentran depositados y/o semienterrados en el talud. En aquellos casos en los cuales es posible, los materiales son puestos en valor y donados a la Fundación del Hospital Garrahan.

La metodología de trabajo consiste en un sistema de captación pasiva, conformado principalmente por barreras de contención, ubicadas en los diferentes tramos, que se encargan de retener los RSF, y embarcaciones con grúa hidráulica y guinches que realizan la extracción de los mismos. Diariamente se efectúa el monitoreo de las barreras, verificando su estado y disposición en función de las mareas del río.

Los residuos extraídos, se disponen en contenedores ubicados en las plataformas de operación (Puente Bosch y Puente Alsina) para su acondicionamiento. Posteriormente, son enviados a disposición final al Complejo Ambiental Norte III. Se encuentran instalados en los obradores, contenedores de uso exclusivo para los residuos peligrosos/especiales que pudieran encontrarse en el cauce.

A su vez, el relevamiento diario del espejo de agua permite detectar situaciones particulares (caída de personas, vehículos, etc.), e informar de forma inmediata a las autoridades competentes.



Imagen 9 - Limpieza de márgenes



Fuente propia. ACUMAR. 2019.

### Recolección en pasillos de villas y asentamientos precarios

Teniendo en cuenta las deficiencias de los sistemas tradicionales de recolección de residuos en barrios con dificultades de acceso, ACUMAR financia la recolección de los RSU en estos sitios. Actualmente, el programa se lleva adelante en los barrios de ACUBA, Gaita, Eva Perón y 10 de Enero en el Municipio de Lanús y Villa Inflamable en Avellaneda,

El objetivo es brindar un servicio de limpieza, ejecutado por medio de Cooperativas compuestas por vecinos del lugar, en áreas que no son alcanzadas por la recolección municipal.

En los barrios de Lanús, los 30 cooperativistas desarrollan su tarea de limpieza con un servicio puerta a puerta, recolectando alrededor de 90 toneladas mensuales de residuos en un radio de 30 manzanas. Además, realizan la separación de materiales provenientes de los residuos recolectados dentro del predio ACUBA, donde son acopiados para su posterior venta, mientras que los materiales descartados son depositados en un contenedor para su disposición final.

En el barrio de Villa Inflamable, los 60 cooperativistas realizan el retiro de aproximadamente 80 toneladas mensuales de residuos en un radio de 25 manzanas, que luego son transportadas por un camión municipal para su disposición final.

El esquema de trabajo prevé el embolsado de los residuos dispersos en el área circundante a los contenedores, la poda de árboles, el corte de césped en los sitios públicos y el barrido de cordones y cunetas de las calles.

## 2.3. CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL

### 2.3.1. Fiscalización y control industrial

En su fallo, la CSJN ordenó a ACUMAR realizar inspecciones a todas las empresas existentes en la CMR, identificar aquellas que se consideren agentes contaminantes e intimar a que presenten un plan de tratamiento, evaluar los planes presentados en su consecuencia y aprobarlos (de corresponder) o en su defecto, ordenar el cese del vertido, emisión y disposición de sustancias contaminantes que impacten de un modo negativo en la Cuenca, entre otras cuestiones.

Desde entonces y hasta la actualidad, ACUMAR lleva realizadas más de 61.000 fiscalizaciones. En el último año, se realizaron en promedio 440 fiscalizaciones mensuales.

Actualmente, la Dirección de Fiscalización y Adecuación Ambiental cuenta con un cuerpo de 28 inspectores. Las fiscalizaciones son el primer paso para lograr el control de los establecimientos, tendiente al efectivo cumplimiento de la normativa vigente. A partir de ellas, si se detecta un impacto negativo en el aire, suelo, agua o en el ambiente en general, se da inicio al proceso de declaración de agente contaminante. Una vez firmado el acto administrativo el establecimiento o actividad debe presentar un Plan de Adecuación (PA) acorde al desvío ambiental detectado, pudiendo ser su duración de 3 meses a 1 año. Luego de la aprobación del PA, tanto ACUMAR como el establecimiento deben realizar un seguimiento de la ejecución del mismo, mediante la presentación de informes y la realización de fiscalizaciones. Una vez verificado el cumplimiento total del PA, el establecimiento es excluido del Registro de Agente Contaminante. A abril del corriente año, ACUMAR cuenta con un Registro de 829 Agentes Contaminantes vigentes.

En el caso de que se detecte una situación de peligro para el ambiente o la integridad física de los habitantes, ACUMAR realiza una clausura preventiva hasta tanto se acredite que ha cesado la causa que la motivó. Al mes de abril del año en curso, hay 247 establecimientos con clausura total o parcial<sup>7</sup>.

En paralelo a las actuaciones antes mencionadas, ACUMAR tiene la posibilidad de iniciar un procedimiento sancionatorio que puede consistir en un apercibimiento o multa dependiendo la infracción que trate. Las temáticas de las sanciones son relativas a empadronamiento, agente contaminante, plan de adecuación ambiental y fiscalización y control.

En otro orden de ideas, cabe aclarar que hay fiscalizaciones que, según necesidades particulares de relevancia, se efectúan en conjunto con otros organismos con competencia en la materia y el territorio, tales como el OPDS, la Autoridad del Agua (ADA), la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (APrA) y la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Entre las actividades desarrolladas en conjunto con dichos organismos se encuentran, además de la realización de fiscalizaciones, el envío de información, el seguimiento de Planes de Adecuación y Remediación presentados, y la realización de mesas de trabajo, todo lo cual resulta fundamental para el logro de los objetivos comunes.

La interacción entre ACUMAR y los organismos citados se ve reflejada en la cantidad de trámites que éstos otorgan y que son de relevancia para ACUMAR. Entre ellos, resulta destacable mencionar el otorgamiento de certificados de aptitud ambiental, declaraciones de impacto ambiental, permisos de efluentes gaseosos, permisos de vuelco de efluentes líquidos, aprobación de remediaciones, etc.

<sup>7</sup> Para mayor información: <http://clausuras.acumar.gov.ar/>

### Actualización de Normativa de Control Industrial

Ante la necesidad de actualizar la normativa referente al régimen de fiscalización, control, agente contaminante, adecuación y sanciones, con fecha 21 de enero de 2019 entró en vigencia la Resolución ACUMAR N° 12/2019.

Para la elaboración de dicha normativa, se trabajó en forma conjunta con representantes de la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación.

Entre las modificaciones vinculadas a la fiscalización y control, se encuentran las siguientes:

- Ampliación de las facultades de los inspectores, incorporando las facultades de aplicar la medida preventiva de clausura e imputar infracciones durante el proceso de inspección con el fin de reducir los tiempos administrativos.
- Eliminación de la solicitud de la documentación emitida por otros organismos en cada inspección para evitar duplicar presentaciones por parte de los administrados.
- Actualización del contenido de las actas de fiscalización y de toma de muestra con el fin de que las mismas sean más simples de completar, no repitan información requerida previamente y se adapten a formatos electrónicos que ACUMAR habilite en un futuro.
- Mediante Disposición ACUMAR N° 28/2019, se formalizó la exclusión de la condición de Agente Contaminante por cese de actividades.
- Incorporación de la obligatoriedad de informar cualquier modificación significativa de las actividades operativas habituales (sean programadas o no), y cualquier eventualidad, incidente o emergencia con potencial de causar impactos negativos al ambiente o la salud mediante la Disposición ACUMAR N° 55/2019 y la creación del Mapa de Alertas y Vuelcos de Establecimientos (MAVE).
- Incorporación de la obligatoriedad de declarar vuelcos discontinuos y periódicos para contar con registros actualizados y certeros para aumentar los controles de dichos vuelcos mediante la Disposición ACUMAR N° 55/2019 y la creación del Mapa de Alertas y Vuelcos de Establecimientos (MAVE).
- Incorporación del acto de levantamiento provisorio de clausura preventiva a los fines de que los establecimientos puedan ejecutar las acciones destinadas a hacer cesar el motivo que dio origen a la medida adoptada.

En relación a la declaración de Agente Contaminante y proceso de adecuación ambiental, se considera que la nueva normativa posee las siguientes ventajas:

- Se diferencian tres planes conforme el impacto y el tiempo que sea necesario para la adecuación correspondiente. Según el Plan de Adecuación, varían los requerimientos, los plazos de presentación del plan, la duración del plan y los informes de avance. Estas modificaciones permiten, en muchos casos, simplificar los trámites para el administrado y agilizar los tiempos dentro del organismo.
- Incorporación de la posibilidad de realizar una ampliación de Agente Contaminante con el fin de agilizar los procesos administrativos.
- ACUMAR delega determinados controles industriales en OPDS y APRA, en función a la especialización y la disposición de equipamiento de dichos Organismos.
- Para los procesos de remediación se creará un Registro de Remediaciones Activas en el cual deberán acreditarse todos los establecimientos que se encuentren con planes aprobados por las autoridades competentes.

- Mediante Disposición ACUMAR N° 65/2019 se crea la reglamentación para los casos de dependencias públicas o establecimientos educativos o médico-Asistenciales de naturaleza pública o privada.

En lo que respecta al Régimen Sancionatorio de ACUMAR, la nueva normativa posee las siguientes modificaciones:

- Modificación de la fórmula para calcular el monto de la multa, tomando en cuenta factores como: Nivel de Incidencia Ambiental, Coeficiente Económico del establecimiento y Unidades Retributivas del CCT de ACUMAR, entre otros. En el caso de las multas referidas a efluentes líquidos se consideran los analitos que se encuentran fuera de norma, los desvíos de los analitos y los caudales de vuelco.
- Modificación del listado de infracciones para que se correspondan con las situaciones detectadas en la actualidad.
- Modificación del monto de reincidencia, en tanto antes el incremento era de un tercio la primera reincidencia, actualmente lo es en un 50%, en un 100% la segunda y en un 200% la tercera o más.

Actualmente, la Coordinación de Adecuación Ambiental se encuentra en un proceso de adaptación a la Resolución ACUMAR N° 12/2019, de los Planes de Reconversión Industrial de las empresas declaradas bajo la Resolución ACUMAR 278/2010, ya derogada. Esta tarea requiere analizar la causal por la cual fue declarada Agente Contaminante, evaluar su estado actual y recomendar el nuevo Plan de Adecuación, como así también detectar todos aquellos desvíos que ameritan un proceso sancionatorio.

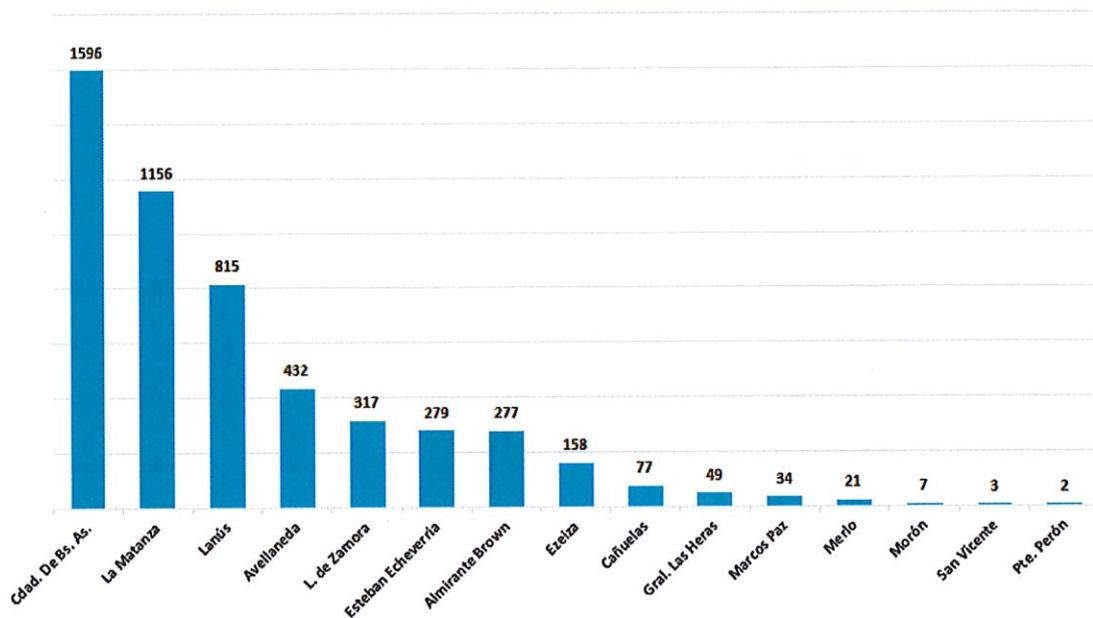
### 2.3.2. Nuevo Empadronamiento

En el marco de acciones antes descritas, y luego de que en el año 2009 se estableciera la obligatoriedad para los establecimientos de empadronarse (mediante un formulario que debía enviarse a ACUMAR) para su inscripción en el Registro de Industrias de la Cuenca, se tornó necesario actualizar aquella información brindada oportunamente y además contar con un sistema de carga de datos simple, ágil y eficiente.

Para ello, el año pasado se aprobó la Resolución ACUMAR N° 297/2018, que creó el "Registro de Establecimientos y Actividades de la Cuenca Matanza Riachuelo" en el cual está obligado a empadronarse todo responsable o titular de la explotación de todo establecimiento industrial, comercial o de servicios, o actividad, que se encuentre radicada en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, conforme lo establecido en la Resolución Presidencia ACUMAR N° 1113/2013, o en el sector de Dock Sud comprendido entre la Autopista Buenos Aires-La Plata, el Río de la Plata, el Riachuelo y el Canal Sarandí. La fecha de vencimiento para realizar el empadronamiento operó el 20 de enero de 2019<sup>8</sup>. Según este Registro, a abril de 2019, existen más de 5223 establecimientos empadronados.

<sup>8</sup> Más Información en <http://datos.acumar.gov.ar/dataset/registro-de-establecimientos-de-la-cuenca-matanza-riachuelo-2019>

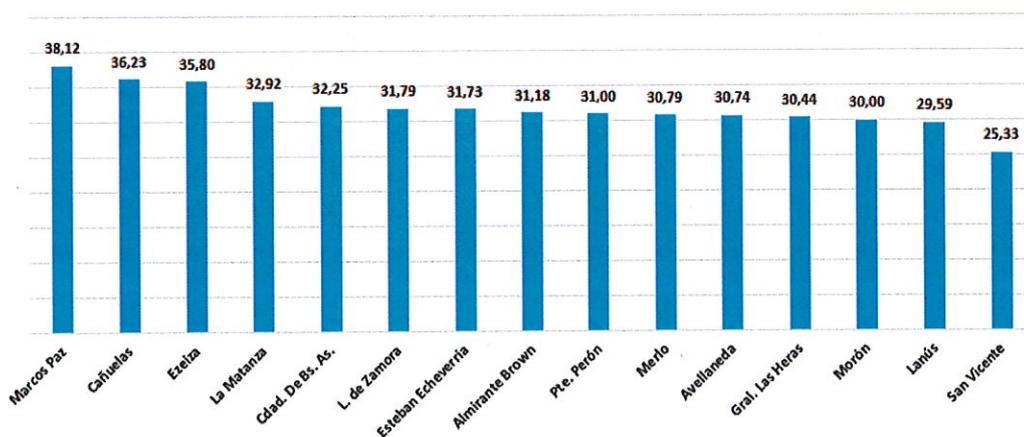
Gráfico 6 - Cantidad de establecimientos empadronados por Municipio (abril 2019).



Fuente propia. ACUMAR. 2019.

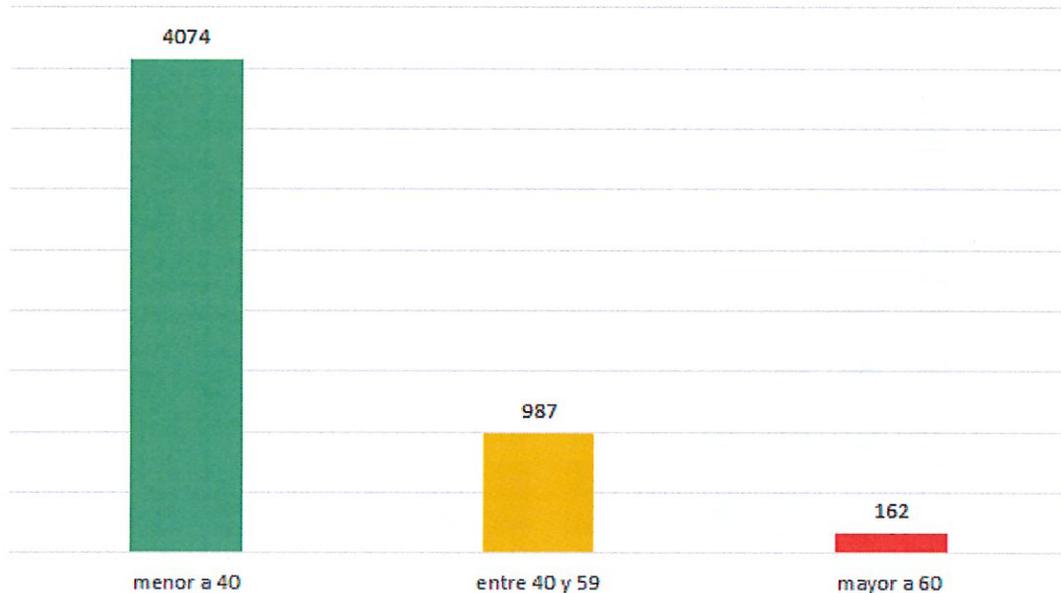
Con la información declarada en el Empadronamiento, ACUMAR determinó para cada establecimiento o actividad el Nivel de Incidencia Ambiental (NIA), valor éste que va del 9 al 100, siendo 100 el de mayor incidencia ambiental. Este indicador pondera diversas variables ambientales (efluentes líquidos, residuos, efluentes gaseosos, rubro, riesgo, dimensionamiento y localización) y le permite a ACUMAR priorizar las inspecciones y generar exigencias diferenciadas. En el caso de los establecimientos con un NIA mayor o igual a 40 deberán cumplir con exigencias específicas como actualizar el empadronamiento anualmente (en lugar de cada dos años) y dar aviso de modificaciones significativas. A continuación, se acompaña un gráfico que muestra el promedio del NIA por municipio:

Gráfico 7 - Promedio de NIA por municipio (abril 2019).



Fuente propia. ACUMAR. 2019.

Gráfico 8 - Distribución del NIA (abril 2019).



Fuente propia. ACUMAR. 2019.

### 2.3.3. Actualización de la norma de control de vertido

En el marco de la Resolución ACUMAR N° 46/2017, se establece un doble criterio de control. Por un lado, el Criterio 1, que establece límites de concentración establecidos en la Tabla Consolidada de Límites Admisibles de Vertido de Efluentes Líquidos vigente, y por el otro el Criterio 2, sobre carga másica que se basa en los valores resultantes de la modelación de la calidad del agua considerando como meta el Uso IV (Apta para actividades recreativas pasivas).

A efectos de avanzar con la reglamentación de lo establecido en la Resolución ACUMAR N° 46/2017, y en cumplimiento a lo requerido por el Juzgado Federal de Morón N° 2, se dio inicio al Procedimiento de Elaboración Participativa de Norma de la reglamentación, conforme lo establece el Anexo V del Decreto N° 1172/2003, a través del dictado de la Resolución ACUMAR N° 113/2019. La información relacionada a este procedimiento, está disponible en [www.acumar.gov.ar](http://www.acumar.gov.ar).

En el proyecto de reglamentación se plantea que los permisos de descarga son otorgados por las autoridades competentes según las jurisdicciones locales, mientras que ACUMAR controla el vertido de efluentes líquidos mediante dos criterios. Mientras que el criterio 1 se establece mediante una Tabla Consolidada de Control de Límites de Vertido de Efluentes Líquidos, el criterio 2 lo hace considerando los usos y objetivos de calidad de las aguas establecidas para el curso de agua y cuenca/ sub-cuenca. Cabe aclarar que en el control siempre prevalecerá el criterio más exigente.

### 2.3.4. Parque Industrial Curtidor Lanús

#### *Descripción general*

Teniendo en cuenta la necesidad de poder aglutinar a industrias del sector curtidor, por los posibles impactos que sus efluentes puedan generar, es que se ha decidido dar inicio a las obras del

Parque Industrial Curtidor (PIC) en Lanús. Este proyecto, comprende el estudio, diseño y provisión de la infraestructura del PIC y la planta de tratamiento de efluentes industriales (PTELI).

Propone relocalizar establecimientos del sector, en un Parque Industrial diseñado para ese propósito, y se caracteriza por unificar el tratamiento de los efluentes líquidos que generan, principalmente metales y materia orgánica, con el objetivo de alcanzar una solución sustentable para el tratamiento de efluentes del sector de curtidor.

De este modo, la materialización del proyecto tendrá asociadas otras ventajas:

- Mejores condiciones de trabajo en establecimientos industriales que incorporarán procesos modernos y menos contaminantes.
- Gestión de residuos centralizada, disminución de los riesgos y costos de una generación dispersa.
- Disminución de los riesgos asociados a establecimientos con manejo de sustancias tóxicas o contaminantes tales como Cromo y Sulfuros, antes dispersos en zonas residenciales y ahora centralizados en el PIC.

#### **Características del PIC:**

- Superficie del predio: 16 Has.
- Plazo de obra: 18 meses
- Cantidad de lotes: 25
- Tamaño promedio de lotes: 3.700 m<sup>2</sup>
- Se proveerán todos los servicios necesarios para su funcionamiento. Además, se proveerá del servicio de recolección de efluentes líquidos para ser llevados a la PTELI. Esta recolección se hará diferenciada por tipo de efluente: aguas con cromo, aguas con sulfuros y aguas generales.
- Posee aproximadamente dieciséis (16) Hectáreas, una cabina de seguridad en el ingreso al mismo y calles internas que permiten acceder al Parque.
- La obra fue adjudicada y está en etapa de ejecución. El inicio de obras fue el 29/11/2018. Los próximos pasos son iniciar las tareas previas a la relocalización de las industrias. Fecha de finalización prevista: junio 2020.

#### **Características de la PTELI:**

- Superficie del predio: 3,40 Has.
- Plazo de obra: 23 meses
- Efluentes a tratar: 9.000 m<sup>3</sup>/día
- La planta de tratamiento ha sido diseñada para tratar separadamente los efluentes de las tres distintas corrientes provenientes de las industrias del PIC (y linderas). Los efluentes ya tratados serán descargados en la planta de AySA lindante a la PTELI. Está previsto conectar la planta al Colector Margen Izquierdo una vez que este esté concluido para conducir los efluentes a la planta de Dock Sud.
- El 15 de marzo se abrieron los sobres a con las ofertas presentadas. Los próximos pasos son la evaluación de la oferta ganadora para la posterior firma de contrato y ejecución de los trabajos. Fecha de finalización prevista: junio 2021.

### 3. CONCLUSIÓN

En esta instancia del proceso de saneamiento, el objetivo más importante para ACUMAR es que se deje de contaminar el río. Las prioridades del organismo para que esto suceda son claramente tres: avanzar con las obras de cloacas logrando el 100% de conexión domiciliaria, en concordancia con los Planes Directores de AYSA y ABSA, y el Sistema Riachuelo; mejorar significativamente la gestión de fiscalización sobre las industrias que contaminan, logrando su adecuación ambiental; y reducir los residuos enviados a disposición final y recomponer los daños provocados por la presencia extendida de basurales, los cuales impactaron también en los ríos y arroyos presentes en el territorio. Para que todo esto suceda, resulta indispensable lograr que el compromiso de los funcionarios de las tres jurisdicciones y de los 14 intendentes alrededor del objetivo común del saneamiento del Riachuelo, sea una realidad. Es fundamental crear confianza entre las administraciones para planificar y accionar en conjunto las prioridades que hoy tenemos en nuestra región, así como generar conciencia y conductas responsables en los industriales y en la población en general para dejar de contaminar.

El mayor desafío es seguir avanzando en el compromiso conjunto entre la Nación, la Provincia de Buenos Aires, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los 14 municipios alrededor del objetivo común: el saneamiento del Riachuelo, en línea con la AGENDA 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incorporando y ampliando las líneas de trabajo en relación a la Salud y bienestar, Agua limpia y saneamiento, Ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsable, vida de ecosistemas terrestres y Alianzas para lograr los objetivos. En este sentido, constituye un desafío generar un horizonte común de mediano y largo plazo que, basado en compromisos, tenga continuidad e independencia sobre los ciclos políticos y que se constituya como política de Estado que apunte a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca de manera sostenible e inclusiva.

Mejorar la calidad de vida brindando infraestructura básica es un paso importante tanto para los vecinos como para el saneamiento del río. Hoy, el 85% de la contaminación por carga orgánica es de origen domiciliario, y por ello se está trabajando muy fuertemente junto con AySA para culminar las obras más importantes. Los objetivos de cobertura apuntan a alcanzar el 95% para comenzar a notar mejoras significativas en la calidad del río. En ese sentido, ya se encuentran operativas las Plantas Cloacales de Lanús y Fiorito, y en 2023 entrará en funcionamiento el Sistema Riachuelo, la obra que beneficiará a más de 4 millones de personas. Por otra parte, la ampliación progresiva de la cobertura cloacal con anulación de los pozos ciegos y cámaras sépticas, sumado a un progresivo mejoramiento del tratamiento de las aguas servidas, vertidas a cuerpos receptores en función de su capacidad receptiva y el límite de uso permitido para sus aguas, se traducirá en una serie de efectos positivos como mejoramiento de la salud pública, de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, de vida y el desarrollo humano en general.

Asimismo, aun cuando la Agencia de Planificación (APLA) ha avanzado en materia normativa, resulta esencial actualizar los Marcos Regulatorios de modo tal que las prestatarias puedan operar en todos los sectores, incluyendo villas, asentamientos irregulares y complejos habitacionales. Por otra parte, en todos los casos, se deberá abordar fuertemente la variable financiamiento, ya que de ello depende la continuidad y celeridad del avance de la expansión. Lo mismo debe hacerse con el serio problema que acarrea que los vecinos no se conecten a la red de saneamiento, haciendo que la inversión en infraestructura no sea totalmente aprovechada. A la fecha se observan diversas causas por las cuales los vecinos no se conectan rápidamente a la red, siendo la falta de recursos económicos un factor preponderante: cuando las viviendas ya poseen pozos absorbentes, o vuelcan a pluviales, se autopercebe el problema de los desagües como resuelto para la población, haciendo necesaria una

concientización que revierta ese desinterés y desinformación, acompañados de programas de financiación adecuados. En este sentido, el programa piloto de conexiones intradomiciliarias busca desarrollar alternativas y herramientas de financiamiento para revertir esta situación.

Es necesario que se establezcan normativas claras y concretas acerca de los establecimientos o barrios desvinculados que poseen su propio tratamiento, a fin de que estos formen una figura responsable que administre, opere y mantenga sus propias instalaciones, garantizando vuelcos que cumplan con las normativas vigentes, hasta tanto sean alcanzados por la cobertura de las redes externas.

En materia de residuos, es tarea pendiente trabajar en el fortalecimiento e implementación de sistemas locales de gestión sustentables, que pongan foco particularmente en políticas de prevención y extiendan el compromiso de todos los actores involucrados en el circuito local de los mismos. Para ello, es fundamental continuar con líneas de acción (como ACUMAR 3R) que contemplen herramientas estratégicas para la convocatoria de todos aquellos partícipes de la gestión de residuos a nivel local. De este modo, se vuelve imprescindible dar continuidad en el tiempo a los programas que promueven un manejo responsable de los residuos domiciliarios por parte de la comunidad, así como acompañar los esfuerzos locales para el desarrollo de gestiones diferenciadas de residuos que recuperen material reciclable y disminuyan así el volumen de residuos enviado a disposición final.

En relación al control de la contaminación industrial, es fundamental seguir coordinando y articulando acciones entre todas las autoridades de aplicación que tienen responsabilidades en los establecimientos que están en la Cuenca. En este sentido, la armonización normativa, los procedimientos claros y eficientes, la información compartida y fiscalizaciones conjuntas, permiten tomar acciones directas sobre los posibles contaminantes, apuntando principalmente a prevenir los impactos, en lugar de actuar con posterioridad a su generación. La creación de normativas más claras y consensuadas con las autoridades locales, como las que últimamente promulgó ACUMAR, permiten ser más estrictos con los incumplimientos por parte de los administrados (mayores tipos de infracciones, con montos de multas más significativos) y dan herramientas para hacer las presentaciones de los trámites más ágiles y transparentes.

Las tres líneas de acción descritas demuestran la visión del río que queremos: un río para disfrutar. Un río que invite a interactuar con él, que facilite el desarrollo humano y que sea fuente de disfrute, dejando de ser un riesgo para los vecinos. Estas acciones, enmarcadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, marcan el camino hacia un río que se respete y una comunidad comprometida con el río, a través de una interacción positiva con el ambiente. Creemos en una política de Estado, con objetivos y metas, de largo y mediano plazo, con acciones concretas y obras vitales. Creemos en el objetivo común y la visión compartida de un río más sano.

## **Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo**

Esmeralda 255 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

0800-345-228627 | [www.acumar.gob.ar](http://www.acumar.gob.ar)



Ministerio del Interior,  
Obras Públicas y Vivienda  
Presidencia de la Nación

## **#RiachueloMásLimpio**

IF-2019-54323758-APN-DGAMB#ACUMAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-54323758-APN-DGAMB#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2019

**Referencia:** Informe Final - Audiencia Pública 12 de julio de 2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.12 13:14:33 -03'00'

Nicolas Alfredo Bardella  
Director General  
Dirección General Ambiental  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.12 13:14:35 -03'00'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-54325209-APN-DGAMB#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2019

**Referencia:** EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

A LA SRA. DIRECTORA EJECUTIVA

LIC. DORINA BONETTI

S / D

Me dirijo a usted a los fines de hacerle llegar las presentes actuaciones para su conocimiento y prosecución del trámite, en virtud de haber incorporado bajo IF-2019-54323758-APN-DGAMB#ACUMAR la versión final del documento "Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo" a tratarse en la Audiencia Pública a realizarse el próximo 12 de julio.

Sin otro particular, la saluda atentamente.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.12 13:18:19 -0300'

Nicolas Alfredo Bardella  
Director General  
Dirección General Ambiental  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.12 13:18:19 -0300'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-54327771-APN-DGAMB#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

Motivo:

Para la prosecución del trámite.

Destinatario: DE#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.12 13:24:58 -0300

Raquel Fernandez  
Asesora  
Dirección General Ambiental  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.12 13:24:58 -0300



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Providencia

Número: PV-2019-54360568-APN-DE#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2019

Referencia: EX-2019--47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

AL SR. SECRETARIO GENERAL

Dr. Cristian DELLEPIANE

S /            D

Habiendo tomado conocimiento de la versión final del documento "Tres líneas de acción para el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo" a tratarse en la Audiencia Pública el próximo 12 de julio, remitida por el Director General Ambiental, mediante el IF-2019-54323758-APNDGAMB#ACUMAR, se presta conformidad con lo allí expuesto y se remite para su intervención.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.12 14:36:56 -0300'

Dorina Bonetti  
Directora Ejecutiva  
Dirección Ejecutiva  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.12 14:36:56 -0300'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-54364276-APN-DE#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Junio de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:**

Se remite para su intervención.

**Destinatario:** SG#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.12 14:43:24 -03'00'

Yolanda Navarro  
Secretaria Privada  
Dirección Ejecutiva  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.12 14:43:24 -03'00'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-54789021-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Junio de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

**Motivo:**

En fecha 13-6-19, se remitió la resolución de convocatoria a Audiencia Pública junto con sus anexos.

Con lo expuesto se remiten las actuaciones para su intervención.

**Destinatario:** Alejandra Ramirez Cuesta

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.13 16:53:16 -03'00'

Cristian Leopoldo Dellepiane  
Secretario General  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.13 16:53:16 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-55021241-APN-CPS#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Junio de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

Motivo:

Para su intervención, adjuntar la Resolución de Presidencia de ACUMAR y la convocatoria a la Audiencia Pública que tratará el documento: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO".

Saludos cordiales.

Destinatario: Secretaria General # ACUMAR

Destinatario: SG#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.14 12:29:51 -0300'

Alejandra Ramirez Cuesta  
Asesor  
Comisión de Participación Social  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.14 12:29:51 -0300'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-115-APN-ACUMAR#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 13 de Junio de 2019

**Referencia:** EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR - CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO".

---

VISTO el Expediente EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR, la Ley N°. 26.168, el Decreto N° 1172/2003, la Resolución Presidencia ACUMAR N° 5/2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N°. 26.168 creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Ley N°. 26.168 en su artículo 5° otorga al organismo facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición, y utilización racional de los recursos naturales y faculta especialmente a ACUMAR a llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental.

Que a su vez, la precitada Ley dispone que las facultades, poderes y competencias de ACUMAR en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

Que con fecha 8 de julio de 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dictó sentencia en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", mediante la cual ordenó a la ACUMAR el cumplimiento de un Plan Integral con el objetivo, de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cuenca, la recomposición del ambiente y la prevención de daños.

Que en virtud de lo ordenado, ACUMAR implementó una serie de acciones tendientes al saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, divididas en distintas líneas de acción.

Que con el objetivo de presentar y someter a la participación social el estado de situación y los avances llevados a cabo en las líneas de acción: obras de saneamiento (proyectadas y en ejecución), residuos sólidos urbanos (acciones de prevención y recomposición) y contaminación industrial (control industrial, actualización normativa y Parque Industrial Lanús, se convoca a una Audiencia Pública a los fines de someter a consulta el documento titulado: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO", garantizando el acceso a la información y la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones.

Que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, y habilita un espacio institucional para que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en relación a las temáticas de la Cuenca Matanza Riachuelo pueda participar activamente y expresar su opinión.

Que en ese contexto, la participación social y comunitaria se configura como un modo de enriquecer permanentemente los proyectos en las diversas temáticas abordadas por el organismo, como así también un ámbito de acceso a la información y control ciudadano.

Que la Audiencia Pública convocada por ACUMAR se regirá por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional aprobado por el Decreto N° 1172/2003, el cual es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de ACUMAR.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.168 y la Resolución Presidencia ACUMAR N° 5/2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE  
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana con relación al documento: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO" (IF-2019-54323758-APNDGAMB#ACUMAR).

ARTÍCULO 2°.- La Audiencia Pública se llevará a cabo el día viernes 12 de julio de 2019 a las 9:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño de Barracas sito en Algarrobo N° 1041, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por el Decreto N° 1172/2003.

ARTÍCULO 3°.- Designase a la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, como Área de Implementación con facultades para adoptar las decisiones e instrumentar las diversas acciones que resulten necesarias para la concreción y desarrollo de la mencionada Audiencia.

ARTICULO 4°.- Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 25 de junio hasta el 9 de julio de 2019 inclusive, en la página web de ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario que como ANEXO I (IF-2019-49988460-APN-CPS#ACUMAR) forma parte integrante de la presente, el cual estará disponible para su carga online en la

página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta, el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción *on line*, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR sita en la calle Esmeralda N° 255 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO 5°.- Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, antes del cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos.

ARTÍCULO 6°.- El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en la página web de la ACUMAR, VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. El mismo incluirá:

- a) La nómina de los participantes registrados y de los expertos y funcionarios convocados;
- b) Breve descripción de los informes, documentación y/o propuestas presentadas por los participantes;
- c) El orden y tiempo de las alocuciones previstas;
- d) El nombre y cargo de quien presidirá y coordinará la Audiencia.

ARTICULO 7°.- Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública tienen carácter consultivo no vinculante.

ARTICULO 8°.- Desígnase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de ACUMAR Dr. Lucas Figueras.

ARTICULO 9°.- En el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública corresponderá a la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, elevar a la PRESIDENCIA de ACUMAR el Informe Final y efectuar la publicación ordenada, conforme lo establecido en el artículo 36 del Reglamento General de Audiencias Públicas.

ARTÍCULO 10.- Dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, ACUMAR procederá a adoptar una resolución sobre la cuestión puesta en consulta, conforme lo previsto en el artículo 38 del Reglamento General de Audiencias Públicas.

ARTÍCULO 11.- Apruébase el proyecto de convocatoria de la Audiencia Pública, el que como ANEXO II ( IF-2019-49990040-APN-CPS#ACUMAR) forma parte integrante de la presente, el que será publicado durante DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y en la página web de ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>).

ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by FIGUERAS Lucas Martin  
Date: 2019.06.13 12:34:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucas Figueras  
Presidente  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo



## AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

Resolución 115/2019

**RESOL-2019-115-APN-ACUMAR#MI**

Ciudad de Buenos Aires, 13/06/2019

VISTO el Expediente EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR, la Ley N°. 26.168, el Decreto N° 1172/2003, la Resolución Presidencia ACUMAR N° 5/2017 y,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N°. 26.168 creó la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con competencias en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente, y General Las Heras, de la Provincia de Buenos Aires.

Que la Ley N°. 26.168 en su artículo 5° otorga al organismo facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición, y utilización racional de los recursos naturales y faculta especialmente a ACUMAR a llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y Recomposición Ambiental.

Que a su vez, la precitada Ley dispone que las facultades, poderes y competencias de ACUMAR en materia ambiental prevalecen sobre cualquier otra concurrente en el ámbito de la Cuenca, debiendo establecerse su articulación y armonización con las competencias locales.

Que con fecha 8 de julio de 2008 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dictó sentencia en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ Daños y Perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", mediante la cual ordenó a la ACUMAR el cumplimiento de un Plan Integral con el objetivo, de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la cuenca, la recomposición del ambiente y la prevención de daños.

Que en virtud de lo ordenado, ACUMAR implementó una serie de acciones tendientes al saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, divididas en distintas líneas de acción.

Que con el objetivo de presentar y someter a la participación social el estado de situación y los avances llevados a cabo en las líneas de acción: obras de saneamiento (proyectadas y en ejecución), residuos sólidos urbanos (acciones de prevención y recomposición) y contaminación industrial (control industrial, actualización normativa y





Parque Industrial Lanús, se convoca a una Audiencia Pública a los fines de someter a consulta el documento titulado: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO", garantizando el acceso a la información y la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones.

Que la Audiencia Pública constituye una instancia de participación en el proceso de toma de decisión, y habilita un espacio institucional para que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general en relación a las temáticas de la Cuenca Matanza Riachuelo pueda participar activamente y expresar su opinión.

Que en ese contexto, la participación social y comunitaria se configura como un modo de enriquecer permanentemente los proyectos en las diversas temáticas abordadas por el organismo, como así también un ámbito de acceso a la información y control ciudadano.

Que la Audiencia Pública convocada por ACUMAR se regirá por el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional aprobado por el Decreto N° 1172/2003, el cual es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de ACUMAR.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.168 y la Resolución Presidencia ACUMAR N° 5/2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convócase a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana con relación al documento: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO" (IF-2019-54323758-APNDGAMB#ACUMAR).

ARTÍCULO 2°.- La Audiencia Pública se llevará a cabo el día viernes 12 de julio de 2019 a las 9:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño de Barracas sito en Algarrobo N° 1041, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por el Decreto N° 1172/2003.

ARTÍCULO 3°.- Designase a la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, como Área de Implementación con facultades para adoptar las decisiones e instrumentar las diversas acciones que resulten necesarias para la concreción y desarrollo de la mencionada Audiencia.

ARTICULO 4°.- Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 25 de junio hasta el 9 de julio de 2019 inclusive, en la página web de ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y





se realizará a través del formulario que como ANEXO I (IF-2019-49988460-APN-CPS#ACUMAR) forma parte integrante de la presente, el cual estará disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta, el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción on line, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR sita en la calle Esmeralda N° 255 Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO 5°.- Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, antes del cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos.

ARTÍCULO 6°.- El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en la página web de la ACUMAR, VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. El mismo incluirá:

- a) La nómina de los participantes registrados y de los expertos y funcionarios convocados;
- b) Breve descripción de los informes, documentación y/o propuestas presentadas por los participantes;
- c) El orden y tiempo de las alocuciones previstas;
- d) El nombre y cargo de quien presidirá y coordinará la Audiencia.

ARTICULO 7°.- Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la Audiencia Pública tienen carácter consultivo no vinculante.

ARTICULO 8°.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente de ACUMAR Dr. Lucas Figueras.

ARTICULO 9°.- En el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública corresponderá a la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, elevar a la PRESIDENCIA de ACUMAR el Informe Final y efectuar la publicación ordenada, conforme lo establecido en el artículo 36 del Reglamento General de Audiencias Públicas.

ARTÍCULO 10.- Dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, ACUMAR procederá a adoptar una resolución sobre la cuestión puesta en consulta, conforme lo previsto en el artículo 38 del Reglamento General de Audiencias Públicas.

ARTÍCULO 11.- Apruébase el proyecto de convocatoria de la Audiencia Pública, el que como ANEXO II ( IF-2019-49990040-APN-CPS#ACUMAR) forma parte integrante de la presente, el que será publicado durante DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y en la página web de ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>).





ARTICULO 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Lucas Figueras

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/06/2019 N° 42653/19 v. 14/06/2019

**Fecha de publicación 14/06/2019**





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-55120201-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Junio de 2019

**Referencia:** Publicación de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 115/2019 en el BORA.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.14 15:40:50 -0300'

Pablo Bautista Giuliani  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.14 15:40:52 -0300'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-55122298-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Junio de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

Motivo:

Para realizar providencia.

Destinatario: María Eugenia Romeu

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIIT 30715117564  
Date: 2019.06.14 15:44:57 -03'00'

Pablo Bautista Giuliani  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIIT 30715117564  
Date: 2019.06.14 15:44:57 -03'00'



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Providencia**

**Número:** PV-2019-55130010-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 14 de Junio de 2019

**Referencia:** Pase electrónico de EX-2019-47925498- -APN-SG#ACUMAR

---

Motivo:

Pase

Destinatario: CPS#ACUMAR-PVD

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.14 16:01:27 -0300

María Eugenia Romeu  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.14 16:01:27 -0300



## AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO".

El Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) convoca a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO", observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto N° 1172/2003. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día viernes 12 de julio de 2019 a las 9:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño de Barracas sito en Algarrobo N°. 1041, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Audiencia será presidida por el Presidente de ACUMAR Dr. Lucas Figueras. El área de implementación es la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ACUMAR. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 25 de junio hasta el día 9 de julio de 2019 inclusive, en la página web de la ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario el cual estará disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta, el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción on line, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR sita en la calle Esmeralda N° 255 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, antes del cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos. Los participantes inscriptos realizarán una exposición sucinta de sus presentaciones de acuerdo al Orden del Día y disponiendo de CINCO (5) minutos para las mismas. El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en la página web de la ACUMAR VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. La presente convocatoria se publica durante DOS (2) días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y se difunde a través de la página web de ACUMAR. El área de implementación elevará a la Autoridad Convocante en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública, un Informe Final con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la misma. ACUMAR se expedirá dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, conforme lo establecido en el Decreto N° 1172/2003.

Cristian Leopoldo Dellepiane, Secretario General, Secretaría General.

e. 14/06/2019 N° 42715/19 v. 18/06/2019





Fecha de publicación 14/06/2019





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-55409295-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 18 de Junio de 2019

**Referencia:** CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA: “TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO”. 14/06/2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.18 10:06:40 -0300'

Barbara Ailin Herrero  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.18 10:06:41 -0300'



## AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO".

El Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) convoca a Audiencia Pública a los fines de permitir y promover la efectiva participación ciudadana en relación a: "TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO", observando las previsiones del Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto N° 1172/2003. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día viernes 12 de julio de 2019 a las 9:00 horas en el Centro Metropolitano de Diseño de Barracas sito en Algarrobo N°. 1041, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Audiencia será presidida por el Presidente de ACUMAR Dr. Lucas Figueras. El área de implementación es la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ACUMAR. Los interesados en participar en la Audiencia Pública, sean personas humanas o jurídicas, deberán inscribirse a partir del día 25 de junio hasta el día 9 de julio de 2019 inclusive, en la página web de la ACUMAR (<http://www.acumar.gob.ar/>) donde también podrán tomar vista del expediente. La inscripción será libre y gratuita, y se realizará a través del formulario el cual estará disponible para su carga online en la página web antes citada durante los días precedentemente mencionados. En dicho formulario, los participantes informarán el orador designado y detallarán brevemente el contenido de la exposición a realizar en relación al documento de consulta, el cual estará disponible en la página web citada. En caso de que algún interesado requiera asistencia para realizar la inscripción on line, podrá acercarse a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR sita en la calle Esmeralda N° 255 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Los representantes de personas humanas o jurídicas que deseen participar de la Audiencia Pública deberán presentar copia debidamente certificada del instrumento legal a través del cual acrediten el carácter invocado, antes del cierre de la inscripción en la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO de la ACUMAR, sita en la calle Esmeralda N° 255, Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, caso contrario no se tendrán por inscriptos. Los participantes inscriptos realizarán una exposición sucinta de sus presentaciones de acuerdo al Orden del Día y disponiendo de CINCO (5) minutos para las mismas. El Orden del Día estará a disposición de los participantes y del público en general en el lugar donde se lleve a cabo la Audiencia Pública y en la página web de la ACUMAR VEINTICUATRO (24) horas antes de la realización de la Audiencia Pública. La presente convocatoria se publica durante DOS (2) días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en DOS (2) diarios de circulación nacional y se difunde a través de la página web de ACUMAR. El área de implementación elevará a la Autoridad Convocante en el plazo de DIEZ (10) días desde la finalización de la Audiencia Pública, un Informe Final con la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la misma. ACUMAR se expedirá dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibido el Informe Final, conforme lo establecido en el Decreto N° 1172/2003.

Cristian Leopoldo Dellepiane, Secretario General, Secretaría General.

e. 14/06/2019 N° 42715/19 v. 18/06/2019





Fecha de publicación 18/06/2019





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:** IF-2019-55412575-APN-SG#ACUMAR

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 18 de Junio de 2019

**Referencia:** CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA: “TRES LÍNEAS DE ACCIÓN PARA EL SANEAMIENTO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO”. 18/06/2019

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.18 10:12:54 -0300'

Barbara Ailin Herrero  
Asesor  
Secretaría General  
Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.06.18 10:12:54 -0300'